

2. Los impuestos.

La importancia de los impuestos en la vida de la población está claramente definida en cuanto eran exacciones que recortaban las "economías" de los vecinos. Si a ésto añadimos la crisis económica de la población en gran parte del período por los motivos antes mencionados, la ingente deuda del Estado, diputaciones y ayuntamientos, es fácil comprender el aumento de la presión fiscal sobre una población, ya de por sí, duramente castigada.

La reforma tributaria de Alejandro Mon en 1844 creó un sistema uniforme para toda España, basado en la imposición gradual de las tierras, un impuesto sobre las rentas urbanas y sobre los beneficios comerciales e industriales, los derechos de hipoteca y los consumos: sistema que fue muy impopular. Para realizar la liquidación de los frutos civiles y señalar a cada hacendado la cuota con que debía contribuir a la Hacienda Pública, los propietarios, administradores, apoderados y colonos tenían que presentar a la Administración de Contribuciones Directas una relación jurada de las fincas rústicas y urbanas que poseían, molinos, ingenios o artefactos de cualquier especie, con expresión de su valor (74).

Las quejas sobre la formación de la Estadística eran abundantes, "en unas partidas se acrecía la riqueza de una manera sorprendente, al paso que en otras se le hacía disminuir al capricho de los que ejercían más influencias". En 1849, fue rectificada la estadística con el fin de buscar la difícil igualdad impositiva (75).

Los errores eran tales que incluso algunos propietarios no pagaban contribución alguna, perjuicio que recaía en el resto del vecindario. Los ayuntamientos se encargaban de la estadística de riqueza (76).

Por otra parte, los mismos ayuntamientos reclamaban injusticias en la distribución hecha a nivel provincial. Un conflicto que tuvo por causa la fiscalidad de Hacienda tuvo lugar entre la ciudad de Jaén y la villa del Torredelcampo, cuando esta última, que se emancipó de Jaén en 1804, quiso incluir en su amillaramiento fincas que la Capital consideraba comprendidas en su antiguo térmi-

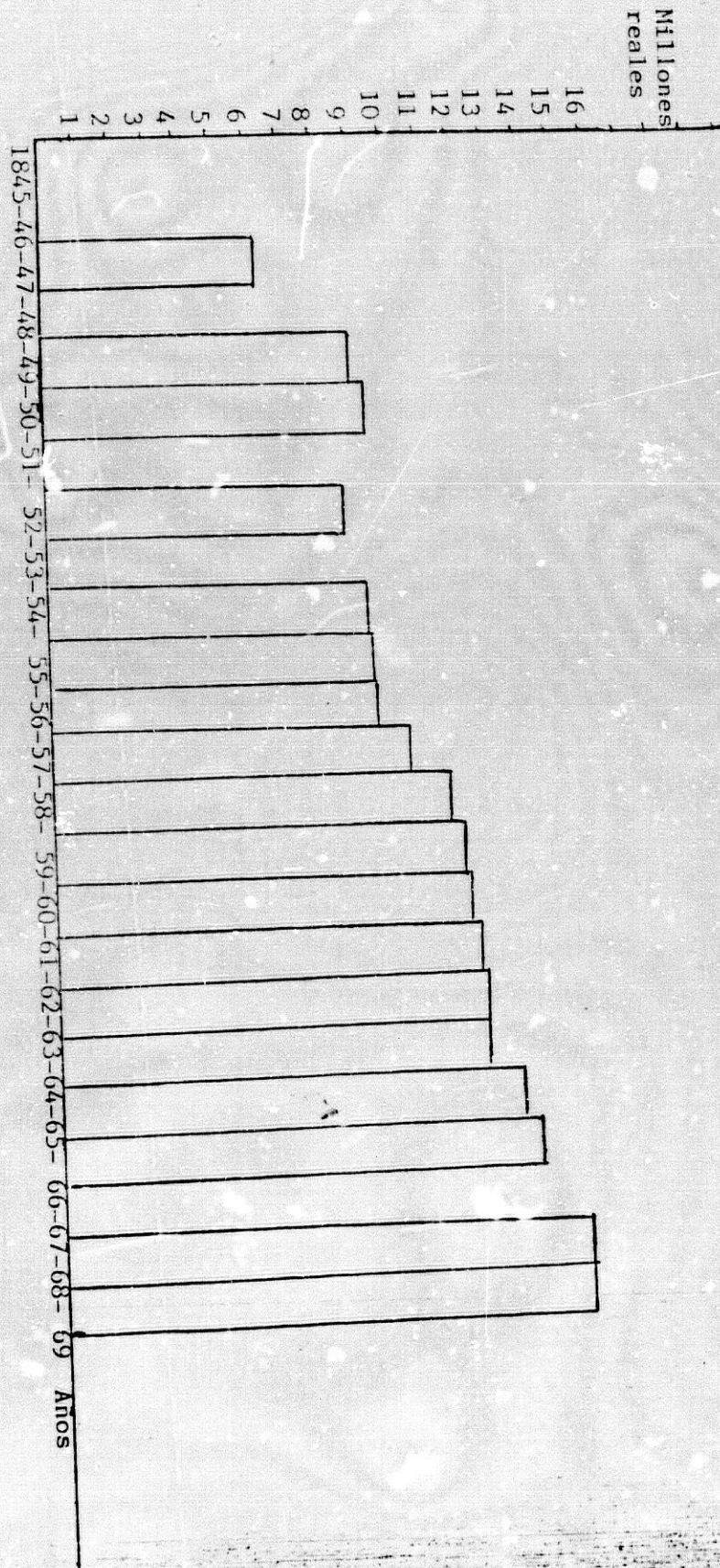
no alcabalatorio. Finalmente, el Gobernador Civil nombró un ingeniero de montes para el deslinde y señalamiento de términos entre Torredelcampo y Jaén (77).

Bien sea por las injusticias en las derramas de impuestos o por la dureza de éstos, el hecho es que la morosidad era frecuente en la Provincia. La única forma de intimidar a los morosos eran los apremios y embargos, para lo cual se hacía necesario la intervención militar, mediante un piquete de soldados que se ponía a las órdenes de los alguaciles del Ayuntamiento (78). A pesar de todo, la morosidad se convirtió en una costumbre, por lo que periódicamente el Gobernador Civil intervenía amenazando a los ayuntamientos con medidas coercitivas y vejatorias (79).

La contribución directa principal era la de inmuebles, cultivo y ganadería. Su evolución a lo largo de los años del período isabelino fue la siguiente:

Año	Jaén provincia (rs.)			Jaén capital (rs.)	
	Riqueza imponible	Cuota prov.	Total repartible	Cuota Capital	Total repartible
1845	14.133.004	6.945.500	-	299.578	-
1846	14.144.367	5.900.000	-	386.850	-
1847	14.100.367	5.900.000	6.369.768	432.831	468.150
1848	14.144.367	5.900.000	-	364.116	-
1849	57.584.500	7.280.000	9.037.188	486.000	556.852
1850	60.667.000	7.280.000	9.524.942	467.760	553.450
1851	-	7.350.000	-	475.330	-
1852	73.500.000	7.350.000	8.888.055	478.000	507.364
1853	66.640.000	7.493.000	9.361.940	478.655	533.335
1854	66.640.000	7.493.000	9.326.839	478.600	531.760
1855	66.640.000	7.493.000	9.445.533	478.300	532.060
1856	66.640.000	7.493.000	9.448.533	478.300	534.297
1857	68.569.000	8.741.834	10.436.525	558.020	671.179
1858	68.569.000	10.013.022	11.636.283	607.180	672.098
1859	71.522.000	10.013.022	11.906.050	607.180	722.517
1860	71.522.000	9.979.107	12.265.250	605.130	668.700
1861	71.522.000	9.979.197	12.445.274	-	735.577
1862	71.375.000	9.979.197	12.595.980	-	739.877

Gráfico VIII.6.



Evolución del total repartible de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la provincia de Jaén: 1847-1868.

1863-64	71.281.900	9.979.197	12.600.090	614.800	749.072
1864-65	74.315.500	10.522.554	13.815.744	679.446	892.169
1865-66	74.798.940	10.626.132	14.080.918	662.068	959.638
1866-67	75.166.900	13.755.420	-	-	-
1867-68	75.291.190	11.596.674	15.427.130	760.791	1.155.850
1868-69	75.496.410	11.575.964	15.511.370	775.247	956.608 (80)

Desde comienzos del período isabelino podemos observar un paulatino crecimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en la Provincia, que va de un total repartible de - 6.369.768 rs. en 1847 a 15.511.370 en 1868-69, un incremento total del 243,5 %. Este crecimiento supera al de los salarios, motivado por las necesidades económicas de la Nación, en sus intentos de promover la modernización del país.

Sobre la cuota de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería recaían los recargos provinciales, municipales, el 4 % de cobranza y el 4% de fondo supletorio, lo que hacía que la contribución total repartible fuera superior.

Por partidos judiciales, en 1851, esta contribución territorial se distribuía de la siguiente forma:

- Andújar	1.045.250 rs.
- Martos	885.090 rs.
- Ubeda	875.740 rs.
- Baeza	746.350 rs.
- Jaén	656.970 rs.
- Alcalá la Real	596.120 rs.
- La Carolina	591.000 rs.
- Mancha Real	553.320 rs.
- Villacarrillo	523.530 rs.
- Cazorla	393.460 rs.
- Huelma	304.520 rs.
- Segura	178.050 rs.

Total: 7.350.000 rs. (81)

En cuanto al desglose de la contribución territorial en rústica, urbana y pecuaria, en 1859 se distribuía de la forma siguiente:

	<u>Jaén provincia</u>	<u>% del total</u>
- rústica	52.695.470	73,37
- urbana	12.721.935	17,72
- pecuaria	6.397.086	8,91
- Total	71.814.491	

La contribución industrial y comercial de Jaén ocupaba en 1859 el lugar número 21 entre las de España, mientras que en la agrícola ocupaba el lugar número 13. El número de contribuyentes se elevaba a 9.864, que pagaban una cuota total de 1.294.122, resultante de los 984.770,69 rs. destinados al Tesoro, 99.274,92 por recargos provinciales y 137.040,61 por municipales (82).

De la contribución industrial y territorial era el Ayuntamiento el encargado de su repartición, antes de la formación de la Comisión de Evaluó y Reparto y durante el Bienio Progresista (83).

La R. O. de 23 de febrero de 1855 relevaba a los ayuntamientos de la obligación de recaudar las contribuciones del Estado, pero quedaban obligados a la formación de repartimientos con todas las operaciones preliminares. El Ministerio de Hacienda era el encargado del nombramiento de los recaudadores por el sistema más conveniente (84); normalmente se prefería la subasta.

El Ayuntamiento seguía cobrando los arbitrios, los cuales no podía imponer a su antojo, sino con permiso de la Diputación. El sistema de cobrarlos era también la subasta.

Los impuestos más odiados por la población y que encarecían los artículos eran los derechos de puertas y consumos. A la entrada de la Ciudad, los productos que se introdujesen para el comercio tenían que pagar un impuesto, el cual repercutía en una subida de los precios de estos artículos. Este impuesto beneficiaba principalmente al Tesoro Público. Otros impuestos, los provinciales, recaían sobre los artículos de consumo, que solían cobrarse junto a los de puertas.

En la Capital, las puertas por las que debían pasar los productos de consumo para aplicarles las imposiciones eran:

- La de Barrera, a donde confluían los caminos de Madrid, Granada, Andújar, Baeza, Torredelcampo y el viejo de La Guardia.
- La de la Alcantariilla, que recibía los productos procedentes

del camino del Llano para los Cárcheles, y el de la Fuente de la Peña para Los Villares por el puente nuevo o viejo.

- La de Martos, para los caminos de Torredelcampo, Arjona, Arjonilla y el de Andújar que daba principio a la derecha de la salida de dicha puerta (85).

Allí estaban situados los empleados de Hacienda de la Capital, de los que se quejaba la población de la rigurosa puntualidad con que cerraban las puertas.

En tiempos de recolección de granos y frutos solían utilizarse también los portillos de Santa Ana, del Angel y del Sol para facilitar las comunicaciones. Las puertas solían cerrarse a las seis de la tarde para evitar las defraudaciones que podrían hacerse en la oscuridad de la noche, a lo que se oponían la población y las autoridades municipales, que siempre buscaban un horario más flexible (86).

En 1843, fueron suprimidos los derechos de puertas, volviendo a establecerse por R. D. de 20-diciembre-1843. Por los 4 meses y 5 días en que estuvieron suprimidos, la Capital tuvo que pagar 151.922 rs.

Por R. O. de 8 de septiembre de 1847 volvieron a suprimirse los derechos de puertas en varias capitales y puertos habilitados del Reino, quedando reducidos a los de consumo. Se consideraba una medida beneficiosa porque "redime las vejaciones onerosas, los perjuicios extraordinarios y los padecimientos exquisitos (...), objeto constante del odio de los contribuyentes y un foco continuo de reclamaciones y de agravios". Por ello, el Ayuntamiento de Jaén solicitó el encabezamiento general de los derechos de consumo, con lo que se suprimirían los empleados de Hacienda, "dependientes asalariados a quienes nada era más urgente que su comodidad". --- Esta nueva supresión de los derechos de puertas también duró muy poco, pues otro R. D. de 19 octubre de 1847 volvió a restablecerlos (87).

En mayo de 1851, el Ayuntamiento de Jaén pudo tomar bajo su administración los derechos de puertas, ofrecimiento que le hizo el Gobernador Civil. Los mayores contribuyentes estaban a favor de que así fuera, por lo que se evitaría el arrendamiento por parti-

culares, que buscaban "sacar ventajas de su especulación". Sin embargo, la Corporación rechazó la oferta. Lo mismo hizo en 1853 con los consumos, que se elevaban a 400.000 rs., y en 1862 (88). En el fondo, la impopularidad de estos impuestos, que en gran parte recaía sobre los recaudadores, debió influir en su decisión.

La tarifa de los derechos de puertas variaba según la población. En 1852, la tarifa de los artículos más corrientes era la siguiente:

	<u>Poblaciones</u>			
	<u>Hasta 1.000 vecinos</u>	<u>1.001-2.500</u>	<u>2.501-4.000</u>	<u>4.000-8.000</u>
Arroba vino común	34 mrv.	68 mrv.	102 mrv.	119 mrv.
Arroba aceite	85 mrv.	102 mrv.	102 mrv.	136 mrv.
Fanega cebada	20 mrv.	20 mrv.	20 mrv.	20 mrv.
Fanega de trigo	28 mrv.	28 mrv.	28 mrv.	28 mrv.

(89)

El 23 de julio de 1854, dos días después del levantamiento revolucionario en Jaén, el Ayuntamiento pidió a la Junta que desaparecieran los arbitrios provinciales "con que se han recargado muchos de los artículos de consumo que han venido en esta capital sujetos a los otros de puertas" (90).

Varios días después, la Corporación municipal se reunió en sesión extraordinaria con los principales contribuyentes a fin de ocuparse de "los medios para que desaparezcan los derechos de puertas". La Corporación solicitaba "que se introduzca por el Gobierno la supresión o la reducción de todo o en parte", al mismo tiempo que aceptaba la propuesta de la Administración de indemnizar al Tesoro en equivalencia de los derechos de Puertas. Por esta propuesta la Capital quedaría libre del derecho de Puertas y pagaría la indemnización de éste por mensualidades, por un total de 70.000 rs., que correspondían a los meses que quedaban hasta el final del año. Se nombraron comisiones para asignar a cada contribuyente su parte correspondiente por su entrada en la población y otras circunstancias: de aceite, cereales, cosecheros de vino, hortelanos y vegueros.

Los mayores representantes de las clases contribuyentes al

derecho de Puertas eran en la Capital Gregorio Navarrete y Manuel Sagrista, cosecheros del vino; Manuel Velasco, del aceite; y Antonio Armenta, Feliciano del Río y Antonio Guzmán, de cereales (91).

Cada ramo tenía que contribuir a la indemnización del Tesoro con las siguientes cantidades:

- Vino y aguardiente	30.000 rs.
- Aguardiente, licores, vino y vinagre forasteros	19.000 rs.
- La carne que se consume en la población	20.000 rs.
- El aceite que se introduzca del 1-septiembre al 31 de diciembre por especuladores	10.000 rs.
- El que se elabore y consuma dentro de la población perteneciente a la cosecha próxima	2.000 rs.
- El jabón blando que se introduzca en la Capital	2.000 rs.
- El jabón que se fabrique en el interior, hecha ya la rebaja del aceite	1.500 rs.
- El azúcar, el chocolate y toda clase de confituras	3.000 rs.
- El trigo, cebada y garbanzos que se introduzcan por forasteros	6.300 rs.
- Los granos propios de los labradores de esta ciudad	4.000 rs.
- Los frutos que quedan pendientes de las huertas del término	4.000 rs.
- Total	97.890 rs.

Para cobrar estos impuestos siguieron funcionando los portillos en la entrada de la Ciudad. El Ayuntamiento se quejaba a Hacienda Pública de los entorpecimientos que sufrían los vecinos a la entrada y salida de la Ciudad, "porque los portillos no se abren hasta mucho después de amanecido, cerrándolos aún antes de anochecer y las puertas principales tampoco se franquean a los que tienen necesidad de transitar a deshora".

El 14 de diciembre de 1854, la Corporación municipal acordaba dirigirse al Congreso Nacional con el fin de pedirle la supresión de los derechos de Puertas y Consumos, pues "contra aquellos impuestos está pronunciada la opinión pública" (92).

Los impuestos quedaron abolidos desde principios del nuevo año de 1855:

"La Reina (Q.D.G.) se ha servido disponer que desde 1º de enero del año próximo de 1855 cesen de cobrarse por los Ayuntamientos, la administración

y los arrendatarios en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes los derechos que hoy percibe el Estado por la contribución de consumos sobre especies determinadas y derechos de puertas. Los ayuntamientos y diputaciones podrán continuar sin embargo percibiendo los arbitrios que en la actualidad tienen concedidos para atenciones municipales y provinciales" (93).

Las Puertas y Consumos suponían unos ingresos importantes para el Estado, su abolición influyó en el aumento de las dificultades económicas de éste. En 1854, los ingresos de contribución de consumos fueron 241.245.867 rs. (165.461.848 de derechos para el Tesoro y 75.784.019 rs. de recargos provinciales y municipales). En 1855 y 1856 no se recaudó nada por este concepto (94).

La supresión de las Puertas y Consumos no agradó a todos, como es el caso del arrendador de los despojos del matadero, que solicitó al Ayuntamiento la nulidad del arrendamiento (95).

En realidad, esta supresión no benefició mucho a la población, ya que en gran parte fueron restablecidos con otro nombre. Una vez suprimida esta contribución en la parte que percibía el Estado, quedaron sin embargo facultadas las diputaciones provinciales para adoptar impuestos sobre las respectivas especies con aplicación a sus gastos. En el presupuesto de 1855, la Diputación impuso unos recargos a los consumos de determinadas especies, convirtiendo estos recargos en una mitad del derecho que satisfacían al Tesoro, excepto el aguardiente y licores, a los que se imponían igual derecho. El producto de ellos se destinaba al presupuesto provincial. Estas especies eran en la Capital:

- Vino	13.371 rs.
- Aguardiente	20.063 rs.
- Aceite	13.371 rs.
- Jabón	1.671 rs.
- Granos	23.640 rs.
Total	72.116 rs.

Sobre el trigo y la cebada se fijaron 8 mrv. por fanega (96). Esta recaudación se fue atrasando. En octubre de 1855. "no

pudiendo ya tener efecto la subasta, ni administración de los impuestos arbitrados, ni el repartimiento de su importe por lo avanzado del tiempo y también porque habiéndose recaudado siempre en esta capital los arbitrios por cuenta de la Hacienda a la vez que los derechos de puertas (...), se ha servido acordar que asociada la municipalidad a los mayores contribuyentes que representan todas las clases a quienes afectan dichos impuestos, se invite a los mismos a un concierto arreglado a las cuotas señaladas a los respectivos ramos, a fin de que (...) se haga efectiva la cantidad con que debe contribuir para el presupuesto municipal".

Acordaron contestar a la Diputación que, "si bien no desconocen la necesidad de realizar los 72.116 reales que se imponen a la capital, no han podido convenir en que se cubra entre los cosecheros de las especies que marca la circular de S. E., cuando el año va vencido, y éstos se han introducido y espendido sin ningún recargo (...), no sería justo que los cosecheros que ya no pueden tener la contribución, los abonaren exclusivamente y por entero, quedando beneficiadas las demás clases de la sociedad que los han utilizado, cuando todos en general son tenidos a responder a esta clase de impuestos" (97).

La Diputación, en vista de estas observaciones aducidas por los mayores contribuyentes, autorizó al Ayuntamiento a realizar la derrama de 72.116 rs. "girándola sobre todas las clases de la sociedad con arreglo al consumo que se gradúe haber hecho y puedan hacer hasta fin de año". Para llevarlo a efecto se formó una comisión formada por varios de los mayores contribuyentes.

La supresión de los derechos de Puertas y Consumos no se extendía a los artículos estancados, ni a los derechos de aduanas, que quedaban sujetos a la inspección y vigilancia.

El Tesoro Público fue el más perjudicado por la supresión de estos impuestos, de tal forma que, ante la caótica situación de la Hacienda Pública, el Ministro de Hacienda, Bruil, tenía proyectado el restablecimiento de los derechos de Puertas. El Ayuntamiento de Jaén, como otros muchos, consideraba "vejatoria y perjudicial" esta contribución, acordando dirigirse a las Cortes Constituyentes para suplicar la no aprobación del proyecto propuesto (98).

A pesar del acuerdo entre el Ayuntamiento y la Administración de Hacienda Pública sobre el pago de estos impuestos correspondientes a lo que quedaba del año 1854, y el reparto posterior que se hizo sobre determinados productos gravando su consumo a fin de conseguir el dinero necesario, la ejecución del pago de dichos impuestos no se llevó a cabo, ya que, en noviembre de 1855, la Administración de Hacienda pedía al Ayuntamiento la reintegración al Tesoro de 177.707 rs. 27 mrv., que dejaron de recaudarse en esta ciudad por la supresión de los derechos de Puertas en 1854, "según resulta de lo recaudado en dicho año y el de 1853, cuya reclamación se hace en virtud de la real orden de 19 de julio de este año".

La Corporación se excusaba basándose en la supresión de los derechos de Puertas por la Revolución de 1854, agregando la desigualdad de los productos de uno a otro año, ocasionada por la escasez en la producción agrícola, y a la paralización del comercio por las circunstancias que lo obstruían, junto con el abandono de los dependientes de Puertas; añadiendo: "no parece justo y equitativo que sea cual fuere el motivo que lo produzca venga ahora a influir contra los contribuyentes que tan gravados se encuentran".

En 1856, por la ley de presupuestos de 16 de abril, le correspondían satisfacer a la Capital 269.286 rs., consistentes en el 50 % de lo que satisfizo la población en el año común del trienio de 1851 a 1853 por derechos de Puertas. Se realizó en el Ayuntamiento una sesión extraordinaria junto con los mayores contribuyentes, acudiendo en un número mucho mayor del que hasta entonces lo habían hecho. Se procedió a votación si efectuar la imposición de arbitrios sobre las especies de vino, aguardiente, jabón, carne, trigo, cebada y nieve, o por repartimiento vecinal. Por la primera votaron 8 y por la segunda 28, formándose una junta pericial para verificarlo.

La propuesta resultante significaba un mayor gravamen sobre las clases humildes, ya que éstas no se veían representadas en la junta pericial.

En 1857, todavía se arrastraba la cantidad con que el Ayuntamiento de Jaén debía contribuir al Tesoro por lo que éste había

dejado de percibir por derechos de Puertas en 1854, lo que hubo de recaudarse a través del recargo en los artículos siguientes: 1 real en arroba de azúcar, bacalao, nieve y jabón blando; 3 rs. en arroba de cera; y 20 ctmos. en arroba de cacao; cuyas cantidades debían de satisfacerse en su introducción a los fielatos (99).

Este recargo en los artículos de consumo vino a agravarse con otro, impuesto por el Gobierno, consistente en 1.246.555 rs. sobre el cupo provincial y 143.267 rs. sobre el de la Capital. --- También se gravaban estos artículos con diversas imposiciones, como las destinadas a caminos y mejoras en la población, de tal forma que, en este año de crisis, a la carestía de las subsistencias se sumaba un duro gravamen impositivo. El mismo Administrador de Hacienda manifestaba la dificultad de realizar tantas imposiciones sobre los artículos de consumo (100).

También, frecuentemente, cuando se necesitaba formar un presupuesto extraordinario provincial o municipal, se recurría a gravar estos artículos, sobre todo el vino, aguardiente, aceite, jabón y trigo; bien para cubrir el déficit del presupuesto municipal o provincial, para obras en los caminos provinciales, --- etc. Otra forma de cubrir el presupuesto provincial era el repartimiento, que tomaba como base la contribución territorial e industrial (101).

En cuanto al estado de los valores obtenidos por la contribución de consumos en la Provincia y en la Capital, en 1859 y al final del período isabelino fueron los siguientes:

	1859 (reales)		Final período isabelino (rs.)	
	Jaén provincia	Jaén capital	Jaén provincia	Jaén capital
Derechos al Tesoro	2.772.308,53	450.394,53	-	-
Recargo provincial	1.305.087,96	145.955,96	-	-
Recargo municipal	459.684,10	97.948,10	-	-
Total	4.537.980,59	694.298,59	6.958.150	1.027.930
Cuota por habitante	13,12	32,26	19,90	44,90

En cuanto a los arbitrios e impuestos municipales en la Capital, éstos eran los siguientes:

Renta anual media de 1851-55 (103)

- Cuatro maravedís en libra de carne	51.775,30	rs.
- Los maravedís de quebrado en las bajas de la carne	-.—	
- 1 real 17 mrs. en arroba de cerdo en canal	2.927,7	rs.
- Los despojos del matadero	58.376	rs.
- Renta de los sitios y puestos de la feria	-.—	
- Renta de las tablas de la pescadería	416,26	rs.
- Renta de las cabalgaduras	491	rs.
- Producto de la alhóndiga con las bajas establecidas	5.852	rs.
- Renta de la nieve	5.984	rs.
- Renta de los oficios de los procuradores	-.—	

Y otros como el alumbrado y la limpieza, el voluntario de pesas y medidas, tablas de la pescadería, cuadras del Pósito, sillas de los paseos públicos, Baños de Jabalcuz, pastos y hojas de propios, rastrojo de los ruedos,...

En 1858, el arbitrio sobre el uso de pesas y medidas fue restablecido "al por mayor en aceite y granos, y tanto al por menor como al por mayor en los demás artículos", debido a las continuas quejas del público sobre las medidas que utilizaban para espender sus géneros los vendedores de la plaza de abastos.

Otro arbitrio, que se intentó restablecer en 1859, fue el Peso de la Harina. En la ciudad de Jaén existía esta fieldad desde tiempos antiguos. Estuvo funcionando hasta que por las convulsiones y circunstancias políticas originadas por la 1ª Guerra Carlista cayó en desuso. Aunque con posterioridad había sido rehabilitado en varias ocasiones, sólo eran muy pocos los que lo utilizaban (104).

Otro impuesto impopular era la refacción, una gratificación que se le daba a los militares en compensación del mayor precio de los víveres a causa de la retribución del consumo, de la cual estaban exentos. A ésta nos hemos referido anteriormente. La parte de la población que pagaba la refacción se dividía en cinco clases. Los componentes de la primera pagaban 15 rs. mensuales, los de la segunda 12 rs., los de la tercera 8 rs., los de la cuarta 5 rs. y los de la quinta 3 rs. (105).

Otras contribuciones que gravaban a la población eran las destinadas a la Partida de Seguridad Pública y Culto y Clero, en

los primeros años del período isabelino; paja y utensilios; langosta; en casos de crisis y paro, las destinadas a dar trabajo a los jornaleros; etc.

3. El ocio y las fiestas.

El Jaén de la época isabelina no era una ciudad de diversiones. Las largas jornadas de trabajo de las clases populares y el problema diario de la mera subsistencia, no dejaban mucho tiempo para el recreo y el ocio. Las clases acomodadas de la población eran las protagonistas de los bailes y reuniones que celebraba periódicamente el Jefe Político, quedando limitado el resto de las diversiones en la Ciudad a los paseos de la Alameda y del Mercado, donde acudían los días de fiesta gran número de personas: "Allí se confunden las clases, las condiciones, los estados, los sexos, las edades (...), confundidos todos y declarados iguales ante la ley" (106).

Otro lugar de paseo de gran afluencia en el verano era la Plaza de Santa María o de la Constitución, paseo que se continuaba con la Calle Maestra. También se hacían excursiones por los alrededores de la Ciudad, como las carreteras de Madrid y Granada, la que iba a Martos por la Puerta de Aceituno, el camino de la Fuente de la Peña, adornados todos ellos con árboles a ambos lados hasta cierta distancia. El camino de la Fuente de la Peña tenía hacia la mitad una glorieta descansadero formando un círculo con asientos y árboles alrededor. También había otros sitios muy concurridos, como la Fuente de la Salud, la del Piojo, Jardín del Obispo, etc. (107).

Las clases acomodadas de la Ciudad solían reunirse en un casino. Allí por la mañana se leía el periódico y por la tarde y noche se jugaba al billar y al tresillo, éste era el juego favorito. --- El casino se fundó en el año 1841, estableciéndose primero en la casa de los Domedales, en la Calle Hurtado. Fueron 53 los socios fundadores. Al poco tiempo se trasladó a otro local, situado en la Calle Maestra Baja. En 1845 contaba con 200 socios, de los que la mayoría eran de número y unos pocos transeuntes. Era un casino ricamente adornado (108).

Los profesores de música o aficionados también tenían sus reuniones, donde tocaban y cantaban piezas de ópera famosas (109).

La tertulia era la forma más corriente de matar el ocio. En los puestos de los boticarios, de los cereros y de los herradores

se realizaban las tertulias de señorío; mientras que en las barberías y en los puestos de vino del país hechaban los menestrales sus escasos ratos de ocio (110).

El juego estaba fuertemente arraigado en la población, de tal forma que algunos individuos lo tenían como medio de subsistencia. El Gobernador Civil, en agosto de 1868, lo consideraba como "plaga que se cierne sobre Jaén" (111). Este y la bebida llenaban en gran parte la vida de ocio de muchos jiennenses. En 1868, el Gobernador Civil decidió perseguirlos ordenando vigilar las casas donde se fomentan estos vicios, imponiendo multas a quien las sostienen o cerrándolas si diesen lugar a ello: como fin de evitar los delitos que la embriaguez y las pérdidas por el juego daban lugar (112).

Otra clase de juegos producían con repetición en las tabernas "escándalos y desgracias", sobre todo el llamado "el truco", origen de frecuentes contiendas (113).

El carácter céntrico de la Plaza de Santa María, donde estaba la Catedral, hacía que a ésta concurriesen numerosos jóvenes a realizar juegos de ocio, como el de la pelota, trompo, pita,... dando lugar a un ruido estrepitoso y a ciertas palabras consideradas como indecentes. La lonja de la Catedral era un lugar apropiado para estos juegos, lo que provocaba las continuas quejas del Cabildo; por lo que las autoridades municipales prohibieron los juegos en las lonjas de las iglesias de la Ciudad, calles, plazas y atrios (114).

Una nueva diversión que surgió en la Ciudad en 1861 fue los gallos de pelea, despertándose tan gran afición que se construyó a tal fin un reñidero de gallos, costado por Marino Jiménez. Lo formaban un anfiteatro o palco corrido con balaustrada de hierro, cuatro órdenes de gradas y 62 butacas, formando dos filas circulares próximas al redondel que servía de reñidero, con una cabida para 300 personas. Este era de madera, con varias habitaciones, sala de descanso, sala de café, departamento para gallos, etc. Su coste fue de 50.000 rs. (115).

Los Baños de Jabalcuz, situados a media legua de la Ciudad y al pie del cerro de su nombre, eran a la vez centro de salud

y el lugar de esparcimiento, hablando de ellos dice "El Guadalbujón" en 1847: "Grande es su concurrencia (...). Es frecuente que las amables cuanto candorosas jóvenes de la provincia vayan a Jabalcuz, o acompañando al Papá, a la Abuelita o alguna amiga de confianza (...) y que los varones vayan allí en busca de ellas". En aquél lugar se realizaban reuniones, bailes y paseos (116).

La lotería, era en la población el gran juego permitido, que producía sustanciosos ingresos a Hacienda. En 1859, los productos de loterías en la provincia de Jaén eran:

- por pagarés de la primitiva	255.896,19 rs.
- Por billetes de la moderna	614.622 rs.
Total	870.518,19 rs. (117).

Otro lugar importante, aunque menos habitual en la vida de recreo era el Teatro. Antes de 1830, en que fue construido el primer teatro en Jaén, las funciones dramáticas se hacían en el patio de la Casa de Comedias, que más tarde pasó a ser sede de la Sociedad Económica de Amigos del País. La Casa de Comedias estaba situada en la Plaza del Mercado, perteneció al Ayuntamiento y luego fue cedida a la Sociedad Económica. En julio de 1843, la Junta de Gobierno devolvió el edificio al Ayuntamiento (118), pero una vez disuelta la Junta pasó de nuevo a la Económica.

Mas adelante, las funciones dramáticas se realizaban en un salón destinado a la venta de pescado, lugar que en el período isabelino estaba situado el Café Nuevo, hasta que fue construido el nuevo edificio en 1830. Este tenía figura de herradura, donde cabían 500 personas (119), situado en la Plaza de la Audiencia. Contenía plateas y palcos, divididos por bajos tabiques y sostenidos por columnas de madera, antepechos con almohadilla forrada con tela roja, el fondo de los aposentos de color ocre, las butacas forradas de gutapercha encarnada, los pasillos estrechos y oscuros, sobre la puerta principal se ubicaba el "gallinero" con tres gradas y el telón de boca semejaba una cortina recogida con un grueso cordón de borlones dorados. Era un teatro pobre, pero por el que pasaron célebres cantantes y actores, y en donde se estrenaban las actividades culturales de tipo local, como el drama titulado "La toma de Jaén", en honor de Santa Catalina,

basado en la conquista de la Ciudad por Fernando III, una obra en verso, de romances, redondillas y quintillas, obra escrita por Antonio Almendros Aguilar y José Jiménez Serrano (120).

En mayo de 1853, se formó la Sociedad Lírico-Dramática, cuyo presidente era Camilo Arévalo y el secretario J. Calatayud, encargada de impulsar las actividades teatrales en Jaén, como la celebrada el día 23 de abril de 1854, a las 8 de la noche, sesión que constaba de las siguientes actuaciones:

1ª. Sinfonía por la orquesta.

2ª. Wals a dos pianos por los profesores José de Sala y Mariano García.

3ª. El drama a un acto de José Zorrilla: "La Calentura", a cargo de actores locales, como Adelaida López, Carlos Brunet, D.M.A. y Antonio Almendros.

4ª. "El Diablillo", wals del Sr. Sala para flauta y piano, por el mismo y el Sr. García; Sinfonía de la ópera Semirami, de Rosini, por el Sr. Sala; Nocturno de Dolher por el Sr. García; "Le Banaier" (o canto de los negros) por el Sr. Sala.

5ª. La comedia en un acto: "Dos a uno", ejecutada por Encarnación Ortiz y Carlos Brunet (121).

Aparte de estas actividades, el Teatro también ejercía otras funciones, debido a la capacidad de albergar numerosas personas con la celebración de reuniones de todo tipo. Así, durante el Bienio, servía de salón de actos para la Milicia Nacional.

En 1861, el Teatro se había quedado pequeño para la población. Entre las obras que se consideraban más importantes a realizar en la ciudad de Jaén en esta época, estaba la construcción de planta de un teatro en el edificio del Pósito (122).

En 1862, se reformó en parte, pero continuaba pequeño, pues con el número de asientos existente no podían ser rentables las actuaciones de las compañías dramáticas por elevado que fuese el precio de las localidades (123).

Las fiestas venían a ser un complemento de la vida de recreo, las más importantes eran las fiestas de feria, porque las ferias, al mismo tiempo que centro de un importante comercio, eran fiestas por excelencia. Las ferias en la Capital eran dos, la del 15 de

agosto, día de la Asunción de María, que duraba 9 días; y la del 18 de octubre, día de San Lucas, que duraba tres días.

En 1847, "El Guadalbullón" hablaba así de la feria principal, la de Santa María de Agosto:

"En Jaén hay una época en la que sería un crimen faltar de la ciudad; esta es el 15 de agosto. El 15 de agosto es el día de la feria y la feria es en Jaén la fiesta principal o más bien la única. De la feria se está hablando desde que se concluye hasta que se vuelve; para la feria son las promesas de un traje a la esposa o a la hija; de un juguete al niño; (...) la feria es el toque de llamada que reúne en Jaén a los vendedores de torrados y pasas, de rosquillas, de anises, de telas, de juguetes, de cereales y de ganados; la que convoca a los ricos de los pueblos de la comarca y a los jóvenes más distinguidos de la provincia; (...) la feria, en fin, es la que trae a Jaén una compañía de cómicos que han pasado de la categoría de aficionados a la de cómicos de la legua (...). Así es que los giennenses están hablando de la feria desde que se levantan hasta que se acuestan" (124).

En otro artículo, este mismo periódico definía la feria de Agosto como:

"Comedia trágica de costumbres, político-religiosa, dramática-satírica, jocoso-comercial, burlesco-amorosa, miscelánea y baturrillo de todas las cosas más malas del mundo (...), obra maestra de gran aparato escénico de mucha tramoya, con un diluvio de escotillones representada en estos días por el pueblo de Jaén (e beneficiado) y sus coadjutores los pueblos del contorno en trajes de macareno (...), decálogo facineroso que pasa a cuchillo al otro decálogo (...), broma pesada y fecunda de desazones que duran hasta otra función lance bonito para ver los toros desde un andamio; garito y cloaca para los aficionados, y no caben de pies excelente laboratorio como manejado por truanes y gitanos, y todas las gentes que no dicen verdad, que es

la mayoría redonda (...).

Cero (nº 5, 20-agosto-1846)" (125).

Aunque de menor importancia, la feria de Octubre también era ampliamente festejada, como lo demuestran el programa y presupuesto de festejos de la feria de Octubre de 1860:

Día 17.- Por la tarde: procesión de Nuestro Padre Jesús y Nuestra Señora de la Capilla a la Catedral.

Día 18.- Por la mañana: fiesta con sermón en la Catedral y manifestación del Santo Rostro.

Por la tarde: música, cucaña y toros en la Plaza del Mercado.

Día 19.- Por la tarde, lo mismo que el día anterior.

Día 20.- Por la tarde: lo mismo que el día anterior.

Día 21.- Por la tarde: procesión del Santo Rostro para devolver a los templos las Santas Imágenes.

Por la noche: fuegos artificiales en la Plaza del Mercado.

Presupuesto:

- Compra de toros:	2.400 rs.
- Por llevarlos a la lidia	160 rs.
- Por fuegos artificiales	2.500 rs.
- Música	1.000 rs.
- Cera para procesiones y alumbrado	1.000 rs.
- Gratificación del Predicador	160 rs.
- Seis premios a la cucaña	240 rs.
- Traslado y encolado del palo de la cucaña	100 rs.
- Otros gastos de procesiones	200 rs.
- 24 docenas de cohetes	240 rs.
Total	8.000 rs. (126)

Un factor importante dentro de las fiestas eran las corridas de toros. Antes de la construcción de la Plaza de Toros, las corridas celebradas en Jaén las realizaban en improvisados escenarios, como las plazas del Mercado y Santa María. En el siglo XIX, ante el auge que estaba tomando la fiesta taurina, se vio la necesidad de construir una plaza adecuada.

En octubre de 1852, se presentaron en el Ayuntamiento dos solicitudes para su construcción, una de José M^a Carrillo, como representante de un grupo de personas interesadas, y otra de Antonio

Fernández, importante comerciante local. Ambos solicitaban para su ubicación el local situado a la salida de la Puerta del Angel. El 29 de octubre de 1842, el Ayuntamiento acordó ceder a Antonio Fernández el terreno, que había de tener una extensión de 9.507 varas cuadradas. Sin embargo, la Diputación revocó este acuerdo, convocándose entonces una subasta del terreno al mejor postor (127).

En julio de 1843, se aprobó la venta a censo del terreno a favor de Manuel Padilla, por un valor de 5.787 rs. 30 mrv. y 172,20 de réditos. La Plaza comenzó a construirse en 1844, formándose una Sociedad de la Plaza de Toros. Mientras tanto, para las ferias, se formaba una plaza provisional al final de la Alameda de los Capuchinos, la cual se deshacía pasada la feria (128).

La inauguración de la nueva Plaza tuvo lugar el 15 de agosto de 1847, tenía 11 gradas de piedra de mármol labrada de la cantera de San Cristobal, 65 varas de diámetro y una capacidad de 8.000 espectadores (129). Se lidiaron toros del Marqués de la Merced, a cargo de los diestros Antonio y Ricardo Luque (Camará). Al poco tiempo, se derrumbó toda la parte del Sol, teniendo que reconstruirse, volviendo a reestrenarse el 15 de agosto de 1848 con la lidia de toros de Plácido Casameña, a cargo de los diestros Chiclanero y Nicolás Baró (130).

Sólo solían darse corrida los días de ferias, a excepción de algunos días señalados, como la celebrada gratuitamente el 10 de octubre de 1847, con motivo del cumpleaños de la Reina (131). No obstante, continuaron celebrándose corridas de toros en las plazas de la Ciudad, como la del Mercado (132).

En 1864, la mayor parte de las acciones de la Plaza de Toros pasaron a Jerónimo Sánchez, el cual le hizo reformas que finalizaron en 1869 (133).

Normalmente, toda fiesta señalada requería la bendición de la Iglesia, aunque ésto no suponía obstáculo para que alrededor de este tipo de actos se desarrollara la fiesta desenfadada y claramente pagana del pueblo, lo que muchas veces provocaba la crítica de las autoridades eclesiásticas (134).

Entre las fiestas de carácter religioso en la Capital, podemos señalar la del 1º de noviembre y día de San Patrocinio, fiestas que se celebraban con asistencia de las autoridades en recuerdo

del gran terremoto que aconteció el 1º de noviembre de 1755 y se repitió el día de San Patrocinio; la Candelaria; Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santo; San Eufrasio, como patrón del Obispado; el Corpus; San Juan de Dios; Santa Catalina; el paso de la Cofradía de la Virgen de la Cabeza(135); Santa Magdalena; Santa Ana y otras.

Durante estas fiestas, solían establecerse en los puntos de concurrencia puestos de comestibles, frutas y dulces, prohibiéndose las carreras de caballos y carruajes, los cantares obscenos, el disparo de armas o petardos,...

Mención aparte merecen las fiestas del Jueves Santo, cuando se prohibía circular por las calles coches o carruajes, y las personas que se alumbraban en las procesiones habían de vestir "el traje más serio que usen según su estado social, procurando sea negro u oscuro si no llevan uniforme" (136).

En la fiesta del Corpus, los actos religiosos tenían su culminación en una gran procesión, en la que la Cruz Mayor era llevada por dos sacerdotes que se turnaban; la Custodia, bajo palio, la tomaban las dignidades y canónigos con estola, llevándola hasta la Puerta Mayor y desde allí a la Universidad y Los Angeles, después la tomaban los canónigos extravagantes hasta la Puerta Mayor, donde volvían a conducirla las dignidades y canónigos. Esta procesión era acompañada de música religiosa cantada por el Chantre, músicos y ministriles (137). A partir de 1853, debido a que la procesión en años anteriores se dirigía por "calles y sitios poco cómodos", el Obispo acordó que pasase por los lugares principales de la Ciudad, llevando el siguiente recorrido: Calle Maestra Baja-Plazuela de la Audiencia-Calle Cerón-Plaza de San Francisco-Calle Carrera-Puentezuela-Plaza de San Ildefonso-Calle Hurtado hasta su mediación-Calle Machín-Calle Ancha-Plaza de San Francisco-Calle Campanas-regreso a la Santa Iglesia (138), adornando sus balcones los vecinos de las casas de las calles por donde pasaba esta procesión.

Con la fiesta religiosa se mezclaban otros actos populares, como lo refleja el programa de fiestas del Corpus Christi de 1861:

Día 29 de mayo:

- A las doce de la mañana repique general de campanas.

- La banda de música de la Ciudad tocará la Marcha Real y

con una multitud de cohetes de mano y disparos de mangas se descubrirá el retrato de la Reina.

- Iluminación en la población y Casas Consistoriales.

- La banda de música de la Ciudad se alternará con la de la villa de Martos de 8 a 10 de la noche, hora en que se trasladará al paseo de la Alameda, hasta las 1 de la madrugada.

Día 30 de mayo:

- Procesión a las 9 de la mañana.

- Por la tarde corrida de toros y música en la Alameda.

- Por la noche, fuegos artificiales en la Plaza del Mercado (139), que solían contratarse al profesor de Pirotecnia Manuel Sánchez, vecino de Ubeda. En esta fiesta, el Ayuntamiento normalmente costeaba los fuegos, adornos y transparentes de la iluminación y la cera (140).

Unas fiestas grandemente celebradas en la Capital en 1855 fueron las de la Inmaculada Concepción, dogma que acababa de ser consagrado por la bula "Ineffabilis Deus". La Diputación autorizó al Ayuntamiento disponer de 2.200 rs. del fondo de Propios con destino a los gastos que ocasionase la decoración luminosa de la fachada de las Casas Consistoriales durante las tres noches de los días en que se habrían de celebrar estas fiestas. El Ayuntamiento recaudó para esta festividad 17.248 rs. de ingresos (141).

Las fiestas se celebraron los días 21, 22 y 23 de septiembre de 1855. Aparte de los actos religiosos, estas fiestas incluían:

"Viernes, 21. A las 12 de la mañana se distribuirán mil panes en la Santa Iglesia Catedral. Se sortearán entre las doncellas pobres 5 dotes de á doscientos reales, dos de á quinientos y una de mil, y cinco vestidos completos para niñas (...). Por la tarde 500 limosnas de á peseta.

Sábado, 22 y domingo, 23. Repartición de otros mil panes y doscientas libras de carne para los pobres y enfermos cada día (...).

El día 24 empezarán, en memoria de esta solemnidad, las obras públicas que el Ayuntamiento tiene acordadas para que los jornaleros de esta capital, que así lo solici-

ten, tengan trabajo para atender á la subsistencia" (142).

En 1856 y 1857, de nuevo fueron celebradas las fiestas de la Inmaculada, con una procesión que debía salir la tarde del día 8 por las calles Maestra, Audiencia, Cerón, Carrera, Hurtado, Machín, Ancha y Campanas, volviendo a la Santa Iglesia; trasladándose el día 9 la imagen a la Iglesia de Santa Clara (143).

Otra fiesta religiosa de amplio eco popular era la Virgen de la Capilla, que se celebraba el 11 de junio, en conmemoración del descenso de la Virgen a la Santa Capilla de la Iglesia de San Ildefonso. En 1859 se acordó el restablecimiento de esta fiesta de muy antigua tradición, celebrándose anualmente una procesión (144).

Otra fiesta religiosa ampliamente celebrada era la de Navidad, festejada con instrumentos rústicos, como zambombas, chicharras, etc. y gran concurrencia de gente a la misa del Gallo y a las conocidas con el nombre de Aguinaldo (145).

También era fiesta de gran tradición popular el día de Santa Catalina, día en que tenía lugar una romería en las afueras de la Ciudad: Caño Quebrado, el Castillo, el Almendral, ... (146).

En general, todas estas fiestas solían ir acompañadas de solemnes misas en la Catedral, manifestación del Santo Rostro por los balcones de ésta y música religiosa.

Los domingos y días de precepto eran también fiestas religiosas en las que se prohibía todo trabajo personal, se cerraban toda clase de tiendas y comercios y no se permitía conducir por las calles estiércoles y escombros (147).

Fiestas religiosas extraordinarias eran el nombramiento o recibimiento de altas autoridades eclesiásticas:

- Debido a la elevación al Solio Pontificio, el 16 de junio de 1846, al Cardenal Juan M^a Mastai Ferretti -Pío IX-, se realizaron iluminaciones extraordinarias los días 5, 6 y 7 de julio y el canto de un Te Deum el día 5 a las 10 de la mañana, a cuyo acto acudieron todas las autoridades .

- La llegada a la Ciudad de los nuevos obispos nombrados constituía un gran acontecimiento a nivel local. En 1848, cuando llegó a tomar posesión de su diócesis el Obispo José Erolano, una

comisión fue a recibirlo a la villa de Mengíbar, dándosele un ceremonial a su llegada a Jaén.

- Un ceremonial semejante recibió en su primera entrada a la Capital, en febrero de 1858, el nuevo Obispo, Tomás de Roda, saliendo de la Catedral la Cruz de las procesiones, llamada Guión, a la que seguían las de las parroquias de la Ciudad con la Venerable Universidad de Priores y Beneficiados de la misma, y acompañamiento de las parroquias y conventos, entre repique general de campanas. Fueron procesionalmente a la Casa-palacio Episcopal, donde recibieron al Obispo.

- En noviembre de 1859, volvió a realizarse dicho ceremonial, ante la llegada a la Provincia del nuevo Obispo, Andrés Rosales y Muñoz, yendo a recibirlo una comisión a varios kilómetros de la Ciudad, esta vez a la casería de Angel Fernández, en la carretera de Granada, cerca de Pegalajar, y el tradicional recibimiento en la Capital (148).

- Una descripción más clara del carácter festivo que suponía la llegada de los obispos a su Diócesis, nos la da el B.E.O.J., que nos describe la entrada del último Obispo del período isabelino en la Capital, Antolín Monescillo, el 27 de junio de 1865:

"Serían las nueve de la noche cuando las campanas y los cohetes anunciaron que se aproximaba nuestro nuevo Prelado á la ciudad, y el bullicio de gentes, que desde media tarde afluían a la puerta Barrera, Mercado, Carrera, Calle Campanas y Plaza de Santa María, creció instantáneamente (...), venía acompañado de las Comisiones del Ilmo. Cabildo y Excmo. Ayuntamiento que habían salido a recibirle (...), precediendo una escolta de Caballería, de la Guardia Civil y otra de Lanceros de la guarnición (...).

Al llegar a las inmediaciones de Jaén el nuevo Prelado fue saludado por la banda de música de la Ciudad, continuando su marcha hasta el Palacio en medio de un intenso gentío que se agolpaba á las calles del tránsito (...).

El Excmo. Ayuntamiento obsequió á S.E.I. con una brillante serenata: estuvieron iluminadas las fachadas de las casas consistoriales y de la magnífica Catedral;

y la Plaza de Santa María se vio concurridísima hasta las altas horas de la noche de multitud de personas de todas las edades, sexos y condiciones (...)" (149).

En cuanto a las fiestas de tipo político, durante el período de nuestro estudio, podemos destacar las siguientes:

- En agosto de 1843, con motivo del levantamiento del sitio de Sevilla, sitiada por las tropas de Espartero, en la madrugada del día 28, el Ayuntamiento acordó festejarlo con iluminación general, música y un solemne Te Deum. Con motivo del fin de la crisis política, días más tarde, se realizó un baile de etiqueta en el Palacio la noche del 9 de agosto. Y el 14 de agosto se aprobaron 607 rs. 30 mrv. para festejarse los acontecimientos de Torrejón de Ardoz (150).

- La celebrada el 8 de abril de 1844, con motivo del regreso a España de la Reina madre, con funciones religiosas, adorno de las Casas Consistoriales y actuación de la Banda de Música del Batallón de Málaga.

- La declaración de la mayoría de edad por las Cortes de Isabel II, festejo celebrado el 19 de noviembre de 1843 con repique general de campanas, cohetes y asistencia de la Banda de Música y Tambores de la Milicia Nacional, premios para doncellas pobres y viudas de militares, cucañas, vino y carne a la tropa, etc.

- La celebrada los días 1, 2 y 3 de diciembre por la proclamación y jura de la Reina, con el paseo de su retrato, acompañado de las autoridades, por las calles de la Ciudad, repique general de campanas, premios, cohetes, pan a los presos pobres de la cárcel, baile público por las noches en la Plaza y el Teatro, etc. (151).

- El día 27 de julio de 1854, cuando tuvo lugar en la Capital, aún gobernada por la Junta, la proclamación solemne de la Constitución de 1837, que tuvo lugar con la asistencia al acto de todas las autoridades locales.

- El día 20 de mayo de 1855, cuando se hizo entrega de la bandera al 1º Batallón de la Milicia Nacional.

- El día 1 de agosto de 1855, cuando se celebraron los actos en memoria de las víctimas que perecieron los días 17, 18 y 19 de julio de 1854 en Madrid, durante la Revolución de Julio (152).

- En 1860, se gastaron 6.000 rs. en los festejos públicos con los que se solemnizaron en la Capital las victorias obtenidas en la Guerra de Africa, especialmente en la toma de Tetuán.

Alrededor de la figura de la Reina también giraban numerosos acontecimientos festivos, que iban desde sus cumpleaños y los de su madre hasta los meses de su preñez. Estos actos solían festejarse con Te Deum, la exposición en público de su retrato, iluminaciones, veladas musicales, repique general de campanas, la concurrencia de piquetes de tropas y la asistencia de las autoridades (153). Acontecimientos festivos especiales fueron la jura de la Reina en diciembre de 1843 y las bodas reales en octubre de 1846.

- Las fiestas por la jura de la Reina se componían en la Capital de los siguientes actos:

Día 3 de diciembre de 1843:

Por la mañana, repique general de campanas y asistencia de la Banda de Tambores y Música de la Milicia Nacional. A las 11 horas, la asistencia del Ayuntamiento con bedeles, porteros y reyes de armas a prestar juramento de fidelidad en la Santa Iglesia.

Por la tarde, el sorteo de 12 premios en el tablado de la Plaza destinados a los retirados, viudas y padres pobres de los que hubiesen perdido la vida en la "gloriosa lucha por la libertad".

Por la noche, iluminación general y baile en dicho tablado.

Día 4 de diciembre:

Lo mismo, con comida abundante para los pobres presos en la cárcel y una procesión civil con el retrato de la Reina por la tarde.

Día 5 de diciembre: lo mismo.

Días 8, 9 y 10 de diciembre: La presentación en el mismo sitio de las cuatro comparsas de los premios y bailarán por las tardes y noches primera y última. Se iluminará el Teatro.

- Las fiestas 22-24 octubre de 1846, con motivo de las bodas reales, fueron semejantes. Se celebraron los tradicionales actos religiosos, asistencia de las autoridades, fuegos artificiales, iluminación general, música en el Paseo, lidia de toros en la Plaza de la Constitución, distribución de comida a los pobres, etc., con un coste de 14.000 rs. (154). En estas fiestas hay que destacar

el conflicto de orden público que tuvo lugar en el Teatro, donde se celebraba un baile para el que se exigía un traje apropiado, que no todo el mundo tenía. Una multitud entró en el local, debiendo intervenir la fuerza armada, que expulsó a los que no llevaban corbatín (155).

Pero el mayor acontecimiento festivo alrededor de la figura de la Reina tuvo lugar en septiembre y octubre de 1862, cuando ésta realizó un viaje por tierras de Andalucía y Murcia. Hacía un año de los acontecimientos de Loja, de la sublevación republicana que llevó a cabo Pérez del Alamo; muchos veían el viaje de Isabel II, que también había de recorrer esta zona, como de tipo político, un intento de recuperar un carisma que Isabel II estaba perdiendo.

El paso de la Reina por la provincia de Jaén dio pie a las autoridades provinciales y municipales para montar esplendorosos recibimientos y festejos que dejaron una serie de deudas sobre las ya mermadas arcas provinciales y municipales, que lógicamente se tradujeron en nuevos recargos sobre las contribuciones.

Un primer presupuesto formado por el Gobernador Civil para festejar la entrada de la Reina en la Provincia y su estancia en la Capital, ascendía a 2.898.700 rs., para incluirlo con el 20 % de recargo sobre las contribuciones territorial e industrial. A este presupuesto había que sumar 704.007 rs. del presupuesto real (156).

El Ayuntamiento de Jaén también acordó un cuantioso presupuesto

para los festejos y estancia de la Reina en Jaén:

- Obras en las Casas Capitulares, habilitación de las habitaciones para el alojamiento de SS. MM.	436.000
- Representación del Ayuntamiento: uniformes de música, caballos de tiro, clarines, arneses, trajes, etc.	215.000
- Arrecifados y arenados con la recomposición del empiedro de las calles.	60.000
- Festejos: arcos triunfales, tablados para música, iluminación, fuegos artificiales, tienda de campaña, socorro de pobres, dotes a doncellas pobres, bailes, cabalgata...	747.500
Total	1.458.500rs.

Para cubrir el presupuesto se destinaban 190.000 rs. de deducción de los capítulos del presupuesto municipal, y el resto, 1.458.500 rs., pidiendo una anticipación al Gobierno por cuenta de los intereses que debía percibir el Municipio por producto de los bienes desamortizados (157).

A primeros de septiembre, se hizo en Jaén un nuevo presupuesto de 693.191 rs. El Gobierno autorizó al Ayuntamiento un préstamo de 300.000 rs., que los prestamistas concedieron a un interés del 6 % anual, cuyo reintegro se verificaría por cantidades iguales en 4 años, amortizando a fin de cada año un 25 %. A cambio, el Ayuntamiento se comprometía con todas las rentas, arbitrios y demás ingresos del caudal de Propios y los intereses que devengasen las inscripciones intransferibles de la renta del 3 %. Mientras tanto, el Ayuntamiento pedía a los vecinos un anticipo para atender a los gastos más urgentes que originaba la llegada de la familia real (158).

El viaje de la Reina dio lugar en la Provincia a un amplio movimiento popular de bienvenida, como suele ocurrir en estos casos:

"SS. MM. (...) no llegaron al confín de ningún municipio que no les hubiera levantado un arco de bienvenida, que no atravesaron ninguna población que no estuviese engalanada para recibirlos; que las líneas de las carreteras y de los ferrocarriles estaban siempre festoneadas por las muchedumbres venidas de todos los lugares habitados más o menos próximos (...)" (159).

El 13 de septiembre de 1862, nada más entrar la Reina en la Provincia por Despeñaperros, se encontró con un pomposo recibimiento. Por espacio de más de 1 km. la carretera estaba adornada con gran número de banderas y gallardetes hasta el alojamiento construido para ella, que albergaba más de 30 tiendas de campaña, en el sitio llamado de Las Correderas, en medio de Sierra Morena, donde se encontraron infinidad de carruajes y caballerías, bandas de música venidas de Linares, Martos, Ubeda y Baeza, etc. Allí le esperaban las autoridades provinciales y una representación del Cabildo de la Catedral (160).

El Gobernador de Jaén, acompañado del diputado a Cortes por la Provincia, Fernando de Cuadros, entregaron a la Reina una llave de oro con más de un centenar de piedras preciosas en la que se leía: "Llave de Andalucía, Despeñaperros, Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Huelva, Almería. La provincia de Jaén a S. M. la Reina D^a Isabel II: Setiembre 1862", junto con las armas de la provincia de Jaén y el Santo Rostro en relieve. También se le entregaron otros objetos varios, partiendo a continuación hacia la provincia de Córdoba.

En las Navas le fue presentada a la Reina la Cruz de Hierro, que fue bandera de la famosa batalla. En la Plaza de Bailén se le erigió un monumento y en cada costado unos versos relativos a la batalla de Bailén. En la ciudad de Andújar se levantó un arco de triunfo, "donde les recibieron más de 30.000 personas" y se imprimió una "Breve reseña histórica de los festejos con que la M. N. y L. ciudad de Andújar obsequió a S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbón y su augusta real familia en los días 13 y 14 de Setiembre de 1862, a su paso por dicha ciudad con dirección a las capitales de Andalucía, por D. Eleuterio González de la Mata". "Andújar: imprenta de Antonio Martínez Bermejo". Y también la "Crónica sucinta de los festejos con que fue obsequiada en Andújar S. M. la Reina Doña Isabel II y su Augusta Real Familia en los días 13 y 14 de Setiembre de 1862, por D.A. de C. y M." "Granada, 1862" (161).

Del 14 de septiembre al 6 de octubre, la Reina visitó las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz. El 6 de octubre estaba

de nuevo en Bailén. Ante la inminente llegada de la Reina a la capital de la Provincia, el Ayuntamiento, "no teniendo medios suficientes para un monumento a SS. MM. que perpetúe su visita", acuerda cambiar el nombre de la Calle Carrera por el de Isabel II, y la Plaza del Mercado por la de Príncipe Alfonso; inscribir en un cuadro para la sala de sesiones del Ayuntamiento el fausto acontecimiento; y pedir a la Reina se declare protectora de la empresa de ferrocarril entre la Ciudad y la línea general de Andalucía (162).

La Reina llegó a Jaén el 7 de octubre. Fue recibida por una apiñada multitud que había acudido a Jaén en aquellos días, de tal forma que las casas no podían hospedar a tanto forastero, y las plazas estaban convertidas en campamentos donde pasaron la noche anterior a la llegada de la Reina los que no encontraron albergue.

La Reina hizo su entrada en la Capital por la tarde, bajo dos arcos ojivales, uno construido en la Puerta Barrera y otro en la Carrera (163). Se destinó el Palacio Episcopal como alojamiento de la familia real, cuyo acondicionamiento corrió a cargo del Ayuntamiento, para lo que se consignó un anticipo de 120.000 rs. del banquero Ignacio Sabater .

El Cabildo de la Catedral había comenzado los actos del recibimiento desde el día 5 de octubre, antes de su llegada, con la traida en procesión de las imágenes de Nuestro Padre Jesús y Ntra. Sr. de la Capilla a la Catedral, para que la familia real los venerase. Se realizó iluminación externa en las fachadas y torres de la Santa Iglesia. Se acordó seguir el recibimiento según el Pontifical Romano: saliendo procesionalmente al encuentro de la Reina, bajo la presidencia del Obispo, Cabildo, Clero de la Catedral y todo el de la Ciudad; y una vez que la Reina dejase el carruaje, conducirla bajo palio a la Catedral, entonándose el Te Deum. También se acordó que el Profesor de Pintura y Fotografía sacase una copia a la Santa Faz para incluirla en el álbum que el Ayuntamiento había de regalar a la Reina .

La Reina, por su parte, concedió a la Corporación municipal un distintivo consistente en "un escudo o medalla de plata, con las armas de España grabadas en el anverso y las de la ciudad en el reverso" (164).

La fiesta popular continuó hasta media noche, amenizada por orquestas y bandas de música. Al día siguiente, tras la función religiosa, hubo visitas al Santo Rostro, los establecimientos de Beneficencia y un convento de religiosas; un besamanos general, seguido del de los alcaldes de la Provincia; fuegos artificiales y numerosos obsequios. El día 9 de octubre por la mañana partió la Reina hacia Granada. "A pesar de eso desde antes del amanecer todos los moradores de Jaén que habían dormido, volvieron á inundar las calles y las plazas, que muchos no habían abandonado en toda la noche" (165).

El pueblo en general veía a la Reina como una figura benefactora y condescendiente. Los pueblos se endeudaban por agasajarla y, a cambio, le pedían sus más anhelados deseos, que en la Capital era el ferrocarril. La gente de otros pueblos se desplazaba en gran número a la carretera de Granada a ver a la Reina. Así lo hizo gran parte del pueblo de Pegalajar, que con el Alcalde, el resto de las autoridades y la banda de música al frente, fueron a manifestar su adhesión a la Reina y a solicitarle la legalización de las roturaciones arbitrarias que desde 1848 se habían venido realizando en las tierras de Propios (166). Normalmente, todas estas peticiones caían en el olvido y lo que sólo les quedó a los municipios y a la Diputación Provincial fue una considerable deuda que se arrastró durante varios años.

Sólo los gastos de la Diputación ascendieron a 1.211.000 rs. y porque se rebajó el presupuesto primitivo, que ascendía a 2.898.700 rs. El servicio se contrató con el banquero Ignacio de Sabater, en la cantidad de 1.000.000 de rs., que era lo autorizado por el Gobierno. Este presupuesto se dividía en dos partes, desglosado de la forma siguiente:

"Presupuesto de gastos de mobiliario y demás necesarios en Despeñaperros, capital y pueblos de la provincia que ha de transitar:

Despeñaperros:

- Mobiliario para decorar la tienda de campaña	280.000
- Un almuerzo de SS. MM.	81.000
- Vino y licores	10.000

- Cuatro bandas de música	24.000
- 30 estandartes de seda y 30 trajes para los pajes y 12 mantillas	17.000
- Conducción y alimento de los pajes	9.000
- Llave de oro con pedrería y bandeja de plata	19.000
- Tiros de dos sillas para las autoridades provinciales	12.000

Pailén:

- Al Ayuntamiento por los gastos del monumento	50.000
--	--------

Jaén:

- A los establecimientos de Beneficencia	50.000
- A la S.E.A.P.J. para dotes	6.000
- Mobiliario para la casa del Gobierno, mientras residan en Jaén	
SS. M. porque han de hospedarse en ella los duques de Tetuán	10.000
- Pagar los partes telegráficos que hayan puesto	2.500
- Imprevistos	10.000
Total	560.500 rs.

Madrid, 1 de setiembre de 1862. El Gobernador: A. Hurtado .

Presupuesto de Obras:Correderas:

- Por la ornamentación del acueducto y arcadas que hay bajo del Salto del Fraile, donde se ha de establecer el Santo Rostro	7.000
- Por la ornamentación de la carretera desde este punto a la salida de las Correderas, estableciendo 600 palos de los llamados parejas de 8 m. de altura y adornados con trofeos, gallardetes,...	70.000
- Por la explanación del emplazamiento de las tiendas de m. largo y 50 m. ancho	SS. M. 140 100.000
- Arreglo y blanqueo de las Casas de las Correderas...	18.000
- Construcción de un tablado para música adornado	11.000
- Construcción de un arco de triunfo estilo árabe	95.000
- Construcción de una tienda paralelográfica para salón de buffle, 50 m. de longitud, 10 ancho y 10 alto	84.000
- Por traer 30 tiendas de Sevilla	13.000
- Varios	160.000
Total	558.000 rs.

Navas de Tolosa:

- Construcción de un obelisco, 14 m. de altura	12.000
Total	12.000 rs.

Jaén:

- Construcción de un templete árabe	10.000	
- Ornamentación fachada del Gobierno en el Juego de la Pelota	5.000	
- Ornamentación fachada del ex-convento de San Francisco	6.000	
- Ornamentación del Cuartel de la Guardia Civil y Casa de Correos	2.500	
- Obras para la habitación audiencia del Duque de Tetuán	7.000	
Total:	30.500	rs.
- Honorarios del Arquitecto	20.000	rs.
Total:	650.500	rs.

Total de los dos presupuestos: 1.211.000 rs.

Madrid, 1 de septiembre de 1862" (167).

En el año de 1867, el Ayuntamiento de Jaén todavía arrastraba la deuda del paso de la Reina, ante los apremios del banquero Bernardo José Jaén para que se le pagase el capital e intereses que anticipó al Ayuntamiento para estos gastos. Este atraso se debía a que el Ayuntamiento aún no había recibido las compensaciones por bienes de Propios vendidos, por lo que se hicieron grandes economías en el presupuesto para atender a esta deuda (168).

Había otro tipo de fiestas, fuertemente arraigadas en la población, que muchas veces no gustaban a las autoridades civiles y eclesiásticas, éstas eran las de Carnaval. En muchos casos por ser estas mismas autoridades objeto de mofa. En estas fiestas se celbraban farsas como "El entierro de la Sardina", calificada por el Obispo como "grotesca e impía

profanación" (169). De ahí que en los bandos de gobierno de la Ciudad se regulara la celebración de estas fiestas:

"Art. 15. En los días de Carnaval no se podrán arrojar objetos que ensucien o maltraten a los que pasen por las calles, ni usar a este propósito muñecuelos de pintura, mizos ú otra clase de semejante clase, como tampoco poner hopos a las mujeres, ni echarles harina, salvado, etc., ó ellas a los hombres (...).

Art. 16. Quedan permitidas durante estos días las reuniones de ambos sexos en las calles y plazas para bailar y jugar, pero sin utilizar palabras que puedan ofender el pudor.

Art. 17. Si algunas personas se quisieran salir por las calles vestidas de máscaras formando comparsas ó de otra manera, deberán obtener el competente permiso de la autoridad, y sólo podrán usar el disfraz hasta el anochecer.

Art. 18. Podrán concurrir a los bailes públicos vestidos de máscara las personas que lo deseen, cuando se permita por la autoridad, quedando prohibido el uso de vestiduras del Clero, milicia, ejército, o altos funcionarios" (170).

Finalizamos este apartado hablando de la Banda de Música, que siempre ha sido un factor importante en los festejos de todo tipo.

En la Capital, a comienzos del período, la Banda de Música y Tambores existente pertenecía a la Milicia Nacional, que desapareció al disolverse ésta. Durante el Bienio Progresista, se formó una banda de tambores y trompetas perteneciente a la nueva milicia de la Capital, cuyo presupuesto de mantenimiento era difícil de cubrir por el Ayuntamiento (171).

En 1861, hay constancia de la existencia de una banda local que actuaba en las festividades, pero esta banda desapareció al poco tiempo (172).

En enero de 1862, en el Ayuntamiento se planteó "lo denigrativo que para una capital de provincia era la carencia de una banda de música marcial para solemnizar ciertas procesiones y actos públicos". Hasta entonces, se recurría a la Banda de Música de Martos, "viniendo a hacerse esta falta más sensible por el escaso número de sus individuos y por la diferencia de trajes que éstos usan, lo cual forma un conjunto desagradable". Se acordó formar una comisión para la organización de la banda de música local, cuyo proyecto fue formado en febrero de ese mismo año, acordándose también la adquisición de instrumentos a costa del capítulo municipal de impre-vistos.

Esta banda de música también duró poco, acordándose en 1865 la formación de otra nueva banda con los asilados del Hospicio de Hombres, nombrando director a Manuel Romero, con un sueldo de 400 escudos, y un pasante con 2 rs. diarios, pagados por el Ayuntamiento. El instrumental era a cargo de la Diputación. La Banda estaba obligada a tocar los días de Carnaval, Pascua de Resurrección, festejos del Santísimo Corpus Christi, tarde y velada de San Juan, tres primeros días de la feria de Agosto, cumpleaños y día de la Reina, procesión del Viático de los presos de la Cárcel y 8 días salteados a designación de las autoridades en los paseos públicos, por la tarde o por la noche (173).

A partir de noviembre de 1866, se propuso que todos los días festivos, de 2 a 5 de la tarde, esta banda tocara en el paseo de la Alameda (174).

NOTAS AL CAPITULO VIII

- (1) Palacio Atard, V. La España del siglo XIX (1808-1898). Madrid, 1981, p. 316.
- (2) Datos tomados de los B.O.P.J. de esas fechas.
- (3) Datos tomados de los Lib. act. del Ayuntamiento de Jaén de estos años.
- (4) Tuñón de Lara, M. "Modo de producción y clases sociales en la Historia Contemporánea". En Clases y conflictos sociales en la Historia. Madrid, 1977, pp. 122-123.
- (5) Ver apartados dedicados a agricultura e industria.
- (6) Datos tomados de los Lib. act. del A.H.M.J. y B.O.P.J. de estas fechas.
- (7) Nieves Carrascosa, J.E. La desamortización eclesiástica en la comarca de Jaén (1836-1845). Memoria de Licenciatura. Granada, 1983. Profesor ponente: Juan C. Gay Armenteros, fs. 150-154.
- (8) B.O.P.J. 16-enero-1860.
- (9) Datos tomados de los B.O.P.J., Lib. act. del A.H.M.J., Lib. act. Diputación Provincial y diversa documentación de estas fechas.
- (10) Jover Zamora, J.M. Política, diplomacia y humanismo popular en la España del siglo XIX. Madrid, 1976, p. 237.
- (11) B.O.P.J. 12-noviembre-1855.
- (12) Romero de Solís, P. La población española en los siglos XVIII y XIX. Madrid, 1973, p. 249.
- (13) Carr, R. España 1808-1939. Madrid, 1970, p. 282.
- (14) Salom Costa, J. "El proletariado y las clases populares en el siglo XIX". En Historia Social de España. Madrid, 1972, p. 157.
- (15) A.H.M.J. Lib. act. 22 y 23 de mayo de 1847, fs. 55-60.
- (16) Ibidem, 30-abril-1857 y 19-abril-1847.
- (17) Bando de buen gobierno para la ciudad de Jaén y su término, publicado por el Sr. Alcalde Constitucional. Jaén, 1865, p. 30.

- (18) A.H.M.J. Lib. act. 15, 17, 19, 20 y 22-abril-1847; 3-mayo-1847.
- (19) A.H.M.J. Lib. act. 15-mayo-1847, fs. 102-103.
- (20) Ibidem, 29-marzo, 20 y 25-mayo-1847.
- (21) B.O.P.J. 18-junio-1847.
- (22) Suplemento del B.O.P.J. 5-noviembre-1847.
- (23) A.H.M.J. 17 y 20-enero-1848, fs. 16-17.
- (24) A.D.P.J. Lib. act. 17-enero, 5 y 15-marzo-1849.
- (25) Torres Laguna, C. de. Historia de la ciudad de Andújar. Libro V. Jaén, 1981, p. 458.
- (26) A.H.M.J. 16-abril-1849, f. 85.
- (27) Ruiz Prieto, M. Historia de Ubeda. Ubeda, 1906. Ubeda, 1982, p. 274.
- (28) Kiernan, V.G. La Revolución de 1854 en España. Madrid, 1970, pp. 130 y 201.
- (29) A.H.M.J. Lib. act. 22-febrero-1855, f. 40.
- (30) Ibidem, 24-febrero y 7-mayo-1855.
- (31) B.O.P.J. 2 y 4-abril-1855.
- (32) Bernal, A. M. La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas. Barcelona, 1974, p. 158.
- (33) B.O.P.J. 30-marzo-1855.
- (34) A.H.M.J. L. 126. Carta de la Junta de Beneficencia de la Magdalena a la Junta Municipal de la Capital, 1855.
- (35) A.H.M.J. Lib. act. 5-noviembre-1855, f. 216.
- (36) Ibidem, 9-enero-1856.
- (37) A.D.P.J. Lib. act. 10-enero-1856.
- (38) Ibidem, 30-enero-1856, f. 8.
- (39) Bernal, A. M. La propiedad..., p. 158.
- (40) A.H.M.J. Lib. act. 7-julio-1856, f. 85.
- (41) Ibidem, 9-julio-1856, f. 147.
- (42) A.H.M.J. Lib. act. 18-octubre-1856, f. 147.
- (43) A.H.D.J. Act. cap. 11-noviembre-1856.
- (44) Ibidem, 2 y 4-diciembre-1856.
- (45) B.O.P.J. 28-enero-1857.
- (46) A.H.M.J. Lib. act. 29-enero-1857, f. 11.

- (47) A.H.M.J. Lib. act. 28-mayo-1857, fs. 69-70.
- (48) Ibidem, 4-junio-1857; y A.H.D.J. Act. cap. 27-enero-1857.
- (49) A.H.M.J. Lib. act. 28-julio, 24-marzo, 22-septiembre-1859 y 16-octubre-1865; A.H.D.J. Act. cap. 29-marzo, 8 y 25-abril-1859 y 16-abril-1863.
- (50) A.H.D.J. Act. cap. 30-abril y 21-noviembre-1857; 24-marzo y 23-abril-1868.
A.H.M.J. Lib. act. 9-mayo, 25-abril-1867.
- (51) A.H.M.J. Lib. act. 12 y 29-agosto-1867.
- (52) A.H.M.J. L. 354. Medidas para proporcionar trabajo a la clase jornalera, 15-agosto-1867.
- (53) A.H.M.J. Lib. act. 6, 8 y 15-noviembre-1867.
- (54) Ibidem, 15-noviembre-1867; y L. 354. Medidas... 15-noviembre-1867.
- (55) A.H.M.J. Lib. act. 20-noviembre-1867.
- (56) A.H.M.J. Lib. act. 6 y 20-febrero, 16-abril-1868.
- (57) B.O.P.J. 3 y 7-marzo-1868.
- (58) A.D.P.J. Lib. act. 3 y 12-marzo-1868.
- (59) A.H.M.J. Lib. act. 22 y 23-abril-1868.
- (60) B.E.O.J. n.º 485, 18-abril-1868, p. 107.
- (61) A.D.P.J. Lib. act. 5-mayo-1868.
- (62) Santiago Gallardo, J. Andújar durante el Sexenio Revolucionario, 1868-1874. Cuadernos de Historia, ciudad de Andújar, n.º 1. Universidad Popular. Jaén, 1983, p. 84.
- (63) B.O.P.J. 9-mayo-1868.
- (64) B.E.O.J. n.º 489, pp. 154-155.
- (65) Ibidem, pp. 154-157; y A.D.P.J. Lib. act. 16-junio y 21-septiembre-1868.
- (66) A.H.M.J. Lib. act. 13-junio-1867; y B.O.P.J. 20-junio-1868.
- (67) A.H.M.J. Lib. act. 26-marzo-1846, 24-marzo-1859, 15 y 26-enero-1852, 22-febrero-1852, 28-mayo-1857 y 22-septiembre-1859.
- (67) Franco Quirós, J. y Montero Nofuentes, A. Análisis sociodemográfico de una ciudad andaluza. Linares, 1875-1900. Jaén. Cámara de Comercio. Publicación ciclostilada, s/a, pp. 12-13.
- (68) B.O.P.J. 30-junio-1846.

- (69) B.O.P.J. 21-junio-1848.
- (70) B.O.P.J. 10-abril-1863.
- (71) Bernal, A. M. "Señoritos y jornaleros: la lucha por la tierra".
En Historia de Andalucía. T. VI. Madrid, 1982-1984, p. 17.
- (72) Alvarez Santaló y García Baquero, A. "Evolución social y transformación urbana". En Historia de Andalucía..., p. 318.
- (73) Moral Ruiz, J. La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época.
Servicio de publicaciones agrarias, 1979, p. 11
- (74) A.H.M.J. Lib. act. 21-agosto-1845, f. 231.
- (75) A.D.P.J. Lib. act. 24-octubre-1849.
- (76) A.H.M.J. Lib. act. 15 y 26-julio-1844.
- (77) A.H.M.J. Lib. act. 21-julio-1859 y 22-diciembre-1859; A.D.P.J.
Lib. act. 13-diciembre-1845, f. 70.
- (78) A.H.M.J. Lib. act. 18-diciembre-1843, 4-marzo-1844, 14-julio-
1844 y 20-enero-1845.
- (79) B.O.P.J. 19-mayo-1852, 31-octubre-1859,...
- (80) Datos extraídos de:
B.O.P.J.
Lib. act. A.D.P.J.
L. 3048 (cuadro comparativo del cupo de contribución territorial...)
del A.D.P.J.
- (81) A.D.P.J. Lib. act. 22-octubre-1850.
- (82) Comisión de Estadística del Reino. Anuario... 1859-1860, p.
272, 276 y 305-306.
- (83) B.O.P.J. 23-noviembre-1854.
- (84) B.O.P.J. 14-marzo-1855.
- (85) B.O.P.J. 26-julio-1847.
- (86) A.H.M.J. Lib. act. 29-abril, 18-junio, 17-diciembre-1844;
22-septiembre-1845.
- (87) Ibidem, 5-enero, 26-septiembre-1844; 20-septiembre y 25-octubre
de 1847.
- (88) Ibidem, 25-octubre-1847, 4 y 15-marzo-1851, 21-octubre-1858
y 19-mayo-1862.
- (89) B.O.P.J. 14-enero-1852.

- (90) A.H.M.J. Lib. act. 23-julio-1854, f. 126.
- (91) Ibidem, 28-septiembre y 14-agosto-1854.
- (92) Ibidem, 28-agosto, 27-noviembre y 14-diciembre-1854.
- (93) B.O.P.J. 1-enero-1855.
- (94) Ramírez Arcos, B. Anuario Económico-Estadístico de España. Madrid, 1859, p. 70.
- (95) A.H.M.J. Lib. act. 3-enero-1855, f. 1.
- (96) B.O.P.J. extraordinario, 16-marzo-1855.
- (97) A.H.M.J. Lib. act. 15-octubre-1855, fs. 207-209.
- (98) Ibidem, 11-abril, 13 y 20-noviembre-1855.
- (99) Ibidem, 13 y 22-noviembre-1855, 8-enero-1856.
- (100) A.D.P.J. Lib. act. 22-enero-1857; y A.H.M.J. Lib. act. 12-febrero-1857.
- (101) B.O.P.J. 14-enero-1853, 3-marzo-1854, 12-mayo-1846 y 25-agosto de 1847. Y A.H.M.J. Lib. act. 6-septiembre-1849, f. 232.
- (102) García Barzanallana, J. La población de España. Madrid, 1872, p. 122. Y Comisión de Estadística... Anuario... 1859-60, p.15.
- (103) A.H.M.J. L. 254. Rentas y arbitrios de propios por un quinquenio, formado en 1855.
- (104) A.H.M.J. Lib. act. 26-febrero-1857 y 7-julio-1859.
- (105) A.H.M.J. L. 460. Lista de individuos que han pagado la refacción en noviembre de 1854.
- (106) El Guadalbullón, periódico agrícola, literario e industrial. Jaén, 1847, pp. 105-106.
- (107) Bachiller, M. Guía de Jaén para 1866. Jaén, 1865, p. 190.
- (108) El Guadalbullón..., p. 106; y Bachiller, M. Guía..., pp. 105-106.
- (109) El Guadalbullón..., p. 106.
- (110) Cazabán Laguna, A. "Cómo era la feria de Santa María de Agosto". Don Lope de Sosa, nº 211, julio-1930, p. 212.
- (111) B.E.O.J. 24-agosto-1868, nº 501, pp. 263-264.
- (112) B.E.O.J. 27-febrero-1868, p. 43.
- (113) B.E.O.J. 6-octubre-1848.
- (114) Bando para el buen gobierno..., p. 27.
- (115) Bachiller, M. Guía..., p. 189.
- (116) El Guadalbullón..., pp. 248-249.

- (117) Comisión de Estadística... Anuario...1859-60, p. 389.
- (118) A.H.M.J. Lib. act. 4, 11 y 14-julio-1843.
- (119) "El teatro de Jaén. Artículo del periódico El Crepúsculo (1842). En Don Lope de Sosa, nº 207, marzo-1930, p. 82. Y Bachiller, M. Guía..., p. 176.
- (120) Cazabán Laguna, A. "Tres documentos para la historia del Teatro en Jaén". Don Lope de Sosa, nº 175, julio-1927, pp. 214-215. Y "El estreno de la Toma de Jaén, el 25 de noviembre de 1850". Don Lope de Sosa, octubre-1924, nº 142, pp. 312-316.
- (121) Cazaban Laguna, A. "Tres documentos...", pp. 214-215.
- (122) A.H.M.J. Lib. act. 21-marzo-1861 y 9-julio-1865.
- (123) Bachiller, M. Guía..., p. 176.
- (124) El Guadalbullón..., p. 242.
- (125) Ibidem, pp. 75-76.
- (126) A.H.M.J. Lib. act. 27-septiembre-1860.
- (127) López Pérez, M. "La Plaza de Toros" Senda de los Huertos, nº 3, pp. 23-24.
- (128) A.H.M.J. Lib. act. 14-julio-1843 y 16-junio-1845.
- (129) Madoz, P. Diccionario... T. IX, p. 549.
- (130) "La Plaza de Toros de Jaén". Paisaje, 1962, pp. 2.532.
- (131) "Corridas de toros gratuitas en Jaén". Don Lope de Sosa, julio-1926, nº 163, p. 205.
- (132) A.H.M.J. Lib. act. 27-septiembre-1860.
- (133) López Pérez, M. "La Plaza...", p. 24.
- (134) B.O.P.J. 5-enero-1857.
- (135) Madoz, P. Diccionario... T. IX, p. 562.
- (136) Bando para el buen gobierno..., pp. 3-5.
- (137) A.H.D.J. Lib. de Mesa, 4-junio-1844 y 20-mayo-1845.
- (138) A.H.D.J. Act. cap. 4-junio-1844, 20-mayo-1845 y 23-mayo-1853.
- (139) A.H.M.J. L. 336. Espectáculos públicos, 1861. Y Bando par el buen gobierno..., p. 4.
- (140) A.H.M.J. Lib. act. 12-mayo-1859, 5 y 22-abril-1850.
- (141) A.H.M.J. Lib. act. 3-septiembre-1855; L. 232. Libro ingresos y salidas de los fondos destinados a la festividad de la Inmaculada, mayo-1855.
- (142) B.O.P.J. 5-septiembre-1855.

- (143) A.H.D.J. Act. cap. 6-diciembre-1856; y A.H.M.J. Lib. act. 6-diciembre-1856, fs. 185-186.
- (144) A.H.D.J. Act. cap. 7 y 10-junio-1859, 9-junio-1866.
- (145) Bando para el buen gobierno..., pp. 5-6.
- (146) Cazabán Laguna, A. "El estreno de la Toma de Jaén...", p. 313.
- (147) Bando para el buen gobierno..., pp. 3-4.
- (148) A.H.D.J. Act. cap. 1 y 3-julio-1846, 5-noviembre-1847, 7-7-junio-1848, 6-febrero-1858, 9 y 16-abril-1859.
- (149) B.E.C.J. nº 374, 28-junio-1865, pp. 375-376.
- (150) A.H.M.J. Lib. act. 31-julio-1843, 9 y 14-agosto-1843.
- (151) Ibidem, 1 y 8-abril-1844, 10 y 24-noviembre-1843.
- (152) Ibidem, 27-julio-1854 y 9-julio-1855; L. 394, Solemnidades religiosas, 20-mayo-1855.
- (153) A.H.M.J. Lib. act. 12-abril-1860, 26-septiembre-1844, 9-octubre-1844, 10-febrero-1852...; y A.H.D.J. Act. cap. 28-febrero-1850, 3-agosto-1853, 3-febrero-1858,...
- (154) A.H.M.J. Lib. act. 2-diciembre-1843, 9-octubre-1846.
- (155) Ortega y Sagrista, R. "Cómo se celebraron en Jaén las bodas reales en 1846". Diario Jaén, 25-octubre-1946, p. 15.
- (156) A.D.P.J. Lib. act. 27-agosto-1862.
- (157) A.H.M.J. Lib. act. 21-agosto-1862.
- (158) Ibidem, 8 y 17-septiembre-1862.
- (159) Cos Gayón, F. Crónica del viaje de SS. MM. y AA. RR. a Andalucía y Murcia. Septiembre y octubre de 1862. Madrid, 1863, p. 12.
- (160) A.H.D.J. Act. cap. 1 y 16-septiembre-1862, fs. 64 y 69.
- (161) Cos Gayón, F. Crónica..., pp. 13-14.
- (162) A.H.M.J. Lib. act. 25-septiembre y 2-octubre-1862.
- (163) Cos Gayón, F. Crónica..., p. 220; y "El Anunciador de la Provincia de Jaén a S. M. la Reina Doña Isabel II". Don Lope de Sosa, nº 34, octubre-1915, p. 304.
- (164) A.H.M.J. Lib. act. 16-septiembre y 9-octubre-1862; y A.H.D.J. Act. cap. 26-septiembre-1862, fs. 75-76.
- (165) Cos Gayón, F. Crónica..., pp. 220 y ss.
- (166) López Cordero, J. A., Lieter Morales, J. y otros. Pegalajar... pp. 35-36.

- (167) A.D.P.J. Lib. act. 17-abril-1863.
- (168) A.H.M.J. Lib. act. 1 y 5-agosto-1867.
- (169) B.E.O.J. nº 478, 18-febrero-1868, p. 35.
- (170) Bando para el buen gobierno..., p. 6.
- (171) A.H.M.J. Lib. act. 2-diciembre-1843 y 19-junio-1856.
- (172) A.H.M.J. L. 336. Espectáculos públicos, 1861.
- (173) A.H.M.J. Lib. ^{a t.} 6^a febrero-1862, 23-marzo-1865, 10-agosto-1865 y
9-enero-1862.
- (174) Ibidem, 29-noviembre-1866.

CAPITULO IX.

LOS BIENES DE PROPIOS Y LA DESAMORTIZACION.

1. Los bienes de Propios.

Los propios eran fincas urbanas y rústicas municipales. Estas últimas las más importantes. El arrendamiento periódico de estas fincas producía una renta destinada a cubrir el coste de los servicios municipales. Muchas veces éstos se confundían con las fincas comunales, que eran fincas municipales rústicas; se explotaban colectivamente por los vecinos, en principio de forma gratuita y como complemento de sus rentas particulares.

La importancia de los bienes de propios para los ayuntamientos estribaba en que eran la fuente de financiación de éstos. El producto de sus bienes era utilizado por los municipios en la enseñanza, medicina, higiene, etc. También vivían muchos arrendatarios de ellos (1).

En Jaén capital, bienes de propios y comunales se describían con el nombre de propios, también estaban agregados a éstos las fincas de cofradías laicales.

El estado de los bienes de propios en Jaén, antes de las leyes de desamortización de 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, era el siguiente:

Fincas urbanas de propios:

<u>Clase de fincas</u>	<u>Situación</u>	rs. <u>Valor principal</u>	rs. <u>Renta anual</u>
Casas Consistoriales	Plaza de la Constitución	239.348	-
Cárcel	Plaza de este nombre	71.263	-
Matadero	Calle del Rastro	40.008	-
Carnicería	Plaza de San Francisco	36.714	-
Casa	Plaza de los Caños	20.000	-
Cuarto	Plaza de San Francisco	760	Destinado a fialdad
"	"	-	Custodia del pan

Cuartel de caballería	Pl. Mercado	145.690	-
Alhóndiga	"	85.246	-
Ex-pozo de la / harina	La Fontanilla	6.720	320
Casa	C/ del Rastro	2.520	396
Ex-convento de / los jesuitas	C/ Compañía	-	Instituto
Panadería	Pl. de San / Francisco	-	-

Fincas urbanas de cofradías laicales:

Casa	Pl. de S. Juan	750	88
"	C/ Reventón	1.821	154
"	"	2.315	198
"	C/ las Moscas	2.800	165
"	C/ del Caño	2.415	176
"	C/ Reventón	2.206	176
"	C/ Bacas	2.045	242
"	C/ la Magdale na	1.936	121
"	C/ del Bazo	2.816	176
"	C/ Cárdenas	1.845	150
"	"	1.806	160
"	C/ Hospitalde la Magdalena	1.806	Refugio de pobres

Fincas rústicas de Propios:

Clase de finca	Lugar	Extensión	Valor prin cipal	renta anual
Heredamiento de Mata Begid	Torres, Huel ma y Cambil	8.000 f.		
(Dentro de él se encuentran los siguientes cortijos:)				
-Castillejo	Mata Begid	150 cd.	89.155	1.615
-Rompedizo	" "	64 cd.	28.714	824
-Puerto Madroño	" "	80 f.	41.307	2.225
-Peralejo	" "	78 f.	64.332	1.055
-Gibraltarca	" "	60 f.	38.387	720
-Rotura	" "	-		500

-Dos roturas	Mata Begid	-	-	320
-Rotura	" "	-	-	300
- "	" "	-	-	200
- "	" "	-	-	200
-Los herbajes / del monte	" "	-	3.400.000	25.906
-La bellota del monte	" "	-	-	10.720
Monte bravo y pinos carrasque- ños	Sierra de / Jaén	4.765 f.		341.910 5.054
Terreno inculto	Cerro de S. Cristobal	736 f. y 6 cl.	Aprovechamiento común	
Terreno inculto	Cerro Ymora	130 f.	Aprov. común	
Terreno	Junto a las Bernardas	-	Lo aprovecha el guarda de la / Alameda	
Baños de Jabal- cuz	Jabalucz	-	136.000	13.794
Dehesa de potros	Río Cuchillo	312 f. y 6 cl.	64.875	500
Pozo y ventis-/ queros de la // nieve	La Pandera	-	-	6.226
Terreno inculto	Caño quebra- do y Cañada del Castillo	215 f.	Aprov. común	
Terreno inculto	Cerro de / Jabalucz	910 f. y 8 cl.	Para el ganado del abasto	
Haza	Vega de Mar- tos	6 cl.	-	70
"	Río Cuchillo	3 f. 6 cl.	-	31,82
"	"	9 cl.	-	18
"	"	1 f. 3 cl.	-	20,24
"	"	2 f. 6 cl.	-	30,24
"	"	1 f. 9 cl.	-	23,14
"	"	3 f. 2 cl.	-	28,16
"	"	2 f. 2 cl.	-	40,17
"	"	2 f. 10 cl.	-	25
"	"	2 f. 2 cl.	-	26,6
"	"	3 f. 1 cl.	-	29,8
"	"	4 f. 2 cl.	-	25,24
"	"	3 f.	-	28,32

Haza	Rio Cuchillo	4 f. 3 cl.	-	36,10
"	"	1 f. 6 cl.	-	30
"	"	1 f.	-	15
"	"	1 f. 3 cl.	-	18
"	Menibar	4 f. 9 cl.	2.200	50
"	"	8 f.	9.500	60
"	Fuente de / Lora	1 f. 6 cl.	-	120
"	Martinagras	50 f.	3.000	Inusual
"	Mirabuenos	6 cl.	2.200	22
Tierras	Puente de / los Indios	6 cl.	-	50
Clivar	Porcuna	3 f. 3 cl.	7.300	306

Fincas rústicas de cofradías laicales:

Haza	Camino de / La Guardia	3 f.	1.500	40
"	Vega de los Morales	3 cl.	2.333	70
"	Cueva de / los sastres	3 cl.	1.000	22
"	Pilar de la Dehesa	9 cl.	1.020	40
"	Molinillo	7 cl.	1.100	40
"	Vado de La Guardia	3 f.	2.600	66
"	Molinillo	7 cl.	1.100	30
"	Sta. Isabel	5 cl.	1.100	33
"	Cañaveral	1 aranzada	2.600	99
"	Virgen Blan ca	5 cl.	700	22
"	Paredejas	2 f.	1.500	40
"	Molinillo	9 cl.	1.100	20
"	Castril de la Peña	23 f. 3 cl.	3.300	60
"	Las Casas	9 cl.	1.100	20
"	Herrerías	1 f.	800	22
"	Molinillo	6 cl.	700	20
"	Carretera de Torredelcam po	6 cl.	2.200	60

Haza	Cantera o / Vestida	5 cl.	1.000	70
"	Pilar de la Dehesa	1 f.	1.100	30
"	El Valle	3 f.	2.500	70
"	Puente de / Sta. Ana	1 f. o cl.	1.000	50
"	Tosquilla	5 cl.	1.000	60
"	Burrueco / (F. del Rey)	15 f.	3.000	80
"	Huerta de / San Juan	3 cl.	1.000	22
"	Puente del Piojo	-	-	22
"	Por bajo de Capuchinos	9 cl.	1.500	44
"	Vega de la Reina	5 f.	-	20
"	Cantera	1 f.	1.000	22
"	Casilla de la Negra	6 cl. y 9 cuartillas	1.000	17
Olivar	Virgen Blan ca	10 cl.	2.100	33
"	Fuente del Peral	5 cl.	1.500	40
"	Aldechuela	2 f.	2.000	40
Huerta	Vado de / Lerix	6 cl.	2.800	61
"	Vega de los Morales	3 1/2 cl.	1.100	30
"	Peñones de La Guardia	6 cl.	4.000	100
"	Granadal en Las Casas	5 cl.	3.500	100
"	Lope-Pérez	7 cl.	3.000	80
"	Vado de la Guardia	3 cl.	1.500	44
"	Pago de los Frailes	4 cl.	3.500	120
"	Lope-Pérez	7 cl.	5.500	440

Resumen de los bienes de Propios:

<u>Total fincas urbanas</u>	<u>número</u>	<u>Valor principal</u>	<u>Réditos</u>
A-de propios	12	648.269 rs.	716rs.
B-de cofradías laicales	12	24.516 rs.	1.616rs.

<u>Total fincas rústicas</u>	<u>Extensión</u>	<u>Valor principal</u>	<u>Réditos</u>
A-de propios	10.100,63 Has.	4.220.000 rs.	74.602rs.
a-de monte	9.030,50 "	3.942.705 rs.	65.223rs.
-aprov. común	677,23 "	-	-
-arrendamiento	9.160,92 "	3.942.705 rs.	65.223rs.
b-laborable	342,40 "	206.095 rs.	9.379rs.
-Cortijos de Mata Begid	275,52 "	261.095 rs.	6.449rs.
-resto:			
-hazas	64,93 "	16.900 rs.	2.624rs.
-olivar	2,03 "	7.300 rs.	306rs.
B-de cofradías / laicales	47,00 "	70.753 rs.	2.281rs.
-huerta	2,19 "	28.400 rs.	983rs.
-olivar	2,21 "	4.600 rs.	113rs.
-hazas	42,60 "	37.753 rs.	1.185rs.

Total fincas urbanas y rústicas municipales:

Réditos anuales 79.415 reales.
 Valor principal 4.972.363 reales.
 Número de fincas urbanas 24.
 Extensión de las fincas rústicas 10.227, 63 hectáreas.

Censos:

A-de propios	96
B-de cofradías laicales	193
-sobre hazas	49
- " olivar	18
- " huerta	22
- " varios	104
Total de censos	289
Réditos anuales	41.212,07 reales.

Como podemos observar, a los propios de la Ciudad de Jaén estaban agregadas las fincas de cofradías laicales:

"Por tradición se atribuye el origen de las Cofradías Laicales a las cuadrillas de gente armada que por dirección del Concejo de esta Ciudad y bajo su amparo, se formaron después de la conquista de la misma por el Santo Rey en 1246, con objeto de defender a los trabajadores y guardar los frutos y ganados de la rapacidad de los moros guarecidos en las Sierras inmediatas, y organizado por los años de 1300 tan importante servicio se asociaron por Feligresías y formaronse en ellas confraternidades eligiendo cada una por Patrono el Santo de su devoción para defender sus personas y propiedad agrícola y pecuaria y dividiendo a sí mismo el campo en distritos eran éstos guardados por dichas Cofradías costeándose cada una de los fondos que los mismos congregados satisfacían con arreglo a las necesidades y para fomento de estas obras piadosas se estimularon hasta el punto de establecer algunos Hospitales para curar a los heridos y enfermos por consecuencia de las continuas guerrillas con los moros y muchos cofrades cedieron y otros dejaron por su muerte fincas para este objeto y cómo el carácter de estas Cofradías era puramente laical y sus servicios públicos de ahí la sumisión del Ayuntamiento (...)"

Estos bienes pasaron al Ayuntamiento por la R. O. de 6 de diciembre de 1782, para que sus rendimientos, después de cubrir los cargos que los afectaban, se aplicaran al caudal de Propios.

Entre las fincas rústicas más importantes de la ciudad de Jaén destacaba la de Mata Begid con 8.000 f. Estaba compuesta de tierras "de todas calidades, barrancos y pedrizas, con encinas, quejigos, pinos carrasqueños inútiles para la construcción, áceres y varios arbustos", además de tierras de labor. También era la principal suministradora de recursos forestales, así como una fuente

segura de ingresos por sus aprovechamientos de pastos.

Le seguía en extensión la Sierra de Jaén, con 4.765 f. Sus tierras eran:

"(...) de inferiores calidades, muchas pedrizas y derrumbaderos (...), arbolado de pino carrasqueño inútil para construcción, encinetas, quegigueños y monte bravío inútil y de pastos, los cuales y la oja sirven para toda clase de ganado. Por tradición inmemorial se reconoce como origen de esta propiedad de la ciudad en dicha Sierra las prestaciones hechas por la misma (...) para la expulsión de los Moros de este Reino, y para las guerras de Granada".

Las tierras del Cerro de San Cristobal, 736 f. eran "de inferior calidad, que sólo sirven para pastos. Su origen y procedencia es como el de la Sierra". Por la real cédula de 24 de diciembre de 1796 se concedió el que pastasen en esta dehesa los ganados del abasto.

Dentro de los bienes de propios del Ayuntamiento de Jaén, destacaban también por su importancia los Baños de Jabalcuz, baños de aguas medicinales:

"Desde 1847 se ha hecho por el Ayuntamiento las mejoras para el Bañero, un Templete y esplanada para la concurrencia; el dominio de los Propios en todas las fincas mencionadas se reconoció y aparece así mismo en el Reglamento del Real y Supremo Concejo de Castilla de 28 de Junio de 1764 para el gobierno y régimen de dicho caudal".

En cuanto a la Dehesa de Potros de Río Cuchillo, hay ----- que destacar que 140 f. de su extensión fueron repartidas en suertes por R. O. de 5-mayo-1836, de ellas se encontraban abandonadas 32 e incorporadas a dicha dehesa. Estas suertes estaban en su mayor parte escrituradas a braceros, a quienes se distribuyeron para su roturación, siembra y plantación. Producían una renta de acuerdo al 3 % con que se graduaron.

El Cerro de Jabalcuz, 910 f., corespondía a terrenos baldíos

"apropiados desde tiempo inmemorial y posesión no interrumpida". Los pastos eran el único fruto que producía y se subastaban a los ganados del abasto unas veces y otras abonando éstos medio maravedí por cabeza.

Además de la explotación agrícola o ganadera, estas fincas tenían otra explotación, como el cerro de Jabalcuz, que se aprovechaba también como cantera, dando "un fruto de piedra durísima, que se dexa pulimentar, como el marmol más fino, de que se hacen muchas obras, como frontales, y todo género de gradería, y enlosado de iglesias"; o como también hemos visto, los Baños de Jabalcuz, los que eran muy frecuentados "en verano y otoño, y bastante eficaces para curar enfermedades de nervios, y otras nacidas de obstrucciones, y para los que padecen supresión de orina, fluxo menstrual, histérico y resecación de fibras. El agua es suave y deja blando, muy terco y purificado el cutis, como si se labara con greda fina; por lo que se infiere que aprovechará también para algunas enfermedades cutáneas" (3).

Además de las rentas de bienes de Propios, el Ayuntamiento recibía 289 réditos de censos de propios y cofradías laicales, cuya procedencia era muy variada: tierras, villas, Hacienda Pública, Cabildo eclesiástico, venta de tabacos, fincas urbanas, etc. (4).

En cuanto a las fincas urbanas de propios, contrasta el mayor rédito que recibía el Ayuntamiento de las fincas de cofradías laicales en comparación con el rédito de las de propios, siendo el valor de estas últimas fincas mucho mayor que el de las fincas de cofradías laicales. Esto es debido a la utilización que se daba a las fincas urbanas de propios: casas consistoriales, cárcel, alhóndiga, pósito, etc., que no producía renta alguna al Ayuntamiento.

En cuanto a las fincas rústicas, éstas tenían una extensión de 10.227, 63 has., de las que 5.000 has. correspondían al heredamiento de Mata Begid en Cambil. La mayor extensión de las fincas rústicas correspondía a la sierra, que, aunque no apta para la roturación, tenía una notable importancia como fuente de leña, carbón y pastos, de donde se abastecían los vecinos o subastaba

para su aprovechamiento el Ayuntamiento. Las tierras de Propios laborables eran 389,48 Has., que constituían solo el 3,0 % de la extensión total de Propios. Estas tierras de labor se distribuían así:

	<u>Hectáreas</u>	<u>% del total laborable de Propios</u>
Cortijos de Mata Begid	275,52	70,73
Huerta	2,19	0,57
Olivar	4,24	1,09
Hazas	<u>107,53</u>	<u>27,61</u>
Total	389,48	100,00

El valor de las fincas rústicas de propios -con notables excepciones- en 1851 era de 4.228.880 rs, muy superior al de las fincas rústicas de cofradías laicales, // que era de 70.753 -con pequeñas excepciones de fincas en que no aparece su valor-. Esto se traducía en los réditos que por arrendamiento obtenía el Ayuntamiento de dichas fincas: 74.602 rs. de propios frente a 2.281 rs. de cofradías laicales.

La mayor parte de los réditos que obtenía el Ayuntamiento por bienes de Propios procedía del arrendamiento del monte, concretamente 65.223 rs., lo que suponía el 87,43 % de los ingresos de propiedades del Ayuntamiento y el 54,06 % de los ingresos totales de Propios, incluidos los censos. Les seguían en importancia los réditos de los censos: 41.212,07 rs., el 34,06 % del total de // Propios; siendo el resto de los ingresos, el 11,88 %, correspondiente a la renta de los terrenos laborables de Propios.

El total del "valor principal" de las fincas rústicas y urbanas del Ayuntamiento en 1851 era de más de 4.972.418 reales, que importaban al Ayuntamiento una renta anual / de 79.415 reales. Esta última cantidad unida a la renta de los censos a favor del Ayuntamiento, que era una // cantidad de 41.212,07 reales, nos da un total de 120.627,07 reales de renta anual como total de los ingresos por bienes y censos de propios y cofradías laicales o, por resumir, de Propios. Estos ayudaban al Ayuntamiento a solven-

tar en gran parte las múltiples obligaciones que tenía. Normalmente, estos ingresos eran superiores, pues a las cantidades producidas por las rentas se les unían otras como el arrendamiento del fruto de la alhucema, cuya esencia se dedicaba a la elaboración de perfumes; corta de madera: extracción de piedra; etc. (5).

También poseía el Ayuntamiento, en diciembre de 1851, una serie de láminas o documentos de la deuda corriente del Estado al 5 % no negociables, procedentes de Cofradías Laicales y agregados a Propios con los números y capitales siguientes:

<u>Número</u>	<u>Capitales</u>
32.479	25.300
32.480	2.600
32.481	9.052
32.482	11.440, 2
32.483	9.342, 8
32.484	17.619, 33
32.485	2.948
32.486	3.461, 12
32.487	5.320
33.635	5.565, 12
35.398	9.898, 9
36.177	700
31.084	95.950, 23
30.709	13.290, 18
30.710	20.038, 1
30.711	21.178, 1
30.712	21.568, 7
30.717	2.840
30.718	3.660
31.203	4.600
31.204	2.180
31.205	252
31.206	360
31.207	2.175 (6)

En 1852, la Comisión de Propios del Ayuntamiento reconocía que la cantidad de débitos a los caudales públicos ascendía a /

428.648 rs., en la mayor parte incobrables, pero entre ellos había otros falsos fallidos, que sugería se activase su cobranza (7).

Una vez conocido el volumen de bienes de propios de la Capital, su valor aproximado, su utilización y su renta, pasamos a estudiar lo que supuso la desamortización de Madoz sobre éstos y durante este primer período.

La reforma agraria liberal quería acabar con la explotación comunal de la tierra, pues en una sociedad individualista y guiada por la apetencia de aumentar el beneficio privado, la existencia de estas tierras era algo retrógrado e inmoral (8).

La causa principal de esta desamortización estaba en la penuria económica que arrastraban los gobiernos del país a lo largo de la primera mitad del siglo XIX:

"Al mismo tiempo que apelaban a los empréstitos nacionales y extranjeros, los gobernantes de Madrid multiplicaban las emisiones de deuda. Pero el recurso del crédito se hace con mayores dificultades cada vez, por la ausencia de líquido con qué responder a los capitales e intereses adeudados. La bola de nieve que forman la deuda flotante y la deuda consolidada sólo pueden contrarrestarse mediante la constitución de un patrimonio ex-novo, añadido a los recursos tradicionales. El remedio, remedio drástico, hubo de ser la nacionalización, seguida de venta, de la propiedad de manos muertas" (9).

La penuria de Hacienda obligó a Madoz a buscar dinero urgentemente, "forzándole a hacer desde el poder lo que él mismo había censurado desde la oposición", pues anteriormente, en 1847, Madoz se había opuesto a la desamortización de los bienes de Propios.

La opinión general de los pueblos era contraria a esta desamortización. En 1851, se mandó un cuestionario a todos los ayuntamientos para que contestaran a ciertas

preguntas relacionadas con los bienes de Propios y su de-
samortización. "Según Claudio Moyano, en 1852, habían //
respondido al cuestionario unos 2.000 municipios; de //
ellos sólo veinte prestaron su asentimiento a la venta //
de bienes de propios, siendo muy sintomático el hecho de
que de esos veinte pueblos, sólo seis tenían bienes de //
propios" (10).

El ayuntamiento de Jaén fue uno de los que contesta-
ron al interrogatorio del cuestionario hecho por la Comi-
sión del Congreso para la información parlamentaria so-
bre los bienes de Propios. Entre las preguntas del cues-
tionario figuraban las siguientes: ¿de qué clase debe //
ser la enajenación y en qué forma debe hacerse?, ¿debe //
ser a censo?, ¿a qué clase de censo?, ¿debe ser a venta
real?, etc. Junto con las contestaciones, el Ayuntamiento
mandó una relación de los bienes de Propios y agregados.

A continuación reflejamos algunas de las respuestas //
más interesantes que el Ayuntamiento de Jaén hizo al //
cuestionario:

"No se reputa conbeniente la enagenación de
los vienes de Propios ni del común de vecinos y
valdíos apropiados y arbitrados; por que con //
los rendimientos de los primeros están asegura-
das las obligaciones y cargos municipales y con-
tinuamente se promueben y costean mejoras en la
Población, en sus paseos y entradas y en sus es-
tablecimientos públicos que no sucediera cual //
la esperiencia lo tiene acreditado si todos es-
tos objetos hubieran de llenarse con recursos //
ajenos o pendientes de libranza y pago del Esta-
do y mucho menos los segundos, porque la agri-
cultura no encontraría en el dominio de particu-
lares las maderas y útiles para sus aperos y //
pastos para sus ganados, sino a mucho costo, ni
el vecindario generalmente en donde apacentar //
los suyos si desaparecen los terrenos comunes //
ni los aprovechamientos de leñas y demás combus-
tibles que en el día disfrutan sin retribución.

La desaparición del Arbolado y roturación de // los montes influye perjudicialmente en el clima, y en los veneros cual se ha experimentado desde que reina el plurito de descuajar las montañas y labrar los terrenos altos y quebrados pues se observa como una sequía en largos periodos del año de que no hubo noticias y los veneros de // las Sierras más constantes en otras épocas han desaparecido o agotándose sobre manera. La agricultura por consecuencia no podrá existir en su estado actual sin los Montes y Dehesas comunes y de Propios y la ganadería decaerá sin el auxilio de los cortos terrenos comunes de pastos, / salidas y apacentaderos que se conservan en este término según el Inventario" (11).

Como vemos, hay un sentimiento de oposición a la desamortización en defensa del carácter social y ecológico / de los Propios. Nos llama la atención, sobre todo, el // sentimiento ecologista de la Corporación municipal de // esta época, su profundo conocimiento del tema, la importancia que le dan a la vegetación en relación con el clima (12).

El Ayuntamiento, a otra pregunta del cuestionario referente al caso de enajenación de algunas fincas qué tipo se consideraba más conveniente, respondió:

"En el caso de enajenación de algunas Fincas de Propios se cree más conveniente que fuese a Censo reservativo redimible en subasta pública adoptando por tipo para ella la cantidad mayor que resultase entre la capitalización de las // rentas en el último quinquenio y la tasación Pericial y quedando el capital impuesto sobre la misma finca sus mejoras y aumentos e hipotecando además a la seguridad y pago de réditos anuales al 3 por ciento. Otro predio al menos de // igual valor con especialidad en las urbanas por el deterioro y ruina a que suelen venir y entre otras condiciones propias de esta clase de con-

tratos la espesa que la redención cuando se intente se haga precisamente en metálico y no en papel moneda cualquiera que sea su clase o estimación" (13).

No opinaba como el Ayuntamiento de Jaén la Diputación Provincial, que era claramente partidaria de su desamortización. En 1850, manifestaba que, debido a la enajenación de los propios desde el año 1777 y sobre todo desde el R. D. de 19 de agosto de 1834, la riqueza de los pueblos de la Provincia se encontraba desmembrada y casi destruida, arrojando un enorme déficit los presupuestos municipales, por lo que los propios no producían ventajas a los pueblos y sí dificultades para su administración. Consideraba conveniente su enajenación en pequeñas parcelas para poner estas tierras al alcance de las más pequeñas fortunas (14).

Sobre la forma de desamortización, la Diputación Provincial consideraba que debía ser a censo reservativo redimible, conservando la propiedad en los pueblos, y dejando los productos de las rentas para atender a los presupuestos. Debía asegurarse la conservación indefinida del arbolado en las fincas, "y aún la naturaleza de aquellas especialmente en las adhesionadas cuya desaparición o cambio de forma ejercería una influencia perjudicial en la agricultura con la decadencia de la ganadería por la falta de montes destinados a pastos" (15).

En 1853, la Diputación formó una comisión para estudiar la enajenación de los bienes de propios, llegando ésta a las siguientes conclusiones:

- Los rendimientos de las fincas de propios no están en proporción con el capital que figuran.
- El aumento progresivo de la riqueza y su producción que se nota de algunos años a esta parte, se atribuye fundamentalmente a la desamortización de la gran masa de fincas que sin traba alguna han pasado al dominio particular.
- Parece indicado que debe completarse la desamortización civil, sin otra excepción que los predios urbanos destinados al servicio de las instituciones.
- Deben admitirse a redención las muchas cargas perpetuas

que gravan hoy la propiedad inmueble, asegurándose un rendimiento, o imponiéndose el capital que figura, en créditos del Estado.

- Los pueblos podrían invertir el dinero en vías férreas, bancos agrícolas y cajas de ahorros (16).

La desamortización de propios y baldíos se fue aplazando. Ya se venía arrastrando desde antiguo. En 1760, Carlos III les impuso una contribución del 2 % del producto, que más tarde se elevó al 10 %. Carlos IV, a finales del siglo XVIII, dispuso que un sobrante de las rentas de propios se destinase a la extinción de vales reales. En las Cortes de Cádiz, por el decreto de 4 de febrero de 1813, se acordaron reducir a propiedad particular estos terrenos (17), decreto que se repitió en el Trienio Liberal, pero apenas tuvo tiempo de ser aplicado. Las décadas que transcurrieron desde entonces a 1855 presenciaron la casi paralización de la desamortización de bienes municipales.

En la ciudad de Jaén, durante el siglo XIX y hasta 1851, se habían enajenado del caudal de Propios y sus agregados 49 fincas rústicas y 59 urbanas, las ventas se habían hecho a censo reservativo redimible en subasta pública; "y habiendo quedado impuestos los capitales sobre las mismas fincas no han podido imbertirse en cosa alguna". Las rentas que producían las tierras enajenadas eran por lo general iguales o menores a los réditos al 3 % que a consecuencia de la venta a censo pagaban anualmente los compradores (18).

En realidad, no era posible debatir la desamortización sin salir del planteamiento jurídico. Tras el plano del derecho vigente luchaban importantes y contradictorios intereses: los del clero, los de los pueblos, los de la burguesía, los del partido gobernante, etc. (19). La desamortización es la expresión jurídica de una mentalidad burguesa. En España, el paso del antiguo Régimen a la sociedad burguesa se efectuó mediante una alianza entre la burguesía liberal y la aristocracia latifundista, teniendo a la burguesía de árbitro y sin que existiese un proceso revolucionario campesino. Y la reforma agraria libe-

ral no se dirigió a modificar la posición y poder de las clases dominantes, sino a reforzarlas.

El 19 de febrero de 1855 apareció una real orden en / el B.O.P.J. por la que quedaban en suspenso las ventas / "de los bienes pertenecientes al Estado, a los pueblos, al Clero y a los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública", cuya subasta no se hubiera verificado antes de dicho día a fin de que en adelante se sujetasen a la futura ley que estaba en camino. Ateniéndose a ésta, el Ayuntamiento de Jaén suspendió las ventas de // los mismos (20).

Mientras tanto, para luchar contra la deuda flotante, el Gobierno emitió títulos de deuda pública consolidada al 3 % en cantidad suficiente para producir en negocia- / ción quinientos millones de reales. Los primeros ingre- / sos de la desamortización se pensaban destinar en su mi- / tad a la amortización de los títulos de esta deuda, y la otra mitad restante a obras de utilidad pública (21).

Los principales preceptos de la desamortización esta- / ban recogidos en la ley de 1 de mayo de 1855. En el art. 1º se declaraba en estado de venta los bienes pertene- // cientes al Estado, Clero, Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén, / Cofradías, Obras Públicas y Santuarios, ex-infante don / Carlos, propios y comunes de los pueblos, beneficencia e instrucción pública; y generalizaba añadiendo todos // los pertenecientes a manos muertas. Por el art. 2º se // exceptuaban de la venta los terrenos de aprovechamiento común. La forma de venta era en pública subasta (art. 3º) y el pago debía hacerse al contado o en metálico y en // quince plazos, o sea, a lo largo de catorce años en la / segunda opción (art. 6º). "En este precepto radicaba una de las importantes novedades de la ley. si bien ésta fue al menos en parte, efímera; fue la no admisión de títu- / los de la deuda computados por su valor nominal como for- / ma de pago del precio del remate de las fincas subasta- / das. Se aminoraba así la conexión entre desamortización

de tierras y amortización de la deuda interior, evitándo se que la diferencia entre el valor nominal de los títu- / los y su valor real, notablemente inferior siempre, pasa se a aumentar el beneficio económico de los compradores".

Muy pronto se dio marcha atrás en relación con este / último precepto de la ley de Madoz. El 14 de julio de // 1855, siendo ya ministro de Hacienda Juan Bruil, apare- / ció una ley autorizando al Gobierno la emisión de 230 // millones de reales en títulos de la deuda interior, ta- / les billetes del Tesoro eran "aplicables única y exclusi- / vamente al pago de bienes nacionales y redención de cen- / sos y foros. Se pretendía recaudar con rapidez esos 230 millones de reales para pagar con ellos las más acucian- / tes deudas del Estado, y amortizar los títulos aceptándo los por su valor nominal como pago de las compras de bie- / nes nacionales" (22).

Esta emisión de 230 millones de reales en billetes // del Tesoro disfrutaban de un interés anual del 5 %, y su tipo de emisión era del 90 %, siendo admitidos por todo su valor (23). A raíz de esta emisión se convocó sesión extraordinaria en el Ayuntamiento, acudiendo los mayores contribuyentes y, en vista de las ventajas que reportaba, se procedió a fijar las cuotas con que cada uno de los / contribuyentes habían de contribuir voluntariamente a di- / cho anticipo. De los individuos presentes decidieron par- / ticipar los siguientes:

Armenta, Antonio	5.000 reales
Berges, Francisco	5.000 "
Bonilla, Eufasio	4.000 "
Cano, Rafael	2.000 "
" " (en nombre de su padre D. Juan)	30.000 "
Carrillo, José María	2.000 "
Contreras, Juan	4.000 "
Mieto, Manuel	20.000 "
Ortiz Navarro, Manuel	4.000 "
Pérez, Luis	5.000 "
Rey, José María	1.000 "

Río, Feliciano del	5.000 reales
Romero, Antonio	4.000 "
Velasco, Manuel María	2.000 "

También se acordó formar una lista de contribuyentes de más de 300 reales y darles conocimiento de lo dispuesto por el Gobernador de la Provincia, manifestándoles // las ventajas: "reciben en el acto de pago el 10 % y la opción al abono del 5 % desde el 15 del corriente".

El cupo de los 250 millones correspondiente a la provincia de Jaén no se completó en el plazo acordado, por lo que se amplió hasta el 16 de septiembre (24). Al final quedaron 408.000 reales que repartir forzosamente en la provincia. la Administración lo hizo sobre los contribuyentes que no pagaron las cuotas que se le señalaron / (25).

La inversión de los fondos procedentes de la venta de los bienes del Estado, del Clero y del 20 % de los Propios se destinaba a los objetos siguientes:

"A que el Gobierno cubra por medio de una / operación de crédito el déficit del presupuesto del Estado, si lo hubiere el año corriente.

El 50 por 100 de lo restante, y el total ingreso de los años sucesivos, á la amortización de la Deuda pública consolidada sin preferencia algunas y a la amortización mensual de la Deuda amortizable de primera y segunda clase.

El 50 por 100 restante á obras públicas de / interés y de utilidad general. sin que pueda // dársele otro destino bajo ningún concepto".

La inversión del resto de los fondos, procedentes de los bienes de Propios, Beneficencia e Instrucción // pública era la siguiente:

"El Gobierno invertirá el 80 por 100 del producto de la venta de los bienes de propios á medida que se realicen, y siempre que no se le de otro destino, con arreglo al art. 17, en comprar títulos de la deuda consolidada al 3 por 100. / que se convertirán inmediatamente en inscripción

nes intransferibles de la misma á favor de los respectivos pueblos.

Para que no queden en descubierto las obligaciones a que hoy atienden los pueblos con los // productos de sus propios, el Estado les asegura, desde el momento en que se realice la venta de cada finca ó suerte, la misma renta líquida que por ella perciben en la actualidad" (26).

Las tierras comunales no eran tocadas por el proyecto de ley. Pero no se distinguían fácilmente de los Propios, es decir, de las tierras arrendadas para producir una // renta a la comunidad.

Con el fin de diferenciar los montes que debían ponerse en estado de venta de los que no, el Gobierno, a través del real decreto del 27-octubre-1855, dividió los // montes del Estado, de los Propios y comunes y los establecimientos públicos en montes que debían considerarse sujetos a las ordenanzas del ramo, y que se exceptuaban por tanto de la enajenación (montes de abetos, pinabets, pinos, enebros, pinsapos, tejos, hayas, castaños, avellanos, abedules, alisos, acebos, robles, rebollos, quejigos y piornos), y montes que se declaraban en estado de venta (encinares, alcornoques, mestizales y cascajales) (27).

El Gobierno ordenó que se examinaran las listas de todas las "fincas, censos y demás que le pertenezcan, así como los terrenos que se encuentren baldíos y estén // destinados para aprovechamiento común". Por lo que el // Ayuntamiento acordó tomar nota de todos los censos a favor del caudal de Propios que hasta entonces no se hubieran reclamado, igualmente de los Propios .

Como era de esperar, se produjeron tensiones a la hora de considerar la clase a que pertenecían, si eran de Propios o comunales; ya que, en Jaén, se interpretaban / con el nombre de Propios todas las fincas pertenecientes al municipio y cofradías laicales. En agosto de 1855, el Comisionado General de Bienes Nacionales ordenó a la Cor

poración que "se proceda al nombramiento de perito, que, en unión con el que lo es por el Estado, verifiquen los aprecio de diferentes fincas pertenecientes a los fondos públicos de esta capital, situados en su término". Se trataba de la Sierra denominada de Jaén y demás abiertos inmediatos a la Capital. El Ayuntamiento se negó a prestar su consentimiento, porque estos terrenos eran del común de vecinos y por ello objeto de la excepción novena del artículo 2º de la ley de 1º de mayo de 1855. Para conseguir su aplicación acordaron nombrar una comisión de Propios, asociada al abogado consultor de la Ciudad, ganaderos, labradores, vecinos de la misma y mayores contribuyentes, junto con un perito agrónomo, para deducir su reclamación (28).

Por otra parte, debido al temor a las destrucciones que podían causarse en los bienes de Propios por personas malintencionadas, para restarle valor, o por personas perjudicadas por la desamortización, el Director General de Ventas de Bienes Nacionales comunicó a los ayuntamientos que tomasen "el mayor cuidado en evitar abusos en los montes de propios y demás pertenencias de los mismos".

De hecho, los bienes de Propios habían sufrido desde siempre el abuso de ganaderos, de personas dedicadas a talar toda clase de árboles, y de algunos incendios provocados por algún que otro interesado en la explotación de sus maderas (29). Pero ahora, tras el decreto de desamortización de estos bienes, son muchos más los incendios en los montes y dehesas del Estado, de Propios y particulares, "sin que se descubran los autores de tan criminal delito", de ahí que el Gobernador Civil ordenase a los pueblos de la Provincia nombrar guardas para evitar los incendios (30).

En cuanto a las subastas para la enajenación, éstas comenzaron a celebrarse en las Casas Consistoriales, "en la habitación para los retenidos por juicios de faltas", que la Corporación municipal había cedido para ello, habitación que más tarde, tras el fin del Bienio, fue ocupada por el Gobernador Militar, y no habiendo otra disponible, la Corporación municipal ofreció las Salas Capitulares en los días que no hubiera sesión (31).

El día 24 de julio de 1855 se formó bajo la presidencia del Gobernador Civil, Manuel Monedero, la Junta Provincial de Ventas

de Bienes Nacionales, que prevenía el artículo 98 de la instrucción de 1 de mayo de 1855, la cual se componía de las siguientes personas: Bernardo Jaén, diputado provincial; Miguel Ciudad, contador de Hacienda Pública; Rafael Cano, concejal; Manuel Velasco y Aniceto Soriano, contribuyentes; Manuel Jontoya, comisionado principal de ventas de bienes nacionales con el carácter también de secretario.

Manuel Jontoya, como comisionado principal de ventas de bienes nacionales, nombró en el resto de la Provincia a los comisionados subalternos siguientes:

<u>Nombre</u>	<u>Partido judicial</u>
Rafael del Castillo	Alcalá la Real
Teodoro Jontoya	Andújar
Joaquín Durán	Baeza
Antonio Cobo	La Carolina
Simón Laynez Pérez	Cazorla
Juan Antonio Ruiz Sousa	Huelma
Pedro Sánchez	Mancha Real
Juan Manzanedo	Martos
Narciso Olivares	Segura de la Sierra
Restituto Taracena	Ubeda
Fernando Pastor y Carrillo	Villacarrillo (32)

Las primeras subastas de fincas de Propios en la Capital comenzaron en julio de 1856 y la remisión de los primeros censos en septiembre de 1855. Las subastas debían de salir anunciadas en el Boletín de Ventas de Bienes Nacionales, del que no se conservan ejemplares. Sí hemos encontrado el duplicado de las fincas enajenadas y censos redimidos de Propios, en los que están incluidos también las cofradías laicales, por la ley de desamortización de 1º de mayo de 1855. Estas listas comprenden el período comprendido en la primera etapa de la desamortización de Madoz. La última finca aparece enajenada en agosto de 1858, y en los censos redimidos hasta marzo de 1857. Aunque la desamortización de Propios se suspendió en octubre de 1856, hubo algunos casos aislados de desamortización antes de la segunda etapa, pues la desamortización de bienes municipales volvió a reanudarse el 2 de octubre de 1858.

Relación de las fincas municipales enajenadas por las leyes de desamortización de 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856: (33)

Propios

Nombre del comprador	Clase de finca	Situación y extensión (34)	Renta anual rs.	Fecha pago
CANO, Bruno	Pierras	Puente de / los Indios (50 f.)	50	2-ag.-1856
MORALES ESTRADA, Antonio	"	Martinagras (50 f.)	30	7-jul.-1856
ORTIZ, Manuel	Haza	Fte. de Lora (1 f. 6 cl.)	120	11-ag.-1856

Cofradías laicales

BONILLA, Ignacio	Haza	Las Casas / (9 cl.)	22	15-sep-1856
FEERER, Antonia	"	Tosquilla / (5 cl.)	60	9-jul.-1856
GARCIA, Luis	"	Molinillo / (9 cl.)	20	11-ag.-1856
" "	"	Vega de la Reina (5 f. 3 cl.)	28	20-oct-1856
GONZALEZ, Constantino	"	Herrerías / (1 f. 3 cl.)	22	12-ag.-1856
GUERRERO, Francisco	"	Cañaveral / (1 aranzada)	99	1-sep.-1856
JANN, Bernardo	"	Pilar de la Dehesa (9 cl.)	30	18-oct-1856
LOZA, Antonio	"	Camino de la Guardia (3f.)	66	14-ag.-1858
" "	"	-	73	" " "
MOLINA, Rafael	"	Cueva de los Sastres (3 cl.)	22	9-jul.-1856
" "	Huerta	Tejares (-)	140	" " "
MOLINOS, Serafin	2 hazas	Molinillo / (14 cl.)	70	25-ag.-1856

NOYA, Luis de	Tierras	Las Casas / (5 cl.)	20	11-ag.-1856
MORENO, Francisco	Haza	Camino de La Guardia	40	30-jul-1856
NIEVES, Tomás	"	Valle (3 f. 3 cl.)	70	9-agt.-1856
ORFIZ, Manuel	"	Huerta de S. Juan (3 cl.)	22	11-ag.-1856
RAIGON, Fausto	Tierras	Vega de los Morales (3 cl.)	70	12-jul-1856
RIBERA, José	Huerta	Vega de -	61	12-ag.-1856
RODRIGUEZ, Jo sé	Olivar	Riogordillo	30	7-jul.-1856
SANCHEZ DE LA TORRE, Antonio	Haza	Virgen blan ca (10 cl.)	22	6-nov.-1856

Relación de los censos redituados por las levas de dese-
mortización de 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856:

(35)

Censos de Propios:

<u>Nombre del re dimidor</u>	<u>Clase de finca</u>	<u>Situación</u>	<u>Renta anual</u>	<u>Fecha pago</u>
ACAPULCO, mar qués de	Casa	Plaza de S. Francisco	501,55	29-oc-1856
AGUILERA, An- tonio	Tierras	Llano	100	24-oc-1856
ALMAZAN, Anto nio	"	Cárcel	198,76	11-oc-1856
AMARO, Antonio	Fincas	Carchelejo	138,50	18-no-1856
APONTE, Juan José	Portal	Plaza de // Sta. María	75,57	15-jul-1856
ARANDA, Blas	Tierras	Carchelejo	190,76	28-ag-1856
ARANDA COELLO, José	"	Mancha Real	1.174,30	15-sep-1855
AREVALO, Cami lo	Terreno	C/ Custodia	10,76	12-fe-1856
ARZALALLA, Ra món	Tierras	Jabalruz	35	23-oc-1856
BENALUA, con- de de	Casa	C/ Bodegones	17	29-may-1856
BERGES, Fran- cisco	"	C/ Juego de la Pelota	205	25-sep-1856

BLANCO HERMO- SO, marqués de	Corral	Plaza de // Santiago	54,91	2-jun-1856
BOMILLA, Igna- cio	Hazas	Jabalruz y Egido Belén	75,91	3-oct-1855
BRANDEBUR, Do- lores	Tierras	Mancha Real	1.530	9-fe.-1856
CABRERA, Láza- ro	"	Cortijo Pa- lancar	478,50	11-jun-1856
CALAR, marqués de	Finca	Término de Jaén	25	11-ag-1855
CALAPRAVA, Il- defonso	Tierras	Mancha Real	460,50	20-may-1856
CALLERON Y CO- BO, Francisco	"	" "	402	20-may-1856
CALACHO, José María	Casa	C/ Cerón	102,23	" " "
COBO AGUILAR, José	Tierras	Mancha Real	180	3-jun-1856
COBO DE GUZ-/ MAR, Luis	"	" "	393	23-may-1856
CONTRERAS, // Juan Nepomuce- no	Casas	Pza. Cárcel C/Tiradores	91,56	27-may-1856
CRUZ, Antonio	2 suertes	Riocuchillo	147,50	12-fe-1856
CUEILLOS, Mar- cos y Antonio	Tierras	Mancha Real	444	6-fe.-1856
DAMAS, Fran-/ cisco	Molino / aceitero	C/ del Ras- tro	27	2-oc.-1855
DIOS, Julián de	Tierras	Riocuchillo	73,52	4-oc.-1856
" "	"	"	56,52	" " "
" "	"	"	33	21-oc-1856
DURO, Juan	"	Cárcel	198,76	11-sep-1856
DURO, Antonio	"	Carchelejo	186	23-sep-1856
DURO, Juan // Narciso	"	"	516	19-sep-1856
ESTEVEAN, León	Casa	C/ Mesa	3	2-jun-1856
FERRER, Barto- mé	"	Puerta No-/ guera	4	12-mar-1856
FORCADA, Juan Pedro	Casa	Pza. de los Caños	162	19-sep-1856
GONZALEZ, Al- fonso	Tierras	Cárcel	198,76	11-oct-1856

GONZALEZ, Fran- cisco	Tierras	Carchelejo	227	25-ag-1856
GONZALEZ, Ra- món	"	"	562	29-ag.-1856
JIMENEZ, Ra- fael	"	"	130	28-ag.-1856
JOYANES, Fran- cisco	"	"	103,12	19-sep-1856
LEON ALMAZAN, Gaspar	"	"	215	" " "
LOPEZ Melchor y TIRADO, José	"	Mancha Real	103	12-no-1856
LOPEZ, Pedro	"	"	294	11-oct-1856
" "	"	"	201	24-dic-1856
LOZA, Antonio	Casa	C/ Tablerón	273	24-may-1856
MARRITIN, Fer- nando	"	C/ San Bar- tolomé	33,88	27-may-1856
MARTINEZ, Juan Antonio	Cuartos Parrilla y Otiñar	Sierra de Jaén	4.596,32	20-fe-1856
MATA ALMAZAN, Francisco	Casa	Arco de San Agustín	33	21-oct-1856
MATA, Antonio	Tierras	Carchelejo	315,50	4-sep-1856
MATA, Cristo- bal de	"	Cárcel	190,76	21-oct-1856
MEDINA, Fran- cisco	Casa	C/ Arrabale jo	33	2-may-1856
MESA, Rafael	"	C/ Mesa	3	2-jun-1856
MOLINA, Feli- pe	Tierras y olivas	Arco de la Yedra	49,35	28-sep-1855
MOLINA, Julián	Casas	C/ Arrabale jo	295	29-oct-1856
MONTES, Juan de	Casa	C/ Peso de la Marina	156,29	6-oct.-1855
MORAGA, Ramón	Tierras	Carchelejo	268,50	19-sep.-1856
MORENO, Grego- rio	"	Riocuchillo	206,29	21-may-1856
MORILLAS, Fran- cisco Andrés	"	Mancha Real	397,50	23-may-1856
MORILLAS LOREN- ZO, Francisco	"	"	145,50	23-oct-1856
MUNOZ, José	Casa	C/ Maestra Baja	24,29	29-jun-1856
MUNOZ ANDRADE, Francisco	"	C/ Maestra Alta	24,29	19-jun-1856

ROQUERA, Cris- tobal	Tierras	Cortijo en Puerto Alto	277,64	21-en-1856
OGALLAR, Ra- món	Finca	Llanos	8,10	24-oc-1856
PEREZ, Carmen	Casa	Audiencia	1.278,67	21-en-1856
PEREZ, Dolo- res	Olivar	Llano	57	24-oc-1856
POLLATOS, Fran- cisco	Tierras	Cárcel	198,76	28-ag-1856
POLLATOS, Juan	"	Carchelejo	274	23-sep-1856
POLLATOS, Mi- guel	"	"	253,50	29-ag-1856
PULIDO, Fran- cisco	Solar	Puerta de / Granada	12,76	25-ag-1856
QUESADA, Ma- tilde de	Tierras	Peñas de // Castro	120	11-fe-1857
RAYA, Mariana de	Casa	Plaza de S. Francisco	330	19-mar-1857
RIO, Felicia- no del	Dehesa	La Vieja	1.500	6-oc.-1855
" "	Cañón de agua	C/ de los / Morales	90	" " "
SAN MARTIN, / Pedro	Molino / aceitero	Mercado	33	21-oc-1856
SOLIS, Ramón	Casa	Puerta Mo- guera	30	3-may-1856
TORRES, Fran- cisca de	"	C/ Arrabale jo	186,73	25-en-1856
TORRES, Miguel de	"	C. del Ras- tro	175,64	4-sep-1856
TORRES, Pedro María de	"	C/ Tirado- res	23	19-ag-1856
TUJAN, José	Tierras	Loma del --	11	22-se-1856
VADILLOS, Gre- gorio	"	Mancha Real	153	21-may-1856

Censos de cofradías laicales:

ACAPULCO, Mar- qués de	Casa	C/ Maestra Baja	66	30-oc-1856
ALZATE, Paz	"	C/ Olid	167,6	4-jun-1856
ANGUITA, Juan José	"	Campillejo Sta. Ana	114	13-jun-1856
APORTE, Juan José	"	C/ Maestra Alta	150,17	15-jul-1856

APONTE, Juan José	Portal	Pza. de Sta. M ^a (Pósito)	67,15	15-jul-1856
BLANCO HERLÓSO, marqués de	Casa	C/ Pilar del Borrego	154,40	2-jun-1856
BONILLA, Eufrasio	Huerta	Vega Endiosa	26	1-fe.-1856
" "	Haza	Sta. Isabel	31,10	" " "
BONILLA, Lorenzo	Escribanía	Jaén	30	9-dic-1856
FEJERER, Antonia	Huerta	Marmolejo	100	21-mar-1856
FERNANDEZ, Magdalena	"	Vadillos	125	14-oc-1856
FORCADA, Juan Pedro	Casa	Pra. de San Juan	244,00	19-sep-1856
GARCIA, Luis	Haza	Valle	40,50	17-jun-1856
GONZALEZ, Francisco	Casa	C/ Tosquilla	527,40	27-may-1856
GUIVANOS, Jerónimo Miguel	Huerta	Vega de los Morales	15	10-dic-1856
HERRERA, Manuel	Casa	C/ San Clemente	64,91	19-jun-1856
JAEN, Juan José	"	C/ del Caño	173,38	18-fe-1856
" "	"	C/ del Baño	20	" " "
LEON, Jerónimo	"	C/ Maestra Baja	285,79	3-sep-1856
LEON, Juan José	Olivar	Valdepeñas	90	30-jul-1856
MEDINA, Juan	Casa	C/ Tosquilla	16,50	14-oc-1856
MOLINA, Antonio	"	Carbil	92,42	- - - -
MOLINA, Rafael	"	Isesoria de S. Agustín	116,64	17-jul-1856
" "	"	C/ San Vicente	200	- - - -
MORENO, Gregorio	"	C/ Tiradores	109,32	mayo-1856
MORENO, Juan José	Huerta	-	154,50	- - - -
MOLINOS, Serafín	"	Pozuela	141	29-may-1856
NAVAS, Miguel	Casa	C/ Tosquilla	165	20-ag-1856
ORTEGA Francisco	"	C/ Tiradores	12	10-mar-1857

ORTEGA, Francisco	Huerta	Vado de La Guardia y La Mancha	750	10-mar-1857
PEREZ, Francisco	Huerta	Vadillos	81	16-sep-1856
PEREZ, Juan Bautista	Casa	C/ Tiradores	102,82	24-may-1856
PEREZ, Modesto	Olivar	Atochuela	221,20	29-may-1856
RAIRO, Juan	Huerto	C/ San Bartolomé	13,23	9-jun.-1856
SANCHEZ COLMENEIRO, Manuel	Haza	Valparaiso	123	1-jun.-1856
SANCHEZ DE LA TORRE, Antonio	Casa	C/ Maestra Baja	198,62	18-mar-1856
" "	Haza	Virgen Blanca	49,4	19-may-1856
SERRANO, Jerónimo	Olivar	Zumel	33	17-oc.-1856
TELLEZ, Alfonso	Casa	C/ Romero	121,50	21-nov-1856
VALQUESIAS, Juan José	Olivar	Llano	97,50	18-jun-1856
" "	Tierras	Zumel	48,58	" " "
VALLE, José del	Olivar y viña	Casilla de la Negra	40,50	26-ag.-1856

Durante este período, la desamortización de bienes de Propios en Jaén se limitó a las tierras laborables, las de un mayor rendimiento. Fueron desamortizadas unas 75 / Has., el 19,25 % de las tierras laborables de Propios. / Las fincas urbanas municipales no fueron tocadas en esta primera fase de la desamortización de Madoz.

Los compradores de estas fincas quedaban obligados al pago en metálico de la suma en que se le adjudicase en / la forma siguiente:

Primero: al contado, el 10 %.

Segundo: en cada uno de los dos primeros años, el 3 %

Tercero: en cada uno de los dos años subsiguientes, / el 7 %.

Cuarto: en cada uno de los diez años inmediatos, el 6 %. De forma que el pago se completase en / 15 plazos y 14 años.

Gráfico IX.1.

EVOLUCION DEL Nº DE ETICAS DE PROPIOS VINEDOS DURANTE EL PRIMER PERIODO DE LA DECAIMORTIZACION DE HADOS EN LA CIUDAD DE JAEN.

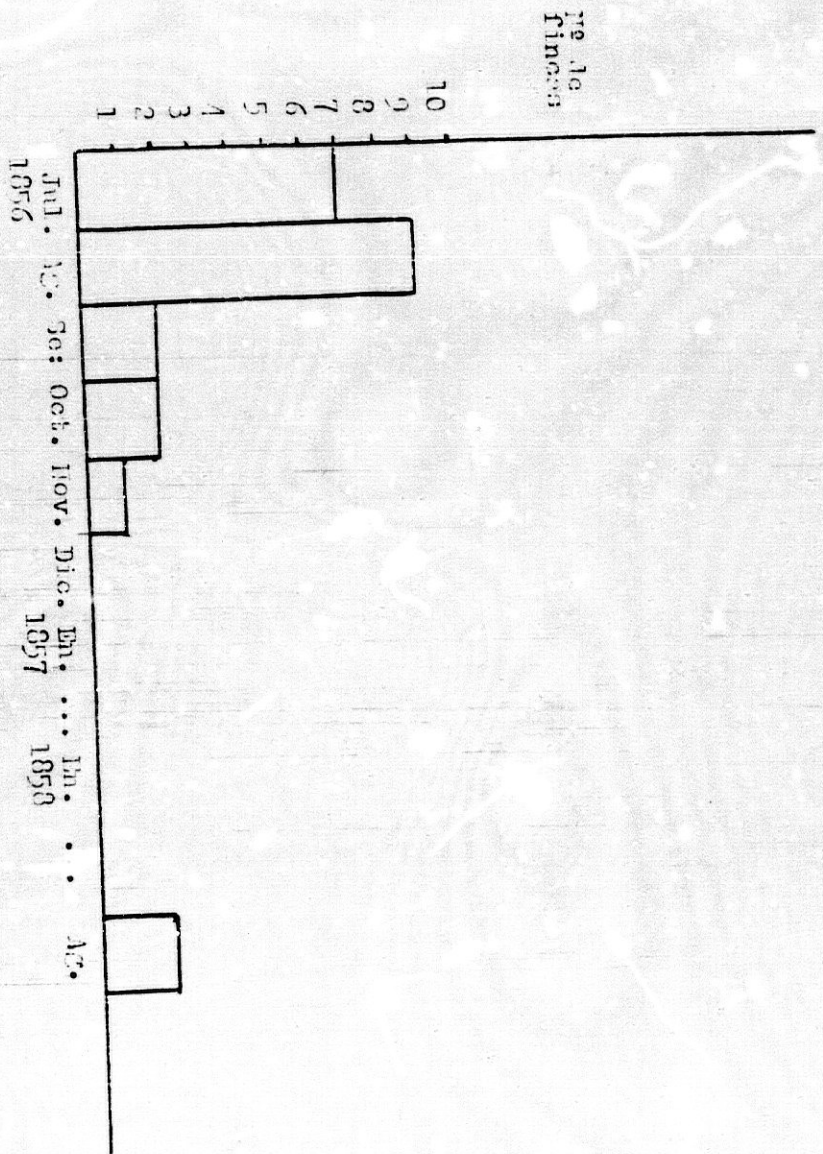
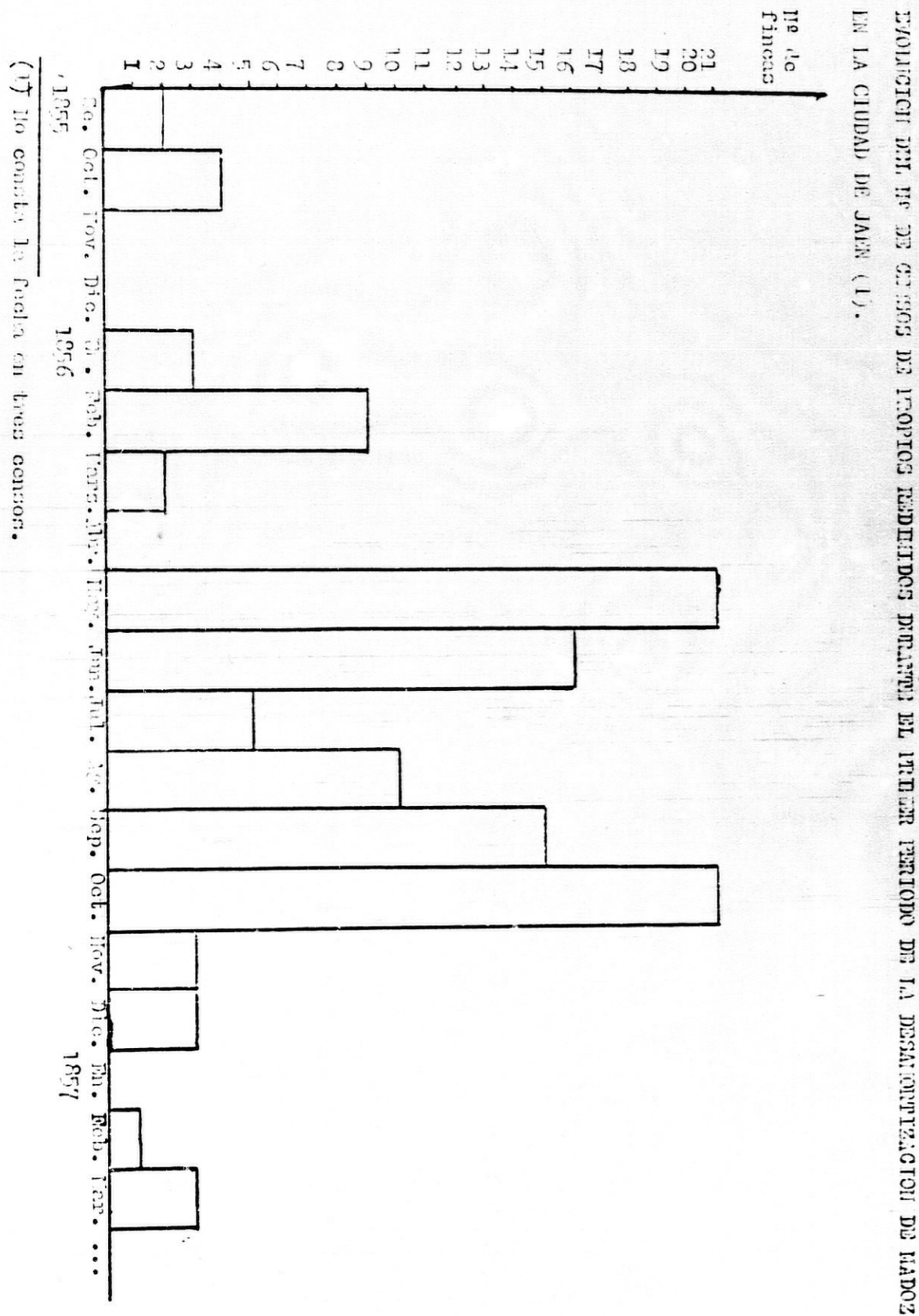


Gráfico IX.2.



Los compradores podrían anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonaría el interés máximo de 5 % al año correspondiente a cada anticipo

En cuanto a los censos, por el título II de la Ley de 1 de Mayo, se concedió a los censatarios la facultad de redimir los censos declarados en venta en el plazo de // seis meses, a contar desde la publicación de aquella, bajo las siguientes bases:

"Art. 7º.

1º Los censos cuyos réditos no exceden de 60 rs. años se redimirán al contado, capitalizándolos al 10 por 100.

2º Los censos cuyos réditos exceden de 60 rs. años se redimirán al contado capitalizándolos / al 8 por 100, y en el término de nueve años y // diez plazos iguales, capitalizándolos al 5 por / 100.

3º Los censos cuyos réditos se paguen en especie se regularán por el precio medio que haya tenido la misma especie en el mercado durante el / último decenio.

(...)

Art. 8º. Concluido el término señalado para / la redención se procederá a la venta de los censos en pública subasta bajo los mismos tipos y / condiciones establecidos en el artículo anterior"

(36)

Ejemplo de redención:

"Por la redención de un censo cuyos réditos / ascendiesen a 1.000 reales, verificándose aque- / lla a plazos según dispone la base 2ª del art. / 7º, título 2º de la Ley de desamortización, se- / ría necesario un capital de 20.000 rs., puesto / que la capitalización debía practicarse al 5%. Verificándose dicha redención al contado, la capitalización habría de practicarse al 8 por 100, lo que supondría 12.500 rs. Resulta una diferencia de 7.500 rs. si se pagase al contado." (37).

En este período de la desamortización se redimieron un total de 121 censos, 51 eran de fincas urbanas, 68 de fincas rústicas y dos varios. Según la Dirección de Contabilidad de la Hacienda Pública, la liquidación correspondiente al Ayuntamiento del capital e intereses que tenía derecho por los bienes enajenados hasta fin de 1857 era la siguiente:

- Capital convertible	340.551 rs. 96 ctmos.
- Inscripción nominativa	851.372 rs. 90 ctmos.
- Renta anual	25.541 rs. 39 ctmos. (38)

La mayor parte de las fincas de Propios vendidas en la Capital durante este primer período corresponden a los meses de julio y agosto de 1856. Corresponde a este año también la mayor parte de los censos redimidos, sobre todo en los meses de mayo a octubre.

Para el Ayuntamiento supuso esta desamortización la pérdida anual de ingresos por renta de 29.318,47 rs. que era el 24,30 % de los ingresos totales por este concepto.

Relación de los compradores y redimidores de fincas de Propios con las clases sociales:

Comerciantes e industriales

ANGUITA, Juan José
 AREVALO, Camilo
 ARZALALLA, Ramón
 BERGES, Francisco
 DAMAS, Francisco
 HERRERA, Manuel
 MONTES, Juan de
 MORENO, Gregorio
 MUÑOZ, José
 NOGUEPA, Cristobal

Profesión

Comerciante
 Industrial de la seda
 Comerciante
 Negociante
 Propietario molino aceite-
 ro y fábrica de aceite
 Propietario telares de
 paños
 Posadero
 Estanquero
 Propietario Cía. de trans-
 porte
 Propietario molino aceitero

ORTEGA, Francisco	Comerciante
MOLINA, Rafael	Platero
RAYA, Mariana	Comerciante
SAN MARTIN, Pedro	Propietario molino aceitero

Propietarios agrícolas acomodados

ACAPULCO, marqués de
 ALZATE, Paz
 BENALUA, conde de
 BLANCO HERMOSO, marqués de
 CALAR, marqués de
 CONTRERAS, Juan Nepomuceno
 FORCADA, Juan Pedro
 JAEN, Juan José
 MARTINEZ, Juan Antonio
 ORTIZ, Manuel
 QUESADA, Matilde
 RIO, Feliciano del
 SERRANO, Jerónimo

Empleados y funcionarios

CAMACHO, José María	Empleado de beneficencia
MEDINA, Francisco	Alguacil
MUNOZ ANDRADE, Francisco	Oficial del ministerio de Gracia y Justicia
PEREZ, Francisco	De Cámara de lo civil en la / Real Chancillería de Granada
VALLE, José del	Músico del Ayuntamiento
<u>eclesiásticos</u>	
SOLIS, Ramón de	Maestrescuela del Cabildo ecl.

Artisanos y obreros cualificados

PEREZ, Juan bautista	Maestro armero
RAIGON, Fausto	" peluquero
RIBERA, José	Sastre
TORRES, Miguel de	Cordonero

Profesiones liberales

AGUILERA, Antonio	Médico cirujano
-------------------	-----------------

APONTE, Juan José	Procurador
ARANDA CEBELLO, José	Abogado
BONILLA, Eufrasio	Escribano
BONILLA, Ignacio	Abogado
BONILLA, Lorenzo	Escribano
ESTEVAÑ, León	Abogado
GONZALEZ, Francisco	Maestro
GUERRERO, Francisco	Veterinario
JABL, Bernardo	Banquero
MOLINA, Julián	Escribano
MOLINOS, Serafín	Tasador de tierras
PEREZ, Modesto	Administrador
PULIDO, Francisco	"
SANCHEZ DE LA TORRE, Anton.	Escribano

No conocidos

CABRERA, Lázaro
 CANO, Bruno
 CRUZ, Antonio de
 DIOS, Julián de
 FEBRER, Antonia
 FERNÁNDEZ, Magdalena
 FERRER, Bartolomé
 GARCIA, Luis
 GONZALEZ, Constantino
 GUIVANCOS, Jerónimo Miguel
 LEON, Jerónimo
 LEON, Juan José
 LOZA, Antonio
 MARRITIN, Fernando
 MATA ALMAZAN, Francisco
 MEDINA, Juan
 MESA, Rafael
 MOLINA, Antonio
 MOLINA, Felipe
 MOLINA, Julián
 MORALES ESTRADA, Antonio

MORENO, Juan José
 MOYA, Luis de
 NAVAS, Miguel de
 NIEVES, Tomás
 OGALLAR, Ramón
 PEREZ, Carmen
 PEREZ, Dolores
 RAMIRO, Juan
 RODRIGUEZ, José
 SANCHEZ COLMEHERO, Manuel
 TELLEZ, Alfonso
 TORRES, Francisca
 TORRES, Pedro M^a de
 TUJIN, Juan José
 VALQUESIAS, Juan José

ForasterosLugar del censo redimido

AMARO, Antonio	Carchelejo
ALMAZAN, Antonio	Cárcchel
ARANDA, Blas	Carchelejo
BRANDENBUR, Dolores	Mancha Real
CALATRAVA, Ildefonso	" "
CALDERON Y COBO, Francisco	" "
COBO AGUILAR, José	" "
COBO DE GUZMAN, Luis	" "
CUBILLOS, Marcos y Antonio	" "
DURO, Antonio	Carchelejo
DURO, Juan	Cárcchel
DURO, Juan Marciso	Carchelejo
GONZALEZ, Alfonso	Cárcchel
GONZALEZ, Ramón	Carchelejo
JIMENEZ, Rafael	"
JOYANES, Francisco	"
LEON ALMAZAN, Gaspar	"
LOPEZ, Melchor	Mancha Real
LOPEZ, Pedro	" "
MATA, Antonio	Carchelejo

MATA, Cristóbal de	Cárcel
MORAGA, Ramón	Carchelejo
MORILLAS, Francisco Andrés	Mancha Real
MORILLAS LORENZO, Francisco	" "
POLLATOS, Francisco	Cárcel
POLLATOS, Juan	Carchelejo
POLLATOS, Miguel	"
TIRADO, José	Mancha Real
VADILLOS, Gregorio	" "

Relación de compradores y redimidores de censos de //
fincas de Propios, que habían comprado fincas eclesiásti-
cas en la desamortización de 1836-1844:

AGUILERA, Antonio

- Redimió censo de tierras de propios, 100 rs. renta (1856)
- Compró 16 f. rús. rematadas en 70.265 rs. (1836-45)

ARZALALLA, Ramón

- Redimió censo tierras de Propios, 35 rs. renta (1856)
- Compró 3 f. rús. rematadas en 63.948 rs. (1836-45)

BERGES, Francisco

- Redimió censo casa de Propios, 205 rs. renta (1856)
- Compró 10 f. rús. y 2 urb. rematadas en 136.340 rs. //
(1836-45)
- Hizo de testaferro cediendo 5 fincas (1836-45)

BONILLA, Eufrasio

- Redimió censo de huerta de cof. laicales, 26rs.r.(1856)
- " " " haza " " " 31,18 " " "
- Compró 13 f. rús. y 1 urb. rematadas en 106.570 rs. //
(1836-45)

BONILLA, Ignacio

- Redimió censo de haza de Propios, 75,91 rs. renta (1856)
- Compró haza de cof. laicales, 22 rs. renta (1856)
- " 9 f. rús. y 2 urb. rematadas en 70.846 rs. (1836
-1845)

ESTEVAÑ, León

-Redimió censo casa de Propios, 3 rs. renta (1856)

-Compró 1 f. rús. rematada en 540 rs. (1836-45)

GONZALEZ, Francisco

-Redimió censo tierras de Propios, 227 rs. renta (1856)

- " " casa " " 527,4 " " "

-Compró 1 f. urb. rematada en 7.200 rs. (1836-45)

MEDINA, Francisco

-Redimió censo de casa de Propios, 33rs. renta (1856)

-Compró 1 f. rús. y 1 urb. rematadas en 10.040 rs. ///
(1836-45)

MORENO, Gregorio

-Redimió censo tierras de Propios, 206,29 rs.r. (1856)

- " " casa " " 109,32 " " "

-Compró 4 f. rús. y 2 urb. rematadas en 47.180 rs. ///
(1836-45)

PEREZ, Juan Bautista

-Redimió censo de casa de cof. laicales, 102,82 rs. renta (1856)

-Compró 1 f. urbana rematada en 9.373 rs. (1836-45)

PULIDO, Francisco

-Redimió 1 solar del censo de Propios, 12,76rs.r. (1856)

-Compró 1 f. rús. y 3 f. urb. rematadas en 53.800 rs. /
(1836-45)

TORRES, Miguel de

-Redimió censo casa de Propios, 175,84 rs. renta (1856)

-Compró 1 f. rús. y 1 f. urb. rematadas en 10.626 rs. /
(1836-45)

Relación de los compradores y redimidores de fincas y censos de Propios con la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia:

Nombre

Fecha ingreso en la R. S. E. A. P.

AGUILERA, Antonio

Junio-1853

ARANDA COELLO, José

Septiembre-1849

AREVALO, Camilo

Abril-1843

ARZALAYA, Ramón

Mayo-1831

CONTRERAS, Juan Nepomuceno	Marzo-1833
ESTEBAN, León	Diciembre-1853
GUERRERO, Francisco	Diciembre-1853
MUNOZ ANDRADE, Francisco	Mayo-1844
PEREZ, Francisco	Mayo-1832
SANCHEZ DE LA TORRE, Antonio	Junio-1854

Relación de los compradores de fincas y redimidores /
de censos de Propios con los cargos políticos y sociales:

AGUILERA, Antonio

-Regidor del Ayuntamiento en 1841.

ANGUITA, Juan José

-Regidor del Ayuntamiento moderado en 1854.

- " " " " progresista en 1854.

-Teniente 1º de la 2ª cia. del Batallón de la M. N.

AREVALO, Camilo

-Miembro de la Junta Provisional de Gobierno en 1840.

ARZALAYA, Ramón

-Regidor del Ayuntamiento en 1842.

- " " " " tras el fin del Bienio (1856)

BERGES, Francisco

-Alcalde 1º interino, luego 2º, en el Ayuntamiento
gresista en 1854.

-Alcalde 2º del Ayuntamiento progresista en 1843.

-Se presentó a diputado para la Asamblea Constituyente
de 1854 obteniendo 1 voto.

BLANCO HERMOSO, Marqués de

-Alcalde 1º tras el fin del Bienio en 1856.

BONILLA, Ignacio

-Secretario del Ayuntamiento en 1843.

-Alcalde 2º tras el fin del Bienio en 1856.

BONILLA, Lorenzo

-Regidor del Ayuntamiento en 1868, antes de la revolu-
ción.

CONTRERAS, Juan Nepomuceno

-Alcalde 3º del Ayuntamiento en 1860, antes de la revo-
lución.

-Alcalde 3º del Ayuntamiento tras el fin del Bienio en 1856.

FORCADA, Juan Pedro

-Alcalde 1º del Ayuntamiento moderado en 1854.

-Se presentó a diputado para las Cortes Constituyentes de 1854 obteniendo 3 votos.

GUERRERO, Francisco

-Regidor del Ayuntamiento tras la revolución en 1868.

JAEN, Bernardo José

-Alcalde 1º en el Ayuntamiento progresista de 1854.

-Diputado provincial, tras dimitir de alcalde en 1854.

-Síndico del Ayuntamiento moderado en 1854.

-Vocal de la Junta Provisional de Gobierno en 1854.

-Se presentó a diputado para las Cortes Constituyentes de 1854 obteniendo 34 votos.

-2º Comandante del Batallón de la M.N. en 1855.

-Miembro de la Junta Provincial de Venta de Bienes Nacionales.

JAEN, Juan José

-Regidor del Ayuntamiento tras el Bienio en 1856.

MARTINEZ, Juan Antonio

-Alcalde 4º del Ayuntamiento de 1868 antes de la revolución.

MORENO, Francisco

-Capitán comandante de la sección de artillería de la M. N.

MORENO, Gregorio

-Regidor del Ayuntamiento progresista en marzo de 1856.

- " " " " " 1843.

MUÑOZ ANDRADE, Francisco

-Gobernador Militar interino tras la revolución de 1854 hasta el 6 de noviembre del mismo año.

MOGUERA, Cristobal

-Regidor del Ayuntamiento tras el final del Bienio (1856)

ORTIZ, Manuel

-Regidor del Ayuntamiento de 1868 antes de la revolución.

RIO, Feliciano del

- Vocal de la Junta Provisional de Gobierno en 1854.
- Capitán de la 3ª cía. del Batallón de la Milicia en 1854.
- Regidor del Ayuntamiento de 1868, tras la Revolución.
- Teniente de la Milicia de la Capital en 1868.

El hecho de que el municipio de Jaén, como los del resto de España, no ofreciera una decidida oposición al proceso de desamortización de bienes de Propios residía en gran parte en el carácter social de la Corporación municipal, formada por miembros de la burguesía, más preocupados por sus intereses personales que por el colectivo de la Ciudad.

Para salvar la situación económica de los pueblos tras la desamortización, la idea de Madoz consistía en compensar a las entidades cuyos bienes se enajenaban con una cantidad equivalente al importe de la venta de los mismos. Tal equivalencia era tan sólo aparente por:

- la diferencia entre el valor real y valor en venta, dado que éste disminuiría notablemente a consecuencia del aumento de la oferta y de los abusos típicos del sistema de venta en subasta pública.

- la depreciación de la moneda, pues la renta del 3 % de los títulos de la deuda es insignificante a más de un siglo de la desamortización, y mucho menor que el rendimiento efectivo que los municipios podrían obtener ahora de los bienes de Propios (39).

La Corporación municipal se reunió para conferenciar a cerca la inversión que podía dársele a los fondos que resultasen de las inscripciones intransferibles que el Ayuntamiento recibiría en equivalencia a los bienes de Propios que se le enajenasen. En una reunión posterior, Manuel M^a de Velasco hizo presente las ventajas que reportaría invertir una parte en una plaza de abastos y aplicar un sobrante en la formación de un banco agrícola, lo que se aprobó por unanimidad (40).

En realidad, las necesidades perentorias del Ayuntamiento y la posterior paralización de ventas de bienes de Propios no dejaron mucho para inversiones.

Los obstáculos contra la desamortización prosiguieron en las Cortes. Después de la retirada política de Espartero, se suspendieron las ventas de bienes del Clero, pocos días después cayó O'Donnell; Narváez, su sucesor, suspendió la ejecución de toda ley de Madoz por el R. D. de 14-octubre-1856. Por el R.D. de 14-octubre-1858, O'Donnell restableció la ley de Madoz, pero excluyendo del ámbito de la misma los bienes de la Iglesia, por lo que la desamortización de los bienes municipales continuó para no interrumpirse hasta principios del siglo XX (41).

Tras el restablecimiento de la desamortización de Propios en octubre de 1858, en la Capital hay que destacar la desamortización del Cerro de San Cristobal, rematada a favor de Felipe Mingo en noviembre de 1859, y el remate de los terrenos de Jabalcuz, Río Cuchillo, La Llana, Cañoquebrado, Cerro de la Imora y otros, considerados por el Ayuntamiento como de aprovechamiento común para el ganado de labor. La desamortización de éstos -excepto el cerro de San Cristobal, que por encontrarse lejos de la población no era dehesa del ganado de labor- provocó las quejas del Ayuntamiento ante el Director General de Propiedades y Derechos del Estado, a fin de que se suspendiesen los pagos de los respectivos terrenos hasta la resolución del expediente que el Ayuntamiento había instruido (42).

Todos estos terrenos lindaban entre sí y estaban comunicados por veredas reales, excepto el Cerro de San Cristobal, los cuales habían estado destinados a dehesa común, aunque en los últimos años, de 1843 a 1859, se habían destinado a dehesa de potros y ganado del abasto público Jabalcuz, La Llana y Río Cuchillo. En total, todos ellos, excepto el Cerro de San Cristobal, tenían una superficie de 2.266 cuerdas y eran los únicos que disponía el Ayuntamiento para el aprovechamiento común.

En abril de 1861, el Ministro de Hacienda resolvió dicho expediente, decretando la excepción en concepto de aprovechamiento común de los terrenos denominados Neveral, Solana de la Fuente de la Peña, Cañada del Castillo, Caño Quebrado, Puerta de Martos, Cerro del Alamillo y Canteruela, Prados de la Fuente de la Cabaña, y el Cerro de la Imora, quedando exceptuados de la desamortización. No así los de Jabalcuz, la Llana y Río Cuchillo, puesto que se habían venido arrendando los años anteriores. El Ayuntamiento reconoció que gran parte del éxito en esta gestión se debía al diputado Diego Coello y Quesada (43).

En cuanto a la finca de Mata Regid, ésta era la más importante de los Propios de la Capital. Estaba situada en el término municipal de Cambil y su extensión rondaba las 8.000 fanegas entre monte y terreno de labranza.

Además de las rentas que los arrendatarios de los cortijos

pagaban al Ayuntamiento, recibía también el importe de las rentas que producían las subastas anuales de los pastos y hoja del monte, junto con los productos de las limpias y cortas de encinas y quejigos: corta que en 1852 se intentó regularizar, verificando en cada año 3.600 pies, mas la limpia de ramas viejas, y graduándose en 24.000 rs.

El origen de la pertenencia municipal sobre esta finca fue como recompensa de los servicios prestados por la ciudad de Jaén a los Reyes Católicos en la guerra de Granada. El 25 de octubre de 1494, hicieron donación a la Ciudad de este heredamiento, para que sus productos se tuvieran como rentas de Propios. Años después, el Duque de Alburquerque puso pleito a la Ciudad, alegando pertenecerle los terrenos de Mata Begid, el cual fue fallado en 1504, declarando pertenecer dicho heredamiento a los Reyes; pero como éstos lo tenían ya cedido a la Ciudad, fueron confirmadas las ejecutorias de cesión y posesión por la Reina Juana, el 6-junio-1505, cuya confirmación volvió a hacerse por el rey Felipe II, en Madrid a 15 de octubre de 1562.

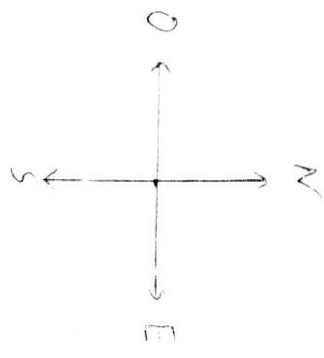
Cuando los Reyes Católicos cedieron a la Ciudad de Jaén el heredamiento de Mata Begid, estaba deslindado por los mojones siguientes:

"Primeramente desde el mojón que dicen del alto del Almadén, é desde allí á otro mojón que está en el puerto de Torres, é desde allí á otro mojón que está en el cerro de D. Ponce, é desde allí á otro mojón que está en la boca de la cañada de Robledo, é desde allí por la senda de las Cruces hasta los prados de Mojatrenza, donde está la sierra de Serrate, é desde allí al mojón del cerro de la Blaya, é desde allí á otro mojón de la Huesa del Hombre Santo, é desde allí á otro mojón que está en el Cabo de Gibrálberca, é desde allí á otro mojón que está debajo de la torre de Gualloom, é desde allí al mojón del cerro de los Barrancos del Salado, é desde allí al mojón del otro Cabo de Gibrálberca, é desde allí al mojón del Cerro de la Peña de los Hornos, é desde allí á otro mojón que está en la par de la Peña del Aguila, é desde

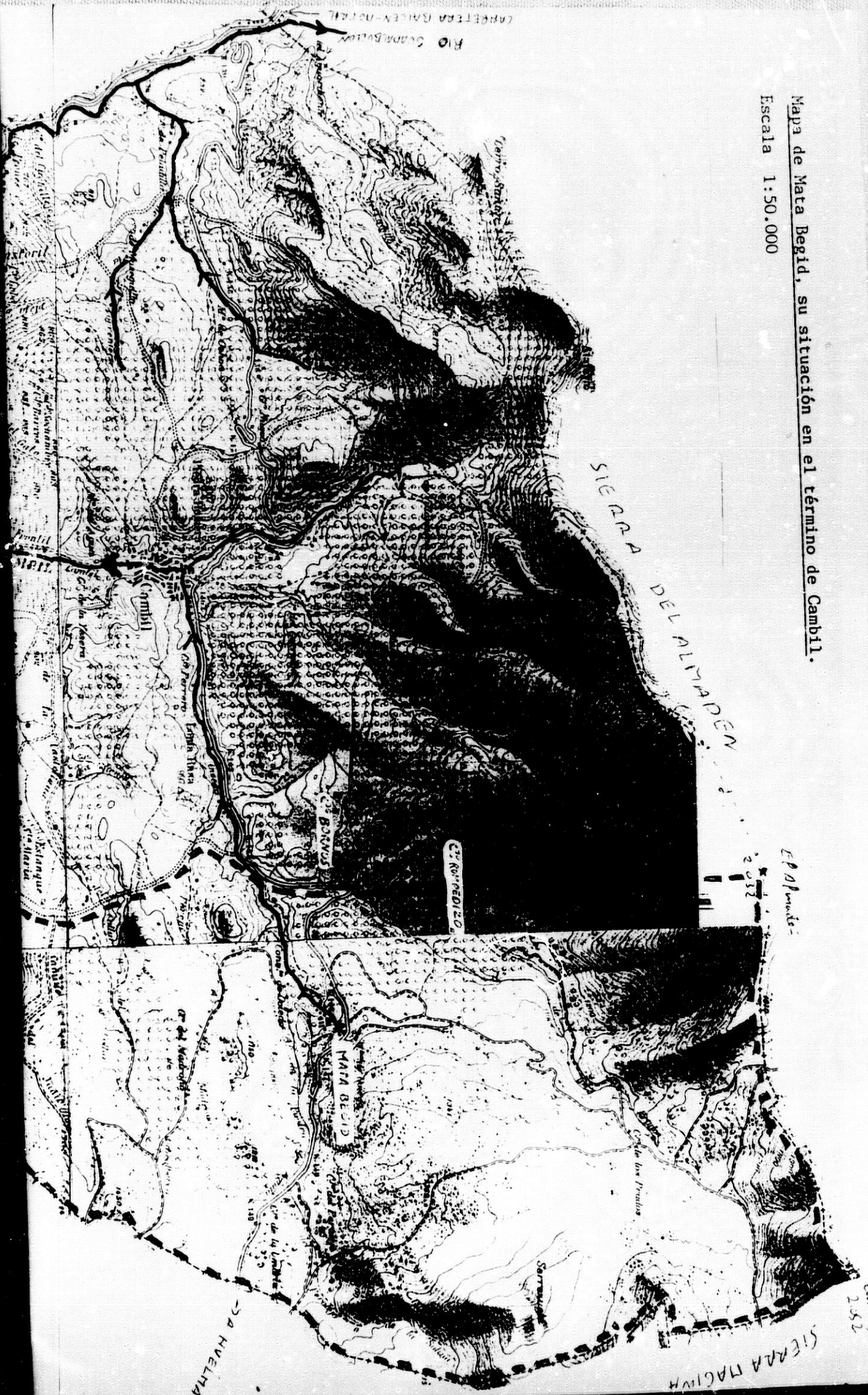
CANAL DE LA BALLENA-MOYRAL



límite de Mata Begid



Mapa de Mata Begid, su situación en el término de Cambil.
Escala 1:50.000



EP Alpuente

6610/9
2.52

SIERRA HUELTA

allí al mojón del Acebuche, é desde allí á otro mojón que está á la falda del Almadén, é desde allí á otro mojón que sale hácia el mojón que está en el alto del Almadén".

En 1847, se inició un primer intento de desamortización. Antonio Torres, vecino de Torredonjimeno, solicitó al Ayuntamiento de Jaén la venta a censo del monte y demás propiedades de Mata Begid, aduciendo que la venta a censo era mejor que la venta a papel y que el Gobierno había presentado ya a las Cortes un proyecto de ley para la enajenación de los bienes de Propios, Beneficencia e Instrucción Pública, por papel de la Deuda.

El Ayuntamiento se tomó en serio esta cuestión y nombró una comisión para que estudiara la conveniencia o no de la enajenación de esta finca. La comisión estaba formada por Guillermo García Moya (presidente), José Villalta, Juan Bautista Pérez y Rafael Escalante. Esta comisión reconocía el principio de que las manos muertas no debían poseer bienes raíces, pero no creía conveniente la enajenación de esta finca, cuyas condiciones y cualidades especiales la separaban de la regla general:

"La Mata Bejid es una de aquellas propiedades cuya administración en manos del Ayuntamiento dá un resultado de utilidad general, que de ninguna manera se obtendría en manos de un particular. Además de unos réditos seguros, porque seguros han sido siempre los rendimientos de aquella propiedad, proporciona la administración municipal una participación más general en los aprovechamientos de aquellos terrenos, porque abre las puertas á todos en pública licitación, adonde concurren los interesados á cubrir sus respectivas necesidades. Un poseedor particular daría la ley á más de veinte y tres pueblos que se abastecen de aquel monte tanto en pastos como en combustible, y si por un capricho ó por cualquiera otro proyecto estimase conveniente no admitir consumidores en su propiedad, el país quedaría en grave compromiso sin tener donde sostener sus ganados ni cubrir otras atencio-

nes que reclama la única industria, el único elemento de riqueza que posee, que es la agricultura. Y no se diga que el interés particular es el móvil y fundamento de la riqueza general; porque si bien es cierto este principio, no lo es menos el de que el interés individual degenerando en egoísmo, prescinde muchas veces del bien público y tiraniza á los que necesaria y precisamente tienen que recurrir á él si no han de perecer (...).

Es verdad que las propiedades en manos particulares casi siempre mejoran de condición porque así lo exige el interés propio; pero esto será aplicable á las fincas que por su índole admitan el beneficio de la mano solícita de su dueño. La Mata Begid está fuera de esta condición: la naturaleza de sus terrenos, su grande elevación sobre el nivel del mar, el género de cultivo á que se presta, no le hacen beneficiable de manera alguna y sólo puede ser lo que hoy es, lo que ha sido antes, y lo que con ligeras, aunque útiles modificaciones debería ser siempre, habiendo como debe haber un interés en su conservación".

Otro motivo que tenía la comisión para rechazar la enajenación de la Mata Begid se basaba en el valor ecológico de la finca:

"Siempre ha sido una verdad tradicional y hoy es un axioma científico, que los montes constituyen una parte importantísima de la agricultura, hasta el caso de ser uno de sus más indispensables y fecundos elementos. También las artes necesitan de los montes, y puede asegurarse sin género de duda, que tanto éstas como aquella desaparecerían de entre nosotros, y el sistema social sufriría una mortal convulsión si sólo empeoráran de sus condiciones actuales esos terrenos destinados á dar pastos á los ganados, primeras materias á la construcción naval, agrícola y civil, combustible

á las artes y á la economía doméstica y salubridad á la atmósfera en que respiramos (...).

Un interés bien ó mal entendido del propietario podría inclinarle á destruir el monte en todo ó en parte, y aunque no por esto dejaría de ser responsable al pago del censo anual, el hecho quedaba consumado y la destrucción del monte se haría sentir de una manera lamentable en todo el país. Podría también suceder que por un cálculo equivocado se procediese á la destrucción del monte para sustituirlo con cultivos que es la manía agrícola de la época, y en este caso el mal sería mucho mayor (...). Veinte y dos mil olivos plantó el Conde de Bornos en su dehesa colindante con Mata Bejid: un cálculo equivocado le condujo á esta operación y después de muchos años de haberla practicado se encuentra sin monte y con el terreno ocupado por unos olivos enfermizos que en vez de serle productivos, son por el contrario un gravamen, un censo no pequeño que paga el poseedor á su mal entendida especulación (...).

También consideraba la comisión que sería negativo la división de la finca en varias manos, pues "el monte dejaba de ser un todo único y perdería esa homogeneidad de elementos que tan indispensable es para la conservación de los grandes arbolados".

Por otra parte, la comisión consideraba negativa la venta a censo, pues "todos los censos, cualquiera que sea la propiedad sobre que radiquen, naturalmente y con el transcurso del tiempo empeoran de condición, y tanto más si se imponen á favor de alguna corporación cuyo personal varía infinitas veces en una sola generación". Además del peligro que supone que en un momento dado dejen de pagarse por diversas circunstancias.

En consecuencia, la comisión creía que;

"la propiedad de la finca, cuyos rendimientos, si bien no serán tan crecidos como enagenándola, son en cambio mucho más seguros porque pueden perpetuarse indefinidamente sin sufrir quebranto alguno

de consideración. Por esta causa los productos de la propiedad rural y sobre todo de los montes, están reconocidos como de mejor condición que cualesquiera otros, porque á la economía de su administración reúnen una constancia inalterable en sus rendimientos (...).

La comisión terminaba su informe negándose a la enajenación de Mata Begid, basándose en la razón moral que suponía el origen de pertenencia de la finca, en el lazo que unía a la población de Jaén con los Reyes Católicos.

"La Comisión mira al porvenir, y al porvenir de muchos siglos (...). Las grandes obras de la naturaleza tardan mucho en perecer, y el hombre menos durable que ellas tiene un deber de conservarlas para dejar este legado á la posteridad. Sólo así se hace grata y respetable la memoria de los hombres (...)"

"Jaén 1º de Setiembre de 1847" (44).

En 1852, José María Palacios (45) inició otro intento de desamortización. El Gobierno solicitó al Ayuntamiento un informe sobre la enajenación de dicha finca y dio lugar a un debate entre los miembros de la Corporación municipal sobre la conveniencia de su enajenación. Algunos de sus miembros eran partidarios de ello, como el Sr. Velasco, que se basaba en la escasa cantidad de sus ingresos ordinarios, que según él no bastaban para los gastos obligatorios. Por otra parte, las necesidades del Ayuntamiento eran muchas, sobre todo en el ornato de la población, donde eran importantes tres obras fundamentales: la travesía del Arrabalejo, el camino de los Baños y la plaza de abastos. Estos gastos ascendían a 320.000 rs. y la única forma de adquirirlos era la enajenación de Mata Begid. En septiembre de 1847, esta finca fue tasada con los valores siguientes:

- 770 fanegas de tierras de labor en los cortijos y roturas sin las casas...	245.200
- 3 fanegas en tres huertas con árboles frutales...	12.500
- 5.650 f. pobladas de encinas y quejigos, en número de 185.000 y 4.500 pinos carrasqueños, más el terreno sin arbolado...	930.000
- 2.940 f. de barrancos, pedrizas y monte bravío...	297.500
- 6 casas cortijo...	98.634
- 185.000 encinas y quejigos...	2.535.000

- 4.500 pinos...	4.500
Total	4.119.334 rs.

Sus productos en el año común del último quinquenio fueron:

- Por pastos:	7.217-13
- Herbajes	7.502
- bellota	10.675-6
- Corta de árboles	9.017-4
- Rentas de los cortijos y roturas	6.141
Total	40.552 rs. 23 mrv.

Si a este producto se le restaban los gastos de los dos guardas existentes, quedaban unos ingresos medios anuales de 35.352 rs. 23 mrv., mientras que si se enajenaba a censo reservativo produciría una renta de 47.395 rs. anuales, más el arbolado, que debía de abonarse en metálico. En total la renta anual se elevaría a 123.058 rs., claramente superior a la percibida hasta entonces.

La enajenación a censo se aprobó por mayoría, oponiéndose a ella algunos regidores, como Fernández Cortina y Bernardo Chartre, basándose en un escrito de Manuel Sagrista, publicado en agosto de 1851, en defensa del dominio que compete a los pueblos de sus propios. Finalmente, la autorización superior para su enajenación no fue concedida.

En 1861, se realizó otro intento de enajenación de Mata Begid, "cuyos productos hoy a la verdad son muy desproporcionados y escasísimos con relación al capital que esa finca representa", a lo que había que añadir la larga distancia de la Capital -5 leguas- y la difícil custodia, debido a su extensión. El rédito anual de las inscripciones que diera el Gobierno en equivalencia del capital resultante de la subasta por el 80 % se pensaba dedicar a las mejoras de la población, como la prolongación del embaldosado de la Calle Maestra, la regularización y ensanche del Paseo del Mercado, etc. Pero esta solicitud fue denegada por la Comisión Principal de Ventas de la Provincia, por considerar que esta finca estaba entre los montes exceptuados de la desamortización, pues la especie dominante en ella era el quejigo y los subordinados el pino y la encina (46).

Finalmente, Mata Begid fue enajenada en el remate que tuvo

lugar el 15 de noviembre de 1862, que fue aprobado por la Junta Superior de Ventas de la Provincia el 15 de diciembre de ese año. Esta enajenación está directamente relacionada con la gran deuda que había adquirido el Ayuntamiento de Jaén ese año, por los gastos que ocasionó la visita de la Reina.

La finca fue adjudicada a Tomás Torres por las siguientes cantidades:

1º cuarto de la Dehesa de Mata Begid	2.065.000 rs.
2º idem.	1.960.000 rs.
3º idem.	1.300.000 rs.
4º idem.	1.030.000 rs.
Total	6.355.000 rs. (47)

El primer plazo, 635.500 rs., fue satisfecho por Tomás Torres en febrero de 1863, equivalente al 10 % de la totalidad del remate.

----- Parece ser que Tomás Torres no era más que un testaferro, pues en julio de 1863 aparecen como compradores de Mata Begid Miguel Cambó y Costa, Domingo Domené y Pedro Bos.

Después de su enajenación, la jurisdicción de la finca dejó de pertenecer al Ayuntamiento de Jaén, que tenía derecho a nombrar un alcalde pedáneo, pasando al Ayuntamiento de Cambil las contribuciones de dicha dehesa (48).

En 1867, el Ayuntamiento de Jaén esperaba construir un teatro, una plaza de abastos y pagar la deuda que arrastraba de la visita de la Reina en 1862, con el 80 % del precio en que habían sido vendidos los bienes de Propios. Era una visión algo optimista, pues el Ayuntamiento aún no había recibido el dinero de esta desamortización.

En abril de 1868, el Alcalde se personó en Madrid para conseguir, con el apoyo de los diputados a Cortes por la Provincia, preferencia en la Dirección General de Contabilidad a fin de liquidar los capitales que correspondían a Jaén por la venta de sus bienes de Propios, sin que sus gestiones tuvieran éxito (49).

Sobre la desamortización de los bienes de Propios a nivel provincial, en 1859 se consideraban exceptuados y enajenables los siguientes:

Propietario	No enajenables		Enajenables	
	Nº montes	Extensión, has.	Nº montes	Extensión, has.
- del Estado	54	89.256.	17	13.101
- de los pueblos	95	97.385	189	198.925
- corporaciones	2	2.769	5	225
Total	151	189.410	211	212.249

(50)

O sea, se consideraban enajenables el 52,84 % de las 401.659 has. de montes públicos de la Provincia.

Al final del reinado isabelino, en 1807, los principales montes de propios y comunes de los pueblos, su extensión y su renta eran los siguientes:

<u>Término municipal</u>	<u>Nombre de los montes</u>	<u>Has. Extensión</u>	<u>Renta, escudos</u>
Santa Elena	Coyado de los Jardines	477	600
Cazorla	Peña de Quesada	400	147
Huesa	Los BERNALES	708	435
Hiruela	La Sierra	321	40
Quesada	Guadiana	3.522	997
Cabra Sto. Cristo	Romerales	386	40
Huelma	Mágina	450	45
Jaén	Sierra de	3.219	2.100
Jódar	Los Pinares	1.029	100
Pegalajar	Fercho	1.500	476
Benatae	Hontanares	-	-
Génabe	Quarto del Ardal	500	80
Génabe	Palancares	600	340
Hornos	La Laguna	515	245
Hornos	Fresneda	258	120
Orcera	Navalcaballo	370	340
Puerta	Canarica	150	28
Puerta	Catenilla	560	406
Puerta	Fuente de la Puerca	150	27
Puerta	Lagunillas	160	42
Puerta	Plantanar	220	125
Puerta	Yegüerizos	1.150	160
Santiago de la Espada	Dehesa Loyal	1.160	-
Sant. de la Espada	Cabeza Alta	160	106
Sant. de la Espada	Canada de la Mienta	55	25

Sant. de la Espada	Cerro Querado	450	270
Sant. de la Espada	Coto de la Mujer	-	-
Sant. de la Espada	Desde Miller hasta Cobos	2.325	250
Santiago la Espada	Loma de la Paja	480	229
Sant. de la Espada	Pinadilla	322	229
Santiago de la Espada	Pinar	500	150
Segura de la Sierra	Cañada Chica	1.288	210
Segura de la Sierra	Carnicería	1.800	1.120
Segura de la Sierra	Catena	1.417	110
Segura de la Sierra	Gutamarta	193	15
Segura de la Sierra	Valverde	77	17
Segura de la Sierra	Yelmo Grande	1.200	660
Siles	Ardal	103	40
Siles	Castro Bayona	160	70
Siles	Frenedilla	1.300	360
Siles	Oso	700	220
Siles	Majada Llana	200	50
Siles	Martín Corral	216	70
Siles	Mitad Dehesa de Bayona	570	220
Siles	Tobarejo	225	16
Torres de Albachez	Carrascal	60	18
Torres de Albachez	Dehesa de la Cabeza	258	50
Torres de Albachez	Dehesa Morales	500	80
Torres de Albachez	Fuente Fría	300	60
Torres de Albachez	hoya	260	50
Torres de Albachez	Paredazo	250	75
Villarodrigo	Obligado	940	140
Villarodrigo	Honsares	350	120
Villarodrigo	Media Dehesa Bayona	360	90
Villarodrigo	Pizorro de Arriba	1.552	390
Beas de Segura	Cañada Catena	1.300	740
Beas de Segura	Fuente Pinillo	150	350
Iznatoraf, Sorihuela Villacarrillo y Villa- nueva del Arzobispo	Nancomunadas	30.000	10.800
Andújar	Maroterías	708	240
Arquillos	Dehesa Boyal	1.158	550
Bailén	Burguillos	400	120

Lenatae	Oruña	-	-
Carboneros	Fuenlabrada	67	2.531
Jódar	Cruz y Valle	100	710
Linares	Berrucales	64	4.053
Linares	Cañada Incosa	522	927
Marroledo	Valdíos	1.932	300
Navas de San Juan	Acebuchar	64	120
Pontones	Hoya Gerica	-	-
Puerta	Doña Inés	900	290
Puerta	Cabeza de Saifaraz	190	60
Santisteban del Puerto	Carnicería	3.000	1.640
Idem.	Agregado a la de Herrera	900	1.640
Segura de la Sierra	Cabeza Alta	-	260
Siles	Hoya del Pino	190	-
Siles	Cuatro Demarcaciones	5.100	35
Torres	Dehesa Royal	644	625
Villanuev	Valdíos	128	60
Villarrocigo	Pizorro de Abajo	520	220
Villarrodriago	Fuente del Campo	31	20
Villarrodriago	Hoya del Pino	125	35

2. Los bienes de Beneficencia.

La normativa básica del período moderado en materia de Beneficencia se halla contenida en la ley de 20 de junio de 1849, y su reglamento de 14 de mayo de 1852. La ley establece que los establecimientos de Beneficencia son públicos, exceptuándose únicamente aquellos que se costean con fondos propios (art. 1º). Los públicos se clasifican en generales, provinciales y municipales (art. 2º), reservándose el Gobierno la facultad de crear o suprimir establecimientos, pasando los bienes, rentas y derechos del establecimiento suprimido a otro establecimiento de Beneficencia (art. 15 y 16).

La ley de desamortización de 1 de mayo de 1855 acaba con la protección sobre estos bienes. Las únicas excepciones de venta son los edificios que ocupan los establecimientos de Beneficencia e Instrucción y los bienes de capellanías eclesiásticas, destinadas a la instrucción pública, durante la vida de los actuales poseedores (52).

En España, el número de fincas rústicas de Beneficencia e Instrucción Pública vendidas fueron las siguientes:

	<u>Período 1855-1856</u>	<u>Período 1858-1867</u>
Beneficencia	6.025	18.995
Instrucción Pública	1.350	4.842 (53)

Los bienes de Beneficencia de la Provincia contribuían en gran parte al mantenimiento de las instituciones de este tipo, a través de las rentas que producían los arrendamientos de gran parte de sus fincas.

Durante la 1ª etapa de la desamortización de Madoz, 1855-1856, fueron enajenadas en la Provincia las siguientes fincas y censos de Beneficencia:

Beneficencia de Andújar:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clases de Fincas</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Andújar	Haza	18.363
Idem.	Idem.	Olivar	1.451,5
Idem.	Idem.	Huerta	233,33
Idem.	Idem.	11 F. urbanas	-
Idem.	Cazalilla	Olivar	318

Idem.	Higuera de Arjona	Haza	1.348
Idem.	Idem.	Olivar	380
Idem.	Idem.	Huerta	80
Idem.	Marmolejo	Haza	1.786,83
Idem.	Idem.	Olivar	170
Idem.	Vill. de la Reina	Haza	41.250
Idem.	Idem.	Olivar	850
Idem.	Arjona	Olivar	100

Entre las fincas de Beneficencia de Andújar destacaban por su extensión la Hacienda de los Estacares o Arroyo Escobar (15.000 rs. de renta), situada en Andújar, y las haciendas de la Casa del Agua (22.775 rs. renta) y la Casa del Rey (18.250 rs. renta), situadas en Villanueva de la Reina.

Beneficencia de Alcalá la Real:

Beneficencia	Alcalá la Real	3 f. urbanas	1.475
--------------	----------------	--------------	-------

Beneficencia de Alcaudete:

Beneficencia	Alcaudete	Haza	1.009
Idem.	Idem.	Olivar	835
Idem.	Idem.	Huerta	1.965

Beneficencia de Arjona:

Hosp. S. Miguel	Arjona	Haza	1.521
Idem.	Idem.	Olivar	337,26
Idem.	Idem.	Viña	75
Idem.	Idem.	Huerta	890
Beneficencia	Idem.	Haza	94
Idem.	Idem.	Olivar	2.036,9

Beneficencia de Arjonilla:

Hosp. S. Miguel	Arjonilla	Olivar	1.314
Idem.	Arjona	Olivar	2.148
Beneficencia	Marmolejo	Olivar	340
Idem.	Arjonilla	Haza	1.334
Idem.	Idem.	Olivar	3.059
Idem.	Idem.	Viña	620

Beneficencia de Baeza:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clases de fincas</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Niños Expósitos	Baeza	Haza	5 f. trigo y 5 f. cebada
Idem.	Canena	Haza	15 f. trigo y 15 cebada
Beneficencia	Baeza	Haza	25 f. 6 cel. trigo y 17 f. cebada.
Idem.	Idem.	Olivar	204
Idem.	Baños	Olivar	250

Beneficencia de Baños:

Beneficencia	Baños	1 casa	154
Idem.	Idem.	1 molino aceitero	763,18
Idem.	Idem.	Olivar	540

Beneficencia de Cazorla:

Beneficencia	Cazorla	Haza	22,5 f. trigo y 22,5 f. cebada.
Idem.	La Iruela	Haza	9 f. trigo
Idem.	Idem.	Huerta	130
Idem.	Quesada	Haza	380 rs., 24 f. trigo y 10 cebada
Idem.	Idem.	Huerta-olivar	640
Idem.	Santo Tomé	Haza	10 f. trigo y 10 ceb.
Idem.	Peal	Haza	a terrazgo

Beneficencia de Huelma:

Beneficencia	Cambil	Olivar	434
--------------	--------	--------	-----

Beneficencia de La Iruela:

Beneficencia	La Iruela	Dehesa	300
Idem.	Idem.	Huerto	22

Beneficencia de Jaén:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clases de fincas</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Baños	Olivar	275
Idem.	Cambil	Haza	10
Idem.	Fuerte del Rey	Haza	3 f. trigo
Idem.	Jaén	Haza	159
Idem.	Idem.	Olivar	120
Idem.	Idem.	Huerta	730
Idem.	La Guardia	Olivar	2 a. aceite
Idem.	Torredelcampo	Haza	70
Idem.	Villardompardo	Haza	252 rs. y 12 cl. trigo
Idem.	Villargordo	Haza	10 f. trigo
Hospicio de Hombres	Jaén	Haza	1.496
Idem.	Idem.	Huerta	1.110
Idem.	Bailén	Haza	
Idem.	Idem.	Olivar	638
Idem.	Idem.	1 solar	
Idem.	La Guardia	Olivar	158 a. aceite
Idem.	Los Villares	Haza	360
Idem.	Pegalajar	Haza	2.700
Idem.	Idem.	Olivar	250
Idem.	Idem.	Huerta	1.005
Idem.	Torredelcampo	Olivar	46

Hospicio de mujeres	Jaén	Haza	240
Idem.	Idem.	Olivar	170
Idem.	Idem.	Huerta	440
Idem.	Idem.	Alfarería	440
Hospital	Jaén	Olivar	2.233
Idem.	Idem.	Huerta	2.435
Idem.	Idem.	Viña	90
Idem.	Idem.	1 casa	
Idem.	La Guardia	Haza	45
Idem.	Idem.	Huerta	730
Idem.	Los Villares	Haza	501
Idem.	Idem.	Huerta	3.500
Idem.	Jodar	Olivar	200
Idem.	Pegalajar	Olivar	4.626
Idem.	Idem.	Huerta	1.430
Idem.	Idem.	Viña	400
Idem.	Torredelcampo	Haza	612
Idem.	Idem.	Olivar	122
Idem.	Ubeda	Haza	400
Obra Pía Expósitos	Jaén	Haza	567
Idem.	Idem.	Olivar	100
Idem.	Idem.	Huerta	466
Idem.	Cambil (Arbuniel)	Olivar	3.000
Obra Pía S. Antonio	Jaén	Haza	547
Idem.	La Guardia	Haza	122
Idem.	Idem.		

Obra Pía Jesús María	Jaén	Haza	875
Idem.	Idem.	Olivar	180
Idem.	Idem.	Huerta	742
Idem.	Idem.	5 casas	1.077
Idem.	La Guardia	Huerta	900
Patronato S. José	Jaén	Haza	242
Idem.	Idem.	Olivar	196
Idem.	La Guardia	Olivar	100
Idem.	Pegalajar	Olivar	488
Idem.	Idem.	Huerta	889
Idem.	Idem.	1 casa	230
Hospital Corpus Christi	Torredelcampo	Haza	226
Patronato Pedro Valenzuela	Idem.	Haza	349
Idem.	Idem.	Olivar	120
Pat. Luisa Cazorla	Jaén	Haza	34
Idem.	Torredelcampo	Haza	34
Idem.	Idem.	Olivar	18
Obra Pía M ^{re} Cuesta	Jaén	Huerta	122
Idem.	Idem.	1 casa	605
Obra P. Vera Cruz	Jaén	Olivar	107
Idem.	Torredelcampo	Haza	131
Pat. Fernando Cerrado	Jaén	Haza	110
Idem.	Torredelcampo	Haza	80

Pat. Ignacio Martínez	Jaén	Haza	102
Legado Andrés de Torres	Jaén	Haza	70
Pat. Cristóbal Linares	Jaén	1 casa	1.825
Obra P. S. Félix	Jaén	1 casa	308

Beneficencia de Jamilena:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clases de fincas</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Jamilena	Haza	420

Beneficencia de Martos:

Hospital	Martos	Haza	190
Idem.	Idem.	Olivar	2.801
Idem.	Idem.	1 casa	1.206

Beneficencia	Idem.	Haza	5.478 rs. y 5 f. 2 cl. de trigo
Idem.	Idem.	Olivar	1.860
Idem.	Idem.	3 casas	592

Beneficencia de Quesada:

Beneficencia	Quesada	Haza	1.727 rs.
Idem.	Idem.	Viña	66
Idem.	Idem.	Huerta	1.468

Beneficencia de Siles:

Beneficencia	Siles	Haza	1.394
Idem.	Idem.	Huerta	545

Beneficencia de Torredelcampo:

Beneficencia	Torredelcampo	Haza	552
Idem.	Idem.	Olivar	83

Beneficencia de Ubeda:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clases de fincas</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Ubeda	Haza	8.443
Idem.	Idem.	Olivar	14.245
Idem.	Idem.	Viña	18.233
Idem.	Idem.	Huerta	2.524
Idem.	Idem.	10 casas	3.083
Idem.	Baeza	Olivar	1.580
Idem.	Cabra Sto. Cristo	Haza	220
Idem.	Linares	1 casa	154
Idem.	Sabiote	Viña	1.268
Idem.	Santisteban	Haza	1.190
Idem.	Santo Tomé	Haza	740
Idem.	Torreperogil	Olivar	4.848
Idem.	Idem.	Viña	67
Idem.	Idem.	1 casa	346
Niños Expósitos	Ubeda	Haza	30
Idem.	Idem.	Olivar	175
Idem.	Torreperogil	Haza	30

Beneficencia de Villacarrillo:

Beneficencia	Villacarrillo	Haza	300,5 rs. y 2.380 f. trigo
Idem.	Idem.	Olivar	375 rs. y 31. a. aceite

Resumen del total de fincas de Beneficencia desamortizadas en la provincia de Jaén, 1856-57.

	<u>Renta anual, rs.</u>	<u>Renta anual en especie</u>
Fincas rústicas:		
- hazas:	92.484,33	2.544 f. 51 cl. trigo 85 f. 15 cl. cebada 2 f. de garbanzos
- olivar	53.725,66	233 a. aceite
- huerta	24.446,33	
- dehesa	300	
- viña	21.219	
Fincas urbanas:		
- 47 casas	9.849	

Industrias:

- 1 molino aceitero	763,18
- alfarería	440

Según la renta anual, el mayor volumen de tierras de Beneficencia desamortizadas en la Provincia durante esta primera etapa de la desamortización de Madoz, corresponden a la Beneficencia de Andújar, Ubeda y Jaén, cuyo resumen expresamos a continuación:

Andújar:

Fincas rústicas:

- haza	62.747,83
- olivar	3.269,5
- huerta	313,33

Fincas urbanas:

- 11 casas	-
------------	---

Total: 66.330,66

Ubeda:

Fincas rústicas:

- haza	10.653
- olivar	20.848
- viña	19.568
- huerta	2.524

Fincas urbanas:

- 11 casas	3.583
------------	-------

Total: 53.176

Jaén:

Fincas rústicas:

- haza	10.082	49 l. 18 cl. trigo, 2 f. de garbanzos 6 f. de cebada
- olivar	12.991	2 a. de aceite
- viña	490	
- huerta	15.949	

Fincas urbanas:

- 10 casas	4.045
------------	-------

Industrias:

- alfarería	440	Total: 43.997
-------------	-----	---------------

De los 203.573,5 rs. que suponían las rentas del total de las fincas desamortizadas durante esta primera etapa en la Provincia, 167.503,66 (el 72,92 % del total) correspondían a la Beneficencia de Andújar, Ubeda y Jaén, a las que también correspondían el 68 % del número de fincas urbanas desamortizadas en la Provincia (32 de las 48 desamortizadas).

En total, de la Beneficencia de Andújar fueron desamortizadas fincas que producían una renta anual de 66.230,66 rs., de Ubeda 56.830 rs., y de Jaén 47.345 rs.

En cuanto a los censos de Beneficencia redimidos en la Provincia durante esta primera etapa fueron los siguientes:

Censos y foros de Beneficencia de Alcalá la Real:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de censo</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Alcalá la Real	Haza	124 rs. y 5 f. trigo
Idem.	Idem.	7 casas	840,43
Casa de Expósitos	Pegalajar	1 casa	182,48

Censos y foros de Beneficencia de Albacete:

Beneficencia	Alcaudete	Haza	66,04
Idem.	Idem.	Olivar	33
Idem.	Idem.	Huerta	36,18

Hospital	Alcaudete	Olivar	23,71
Idem.	Idem.	Huerta	7,06
Idem.	Idem.	1 casa	7,06

Censos y foros de Beneficencia de Andújar:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de censo</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Andújar	Olivar	47,50
Idem.	Idem.	Viña	194,6
Idem.	Idem.	5 casas	560,86
Idem.	Arjonilla	1 molino	95,89
Idem.	Marmolejo	Olivar	94,02
Idem.	Idem.	Dehesa	1.539
Obra Pía Expósitos	Andújar	Viña	82,50
Idem.	Idem.	2 casas	118,01
Idem.	Arjona	Haza	132
Idem.	Marmolejo	Haza	39,12
Hospital	Andújar	3 casas	1.768
Idem.	Marmolejo	1 casa	13,21
Idem.	Villanueva de la Reina	1 casa	9,27
Obra Pía Ancianos	Andújar	1 casa	105,30
Obra Pía M ^a Viedma	Idem.	1 casa	42,53
Obra Pía Diego López	Marmolejo	1 casa	187,86

Censos y foros de Beneficencia de Arjona:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de censo</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Arjona	Olivar	115,50
Idem.	Idem.	Haza	28,67
Idem.	Idem.	1 casa	66
Idem.	Idem.	3 molinos	115,50
Hospital	Arjona	1 casa	161,33
Idem.	Andújar	Haza	49,50

Censos y foros de Beneficencia de Arjonilla:

Beneficencia	Arjonilla	Olivar	401
Idem.	Idem.	1 molino aceitero	66
Idem.	Idem.	2 casas	306,92

Censos y foros de Beneficencia de Baeza:

Beneficencia	Baeza	9 casas	1.450,50
Idem.	Bailén	Olivar	12
Idem.	Baños	1 molino	450
Idem.	Rus	Haza	106
Hospital	Baeza	10 casas	1.544,26
Idem.	Linares	1 casa	33,30
Idem.	Rus	1 casa	16,5
Obra Pía Ermita Sta. Ana	Jódar	1 casa	132
Niños Expósitos	Jódar	1 casa	126,96

Censos y foros de Beneficencia de Bailén:

Beneficencia	Bailén	Haza	13
Idem.	Idem.	Olivar	33

Censos y foros de Beneficencia de Begíjar:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de censo</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Hosp. la Concepción	Begíjar	1 casa	15,50

Censos y foros de Beneficencia de Cambil:

Beneficencia	Cambil	Olivar	150
--------------	--------	--------	-----

Censos y foros de Beneficencia de Castillo de Locubín:

Beneficencia	Alcalá la Real	2 casas	115,42
Idem.	C. de Locubín	2 casas	66
Hospital	C. de Locubín	3 casas	99,36
Idem.	Idem.	Haza	47,45

Censos y foros de Beneficencia de La Carolina:

Hospital	Alcaudete	1 casa	9,53
----------	-----------	--------	------

Censos y foros de Beneficencia de Cazorla:

Beneficencia	Cazorla	Haza	27,66
Idem.	Idem.	Olivar	68,71
Idem.	Idem.	7 casas	537,82
Idem.	La Iruela	Haza	32,09
Idem.	Idem.	Huerta	27,39
Hospital	La Iruela	Haza	36,39

Censos y foros de Beneficencia de Huelma:

hospital	Huelma	1 casa	23,5
----------	--------	--------	------

Censos y foros de Beneficencia de Iznatoraf:

Beneficencia	Iznatoraf	Haza	9,90
Idem.	Idem.	Olivar	14,51
Idem.	Idem.	1 casa	16,50

Censos y foros de Beneficencia de Jaén:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de censo</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Jaén	Haza	1.435,26
Idem.	Idem.	Olivar	113,66
Idem.	Idem.	Viña	99
Idem.	Idem.	Huerta	132
Idem.	Idem.	34 casas	8.374,07
Idem.	Idem.	1 Baño	176
Idem.	Torredelcampo	Olivar	30
Idem.	Idem.	Viña	45
Idem.	Idem.	1 casa	33
Idem.	Los Villares	Huerta	217
Idem.	Torres	Huerta	670
Idem.	Idem.	1 casa	180
Idem.	Mancha Real	Olivar	17,83
Idem.	Pegalajar	Olivar	462
Idem.	Idem.	2 casas	66
Idem.	Martos	Olivar	5,50
Hop. S. Juan de Dios	Jaén	Haza	128
Idem.	Idem.	Olivar	334,15
Idem.	Idem.	Viña	60,48
Idem.	Idem.	Huerta	507,71
Idem.	Idem.	10 casas	2.357,83
Idem.	Idem.	Bienes	165
Idem.	Torredelcampo	Haza	42
Idem.	Idem.	Viña	45
Idem.	Los Villares	Haza	98

Idem.	Menjíbar	2 casas	121
Idem.	Cambil	Viña	27
Idem.	Idem	1 casa	16,50
Patronato S. José	Jaén	Olivar	48
Patronato Luis Cazorla	Jaén	1 casa	369,98
Pat. Fernando Cerrado	Jaén	Viña	165
Idem.	Idem.	2 casas	243,71
Pat. Martín Alejo	La Guardia	Haza	45,1
Pat. Pedro Valenzuela	Jaén	1 casa	99
Idem.	Torredelcampo	1 casa	16,50
Niños Expósitos	Jaén	Haza	132
Idem.	Idem.	Olivar	246
Idem.	Idem.	Viña	100
Idem.	Idem.	Huerta	150
Idem.	Idem.	3 casas	559,74
Idem.	Linares	1 casa	527,95
Idem.	Pegalajar	Haza	900
Idem.	Marmolejo	Olivar	510
Idem.	Torredelcampo	Haza	66,18
Idem.	Arjona	Olivar	330
Obra Pía Jesús María	Jaén	Viña	72,59
Idem.	Idem.	6 casas	641,1

Idem.	Alcaudete	Haza	2.113,5
Idem.	Pegalajar	Viña	33
Obra Pía S. Antonio	Fuerte del Rey	Haza	115,50
Idem.	Jaén	1 casa	288
Obra Pía de M ^{re} Cuesta	Jaén	Viña	196
Hospicio	Jaén	Viña	117
Idem.	Pegalajar	1 casa	18
Idem.	Bailén	1 molino	300
Hosp. Corpus Christi	Torredelcampo	1 casa	7,06
Casa Cuna	Lopera	Olivar	264
<u>Censos y foros de Beneficencia de Jamilena:</u>			
Obra Pía de la Caridad	Jamilena	1 casa	2,18
<u>Censos y foros de Beneficencia de Linares:</u>			
Beneficencia	Linares	Haza	901,5
Idem.	Idem.	Olivar	399
Idem.	Idem.	Chaparral	9
Idem.	Idem.	8 casas	1.602,6
<u>Censos y foros de Beneficencia de Mancha Real:</u>			
Beneficencia	Mancha Real	1 casa	33
Idem.	Torres	Olivar	13
Hospital	Mancha Real	1 casa	86

Censos y foros de Beneficencia de Marmolejo:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de censo</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Beneficencia	Marmolejo	Haza	24,7
Idem.	Idem.	1 casa	18,53

Censos y foros de Beneficencia de Martos:

Beneficencia	Martos	Haza	74
Idem.	Idem.	7 casas	649
Idem.	Idem.	1 molino	74
Idem.	Alcaudete	Olivar	260
Idem.	Torredelcampo	1 casa	33

Censos y foros de Beneficencia de Torredelcampo:

Beneficencia	Torredelcampo	Haza	41,25
Idem.	Idem.	Olivar	152
Idem.	Idem.	6 casas	117,2

Censos y foros de Beneficencia de Torredonjimeno:

Beneficencia	Torredonjimeno	1 casa	12
--------------	----------------	--------	----

Censos y foros de Beneficencia de Torreperogil:

Hosp. Santa Misericordia	Sabiote	Haza	41,39
--------------------------	---------	------	-------

Censos y foros de Beneficencia de Quesada:

Beneficencia	Quesada	Viña	133
Idem.	Idem.	3 casas	361

Censos y foros de Beneficencia de Siles:

Beneficencia	Siles	Huerta	6
Obra Pía Sta. Ana	Idem.	Huerta	19

Censos y foros de Beneficencia de Ubeda:

Beneficencia	Ubeda	Haza	360
Idem.	Idem.	Olivar	24

Idem.	Idem.	Viña	160
Idem.	Idem.	11 casas	1.539,07
Idem.	Idem.	Escribanía	66
Idem.	Bailén	Haza	360
Idem.	Cabra Sto. Cristo	Olivar	66
Idem.	Idem.	2 casas	68,71
Idem.	Ibros	Olivar	65,65
Obra Pía Luis Almagro	Ubeda	Haza	968
Idem.	Idem.	1 casa	40,50
Niños Expósitos	Ubeda	Haza	16,50
Idem.	Idem.	1 casa	390
Hospital	Ubeda	2 casas	705,24
Idem.	Baeza	Haza	51
Idem.	Cabra Sto. Cristo	1 casa	36
Idem.	Rus	1 casa	20
Honrados Ancianos	Ubeda	1 casa	33,09
Obra Pía SS. Gracianos	Ubeda	Olivar	160
Obra Pía SS. Garzón	Ubeda	1 casa	120
<u>Censos y foros de Beneficencia de Villacarrillo:</u>			
Beneficencia	Villacarrillo	Haza	26,5
Idem.	Idem.	1 casa	600
Idem.	Izanatoraf	1 casa	701,34

Hospital Villacarrillo 1 casa 36,3
(55)

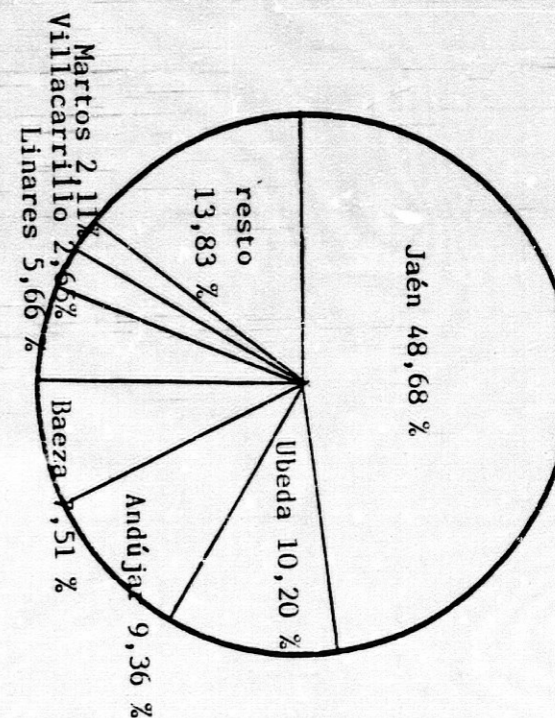
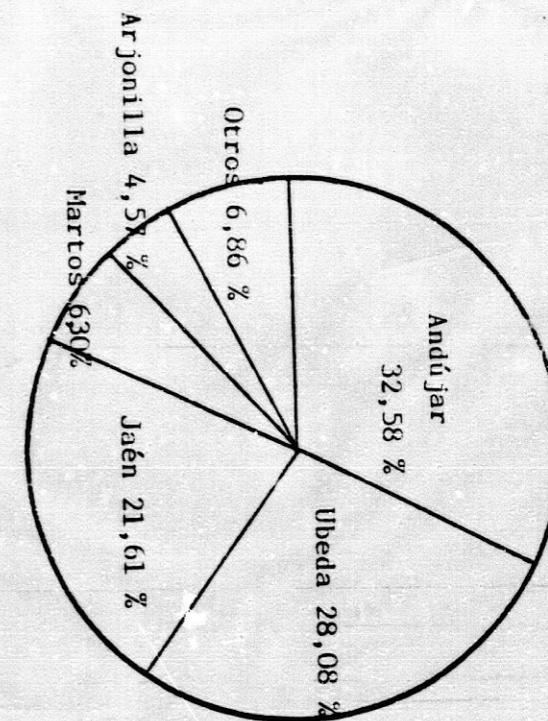
Resumen del total de censos y foros de Beneficencia redimidos en la Provincia durante 1855-1856:

Fincas rústicas:	renta anual, rs.	renta anual en esp. de 5 f. trigo
- haza	8.733,31	
- olivar	4.493,72	
- viña	1.530,17	
- dehesa	1.439	
- huerta	1.825,73	
- chaparral	9	
Fincas urbanas:		
- 188 casas	29.671,34	
Industrias:		
- 8 molinos	3.227,39	
Otros:		
- 1 escribanía	66	
- 1 baño	176	
- Bienes	165	
Total:	51.436,66	5 f. trigo

La mayoría de los réditos anuales de censos redimidos en esta primera etapa correspondían también a la Beneficencia de Jaén, Andújar y Ubeda, cuyo resumen expresamos a continuación:

Jaén	renta anual, rs.
Fincas rústicas:	
- haza	5.481,44
- olivar	2.361,14
- viña	960,07
- huerta	1.676,1
F. urbanas:	
- 68 casas	13.919,44
Industrias:	
- 1 molino	300
otros:	
- 1 baño	176
- Lienes	165
Total:	25.039,19

Gráfico IX .3.

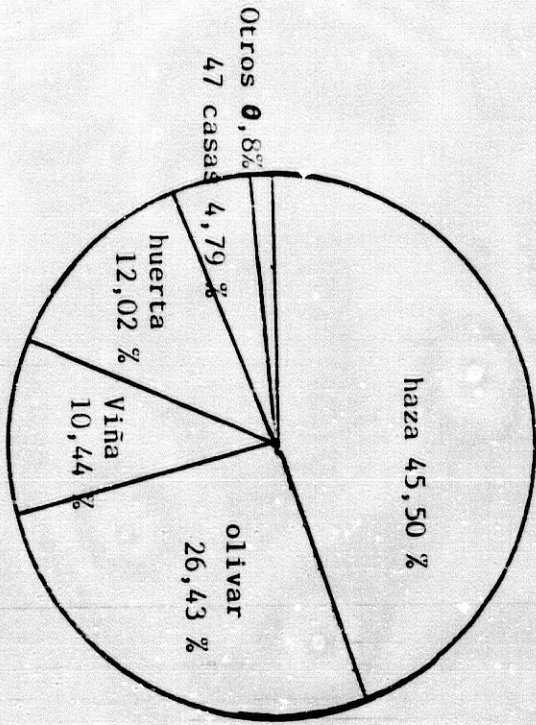


Distribución de los bienes desamortizados y censos redimidos de las distintas beneficencias locales de la provincia de Jaén según su renta en metálico, 1855-1856.

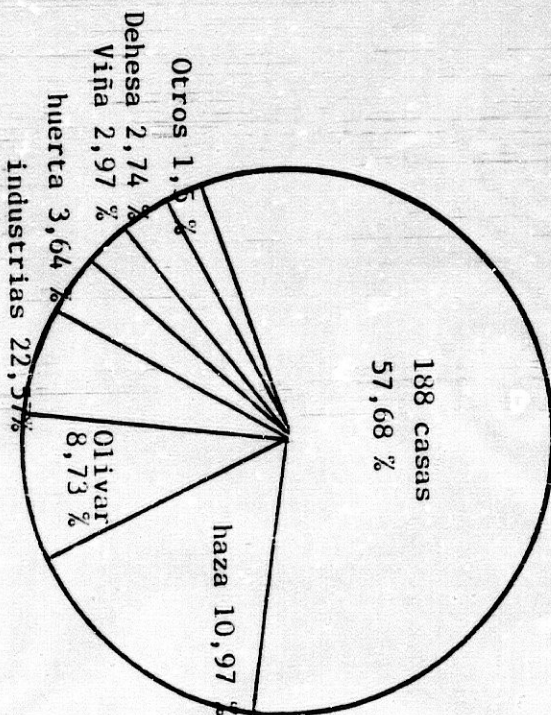
Gráfico IX.4.

Distribución de las distintas clases de bienes desamortizados y censos redimidos de Beneficencia en la provincia de Jaén según su renta, 1855-1856.

Fincas desamortizadas



Censos redimidos



Andújar:

Fincas rurales:

- haza	171,12
- Olivar	141,5
- viña	277,1
- dehesa	1.539

Fincas urbanas:

- 12 casas	2.795,77
------------	----------

Industrias:

- 1 molino	95,89
------------	-------

Total	5.020,38
-------	----------

Ubeda:

Fincas rústicas:

- haza	1.755,50
- olivar	315,65
- viña	160

Fincas urbanas:

- 21 casas	2.952,61
------------	----------

Otros:

- 1 escribanía	66
----------------	----

Total:	5.249,76
--------	----------

El total de los censos redimidos en Jaén, Ubeda y Andújar suman una renta anual de 35.309,33 rs., el 68,64 % del total de la renta de los censos redimidos en la Provincia durante esta primera etapa.

Sería interesante conocer el caudal total de los bienes de Beneficencia antes de la desamortización para conocer con exactitud el volumen total de estos bienes y en qué porcentaje se vieron afectados por la desamortización, pero sólo hemos encontrado algunos censos referentes a instituciones de este tipo, como son:

- Beneficencia de Albanchez.
- Hospital de Santa Ana de Siles.
- Beneficencia de Bailén.
- Beneficencia de Martos.
- Beneficencia de Andújar
- Casa Cuna de Baeza
- Casa Cuna de Ubeda.

- Hospital de la Purísima Concepción de Baeza.

Antes de la desamortización, en 1847, la Beneficencia de Albanchez poseía los siguientes bienes:

	<u>rentas anuales, rs.</u>	<u>rentas anuales en especie</u>
- Existencias en trigo		79 f. 8 cel.
- Réditos en censos de la Obra Pía de los SS. Ortigas	373, 17	
- Idem. del Padre Nazareno	293	
- Fincas en arrendamiento Obra Pía de los SS. Ortigas:		
Fincas urbanas (1 casa)	165	
Fincas rústicas:		
- haza	1.280	
- Olivar	210	
- huerta	395	
- Fincas en arrendamiento Obra Pía Padre Nazareno:		
- huerta	44	
- Total	2.760, 13	70 f. 8 cl.

11- agosto-1847 (56)

Durante la primera etapa de la desamortización de Madoz no se enajenaron ninguno de sus bienes.

La Beneficencia de Siles, antes de la desamortización, poseía bienes que en gran parte pertenecían al Hospital, cuyos bienes de fundación eran 2 casas, 20 peonadas de vides y 95 fanegas de hazas. En 1846, sus bienes eran los siguientes:

- Fincas rústicas:
 - 17 parcelas de huerta arrendadas por 5 años, que importaban una renta anual de 2.143 rs.
- Fincas urbanas:
 - 1 casa hospital
- Censos: en número de 46, cuyo rédito anual ascendía a 453 rs.
- Total: 2.596 (57)

En la primera etapa se desamortizaron fincas con una renta anual de 1.939 rs., el 90,48 % del total. De sus censos sólo se redimieron dos parcelas de huerta, que producían una renta de 21

rs., el 5,51 % de la renta total de los censos.

La Beneficencia de Bailén poseía escasos bienes:

- Fincas rústicas:

- 296 matas de olivar que producían una renta anual de 296 rs.

- Fincas urbanas:

- Una casa y un portal que servía de albergue a los pobres transeúntes por término de 24 horas, sin rentas (58).

Sus escasas fincas no se desamortizaron en esta etapa, sólo se redimieron censos con 46 rs. de rédito anual.

La Beneficencia de Martos poseía los siguientes bienes en 1852:

- Fincas rústicas:

- 15 parcelas de olivar que producían una renta anual de 7.949 rs.

- 164, 42 Has. de tierra de labor que producían una renta anual de 3.408 rs.

- Fincas urbanas:

- 3 casas con una renta anual de 1.687 rs.

- Censos sobre varias fincas rústicas y urbanas con una renta anual de 4.040 rs.

- Total: 17.084 rs. (59).

Durante la primera etapa de desamortización se enajenaron fincas de su propiedad que percibían una renta anual de 12.127 rs., el 93 % del total. En cuanto a sus censos, se redimieron éstos en un total que ascendía a 3.216 rs. de renta anual, el 79,60 % de las rentas por censos que tenía antes de la desamortización.

En 1851, la Beneficencia Pública de Andújar tenía los siguientes bienes:

	<u>Renta anual, rs. y marv.</u>
Obra Pía de Espósitos:	
- Casas	1.382-12
- Tierras	4.283- 6
- Olivar	49.661- 2
- Censos	4.605-29
- Total	59.932-15

Hospital Municipal Civil:		
- Casas	1.613-12	
- Tierras	4.103-12	
- Olivar	3.478-10	
- Censos	3.523-32	
- Total	12.718-32	
Del caudal de Baños	2.261	
Del caudal de Marmolejo	3.132-32	
Total de los productos del Hospital	18.112-30	
Obra Pía Ancianos y Ancianas:		
- Fincas ancianos	8.516-23	
- Censos ancianos	1.914- 8	
- Fincas ancianas	7.123- 1	
- Censos ancianas		
- Total	17.553-32	
Obra Pía de Jurillo:		
- Fincas	1.104	
- Censos	1.179- 3	
- Total	2.283- 3	
Total ingresos Beneficencia	97.881-12	(60)

Durante el primer período de la desamortización se enajenaron fincas y se redimieron censos que producían una renta anual de 71.251 rs., el 72,79 % de las rentas que percibía la Beneficencia de Andújar antes de la desamortización. Con la reanudación de ésta, en 1858, sus bienes se redujeron drásticamente. Así vemos que en 1861, a la Casa de Expósitos de Andújar sólo le restaban de bienes 2 fincas urbanas y varios censos, que sumaban un rédito anual de 4.862,97 rs. (61), mientras que antes de la desamortización sus rentas se elevaban a 59.932 rs.

Los bienes de Beneficencia pertenecientes a la Casa de Expósitos de Baeza, en 1847, eran los siguientes:

	<u>renta anual, rs.</u>	<u>renta anual en especie</u>
Censos y memorias	2.405	

Fincas rústicas:

<u>Población</u>	<u>Clase de finca</u>	<u>Extensión</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Lupi6n	Haza	3 f.	30
Idem.	Olivar	124 matas	295
Canena	Haza	35 f. 6 cl.	10 f. trigo y 10 cebada
Linares	Haza	300 f.	750
Ibros	Olivar	72 matas	147
Bail6n	Olivar	577	650
Baeza	2 eras	6 f.	125
Idem.	3 solares	-	105
Idem.	Haza	181 f. 24 cl.	68 rs., 33 f. trigo y 36,6 cebada
Idem.	Majuelo	5.672 vides	319
Idem.	Olivar	539 matas	1.277

Fincas urbanas:

Baeza	2 casas	-	50
Total:	6.221 rs. 6 mrv., 43,6 f. trigo y 46,6 f. cebada.		

Deuda consolidada	15.847 rs. 2 mrv.
Deuda no consolidada	62.512 rs. 21 mrv.

Cargas del establecimiento 80 rs. (62).

S6lo se enajenaron en la primera etapa algunas de sus fincas / cuya renta era en especie y constituía el 44,44 % de las fincas con este tipo de renta. De los censos s6lo se redimi6 una casa con una renta de 127 rs., el 5,28 % del total de las rentas de sus censos.

Los bienes de Beneficencia de la Casa-cuna de Ubeda antes de la Ley de desamortizaci6n eran los siguientes:

Fincas rústicas:

<u>Poblaci6n</u>	<u>Clase de finca</u>	<u>Extensi6n</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Ubeda	Haza	10 cuerdas	-
Santisteban	Haza	32 f. 6 cl.	-
Ubeda	Viña	7.373 vides	-

Fincas urbanas:

Ubeda 2 casas

Censos:

19.910,94 rs.

Antes de 1861, se desamortizaron todas sus fincas urbanas y rústicas, excepto su casa, que debía ser donde estaba ubicada la Casa-cuna, junto con 663,46 rs. de censos.

Los compradores de estas fincas fueron el Marqués de Donadío, Manuel Moreno de Santisteban, Antonio Gómez Ráez, Juan Rubio de la Riva y Vicente Rodríguez.

Los censos redimidos lo fueron por Francisco Sevilla, Juan A. Franco, Ramón Messía, Marqués del Puente, Conde de Gavía y Juan Roa y Ruiz; censos cuyos réditos anuales suponían a Beneficencia 1.116,14 rs., sólo el 5,60 % del total de los réditos de los censos de la Casa-cuna (63).

Podemos observar que entre los compradores y redimidores de las fincas de esta institución figuran individuos pertenecientes a alta sociedad ubetense, como Ramón Messía, Marqués de Donadío, Marqués del Puente, Conde de Gavía,...

Por último, también hemos encontrado la relación de bienes del Hospital de la Purísima Concepción de Baeza y obras pías agregadas, que en 1847 eran los siguientes:

Juros, censos y memorias:

<u>Institución</u>	<u>Réditos anuales, rs.</u>	<u>Réd. anu., especie</u>
Hospital	13.384,94	3 a. aceite y 6 f. trigo
Enfermos en cama	4.708,79	
Pobres de la cárcel	482,35	
Santa Ana	1.186,58	
Pobres pasajeros	298,76	
Patronato de Catalina Godoy	217,85	
Patronato de Alonso Godínez	196,97	
Patronato de Chico de Haro	124,41	
Patronato de Francisco del Villar	33	

Fincas urbanas:

<u>Institución</u>	<u>Clase de finca</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Hospital	22 casas	5.932
Idem.	1 molino aceitero	-
Idem.	1 molino harinero	-
Idem.	1 corral	22
Idem.	2 portales	620
Pobres pasajeros	1 escuela	110

Fincas rústicas:

<u>Institución</u>	<u>Población</u>	<u>Clase de fincas</u>	<u>Renta anual, rs.</u>
Hospital	Baeza	Haza, 262 f.	3.824 rs., 124 f. 78 cl. trigo, 124 f. 78 cel. cebada.
Idem.	Idem.	Erial, 1	20
Idem.	Idem.	"Añejal", 5	10
Idem.	Idem.	Solares, 6	183
Idem.	Idem.	Eras, 2	55
Idem.	Idem.	Corral, 1	70
Idem.	Idem.	Majuelo, 21.976 vides	1.095,10
Idem.	Idem.	Huerta, 4 f. 7 cl.	1.442
Idem.	Idem.	Olivar, 3.956 matas	9.405 rs. y 1/4 a. aceite.
Idem.	Ibros	Haza, 2 f.	30 rs.
Idem.	Idem.	Olivar, 62 matas	130
Idem.	Lupi6n	Qui6nones, 2	50
Idem.	Idem.	Olivar, 91 matas	140
Idem.	Quesada	Qui6nones, 2	20
Idem.	Idem.	Bancal, 1	44
Idem.	Idem.	Majuelo	187
Idem.	Vilchez	Haza, 62 f.	450
Idem.	Idem.	Olivar, 50 matas	-
Idem.	Ba6os	Olivar, 1.000 matas	1.000
Idem.	Bail6n	Olivar, 500 matas	500
Idem.	Linares	Olivar, 2.406 matas	4.140 rs. y 3 a. aceite
Enfermos en cama	Baeza	Haza, 13 f. 40 cl. 17 f. 18 cl. trigo y 18 f. 8 cl. cebada.	

Idem.	Idem.	Solar, 1	10
Idem.	Idem.	Olivar, 126 matas	225
Idem.	Bailén	Haza, 3 f.	40
Idem.	Idem.	Olivar, 770 matas	1.600
Idem.	Begíjar	Olivar, 116 matas	195
Idem.	Ibros	Olivar, 95 matas	188
Idem.	Lupión	Olivar, 113 matas	252
Pobres de la Cárcel	Baeza	Solar, 1	21
Santa Ana	Baeza	Haza, 52 f. 7 cl.	33 rs., 17 f. trigo 17 f. cebada.
Idem.	Jódar	Haza, 6 f.	280
Idem.	Huelma	Haza, 6 f.	120
Universidad de Priores y Catedral	Baeza	Haza, 6 f. 6 cl.	al tercio en trigo y 17 f. de cebada.
Idem.	Rus	Olivar, 38 matas	86
Patronato de Chica Haro	Baeza	Olivar, 33 matas	
Idem.	Rus	Olivar, 60 matas	150
Idem.	Ibros	Olivar, 27 matas	

Deuda consolidada:

- Total Hospital y Obras Pías agregadas 570.484 rs. y 4.000 pesos

Cargas varias:

- Hospital	1.618
- Enfermos en cama	348
- Santa Ana	165

El resumen de las fincas y censos del hospital de la Purísima Concepción de Baeza y obras pías agregadas era el siguiente:

<u>Fincas rústicas:</u>	<u>renta anual, rs.</u>	<u>renta anual, especie</u>
- Haza, 416,52 f.	4.777	160 f. trigo y 177 cebada
- Olivar, 9.438 matas	17.011	3,25 a. aceite
- Viña, 21.976 vides	1.312,10	
- Huerta, 4 f. 7 cl.	1.442	
- Otros	418	
<u>Fincas urbanas</u>	6.686	
<u>Censos</u>	20.633,65	6 f. trigo y 3 a. aceite
Total rentas	52.279,75	166 f. trigo, 177 f. cebada y 6,25 a. aceite

Este patrimonio, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, antes de la Ley de desamortización de 1º de mayo, había sido desamortizado en gran parte, de tal forma que la relación de bienes de este Hospital antes de la Ley de desamortización a los que hemos referencia son los que le restaban tras las anteriores enajenaciones de 1805-1809 y hasta 1845. En estas dos anteriores periodos, fueron enajenados del Hospital de Baeza y obras pías agregadas los siguientes bienes:

Fincas del Hospital de la Purísima Concepción de Baeza y obras pías agregadas vendidas con destino de sus valores a la Caja de Consolidación en virtud de Reales Ordenes, 1805-1809:

<u>Institución</u>	<u>Clase de finca</u>	<u>Extensión</u>	<u>valor, reales</u>
Hospital	Haza	202 f. 168 cl.	227.949
Idem.	Olivar	2.753 matas	227.617
Idem.	Huerta	3 cuerda 10cl.	6.780
Idem.	Majuelo	4.047 vides	4.791
Idem.	Quiñón	1 f. 3 cl.	1.040
Enfermos en cama	Haza	138 f. 51 cl.	116.099
Idem.	Olivar	517 matas	41.581
Idem.	2 casas	-	9.120
Santa Ana	Olivar		
Idem.	Majuelo	1.108 vides	1.100
Idem.	Censo, uno		
Idem.	1 casa	-	18.382
Total:			654.459

Fincas vendidas por el Mayordomo y Junta de Caridad, a cuyo cargo / estaba la administración del Hospital de la Purísima Concepción antes de 1837, y por la Junta Municipal de Beneficencia, 1837-1845:

	<u>valor, reales</u>	
- 10 casas	64.470	
- 2 solares	750	
- 1 molino aceitero	17.967	
- Mazas	108.280	
- Olivar	22.633	
- Huerta	16.504	
- 3 quifones	1.050	
- Majuelos	13.168	
- Capital a censo	70.602	
- 2 oficios de regidor perpetuo	5.100	
- Total	320.518	(64)

Como podemos observar, antes de la desamortización de Madoz habían sido enajenadas gran parte de sus fincas, por un valor de 974.977 reales. Durante la primera etapa de la desamortización de Madoz, sólo se enajenaron fincas y redimieron censos que producían una renta de 3.744 rs., 25 f. 6 cl. de trigo y 25 f. 6 cl. de cebada, lo que suponía el 7,16 % de sus rentas en metálico y el 14,20 % de sus rentas en especie.

En resumen, por los datos que hemos obtenido, podemos observar que durante la primera etapa de desamortización de Madoz, 1855-1856, el volumen de bienes de Beneficencia desamortizados fue diverso según las zonas. En las instituciones de este tipo, cuyos bienes anteriores a la desamortización conocemos, como las de Albanchez, Siles, Bailén, Martos, Andújar, casas de expósitos de Baeza y Ubeda, y Hospital de Baeza, las cuales pueden valernos para establecer una hipótesis general para la Provincia, la enajenación en conjunto de sus fincas fue la siguiente:

	<u>renta anual</u>	<u>renta desamortizada</u>
B. Albanchez	2.760, 13 rs.	0
Siles	2.596 rs.	1.964 rs.
Bailén	296 rs.	46 rs.
Martos	17.084 rs.	15.343 rs.

Andújar	97.881 rs.	71.251 rs.
Casa Casa Cuna de Baeza	6.221 rs. 43,6 f. trigo y 46,6 f. cebada	1.823 rs.
Casa Cuna Ubeda	19.911 rs.	
Hosp. Baeza	52.280 rs. 166 f. trigo 177 f. cebada y 6,25 a. aceite	3.744 rs., 25 f. trigo y 25 f. cebada.
Total:	190.029 rs. 209,6 f. trigo, 223,6 f. cebada y 6,25 a. aceite	94.171 rs. 25 f. trigo y 25 f. cebada.

En total, se desamortizaron durante 1855-1856 fincas de Beneficencia de estas instituciones citadas cuyas rentas en metálico suponían el 47,31 %, el 12 % de las de trigo y el 11,2 % de cebada.

NOTAS DEL CAPITULO IX

- (1) Tomás y Valiente, F. El marco político de la desamortización en España. Barcelona, 1971, p. 137.
- (2) A.H.M.J. L. 473, Estado de los bienes de propios de Jaén antes de las leyes de desamortización de 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856.

El valor principal lo hemos tomado del inventario de fincas urbanas y rústicas correspondientes al caudal de Propios, servicio ordinario y cofradías laicales agregados al mismo (A.H.M.J. L. 272, 23-diciembre-1851).

También hemos utilizado para completar el cuadro los siguientes documentos:

- A.H.M.J. L. 218. Relación de fincas pertenecientes al caudal de Propios y demás públicos municipales, 30-junio-1855.

- A.H.M.J. L. 272, Inventario de fincas..., 23-diciembre-1851.

Otros datos para la comprensión del cuadro son:

- f. = fanega, medida agraria de superficie que en Jaén equivalía a 0,6262 has.
- cd. = cuerda, medida agraria equivalente a la fanega.
- En las rentas de la nieve y de pastos, la renta anual que aparece es la media de un quinquenio.
- cl. = celemín, medida agraria, que equivalía aproximadamente a 537 m², espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

- (3) A.H.M.J. L. 272. Inventario... 23-diciembre-1851. Y Martínez de Mazas, J. Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén. Jaén, 1794. Barcelona, 1978, pp. 408-410.
- (4) A.H.M.J. L. 473. Estado de los bienes... tras la ley de desamortización... Aparecen los nombres de los censatarios, pero no la causa por la que estaba impuesto el censo.
- (5) A.H.M.J. Lib. act. 19-julio-1849, f. 182.
- (6) Ibidem, 5-diciembre-1851, fs. 135-136.
- (7) Ibidem, 5-febrero-1852, fs. 33-35.
- (8) Fontana, J. Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX. Barcelona, 1975, p. 115.

- (9) Nadal, J. El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913. Barcelona, 1977, p. 54.
- (10) Tomás y Valiente, F. El marco..., p. 120 y 136
- (11) A.H.M.J. L. 272. Inventario de fincas..., 23-diciembre-1851.
- (12) De hecho, el monte lo integran el suelo y el vuelo, pudiéndose considerar ambos, en un sentido poco estricto, como capital.

"La renta del capital-vuelo es el crecimiento anual de los árboles que lo forman. Cuando el capital-vuelo desaparece por completo, por tala o por incendios, todavía queda el suelo activo con un valor potencial de regeneración. Sin embargo, la erosión que actúa sobre el suelo sin protección puede hacer desaparecer el capital-vuelo activo, de modo que sólo quede la roca, donde es imposible la producción, lo cual influye en el clima y sobre el régimen hidrográfico, creando unas bases muy desfavorables para el sector agrario en su conjunto" (Tamames, R. Estructura económica de España. Vol. I. Madrid, 1973, pp. 321-322.

- (13) A.H.M.J. L. 272. Inventario de fincas..., 23-diciembre-1851.
- (14) A.D.P.J. Lib. act. 19-octubre-1850.
- (15) Ibidem, 23-octubre-1852.
- (16) Ibidem, 9-mayo-1853.
- (17) Simón Segura, F. La desamortización española del siglo XIX. Madrid, 1973, pp. 78-79. Y Tomás y Valiente, F. El marco..., pp. 117-118.
- (18) A.H.M.J. L. 272. Inventario de fincas..., 23-diciembre-1851.
- (19) Tomás y Valiente, F. El marco..., pp. 131-132.
- (20) B.O.P.J. 19-febrero-1855. Y A.H.M.J. Lib. act. 1-marzo-1855.
- (21) B.O.P.J. 12-marzo-1855.
- (22) Tomás y Valiente, F. El marco..., pp. 152-153.
- (23) B.O.P.J. 23-julio-1855.
- (24) A.H.M.J. Lib. act. 28-julio-1855 y 13-septiembre-1855.
- (25) B.O.P.J. 26-octubre-1855.
- (26) B.C.P.J. 11-mayo-1855.
- (27) B.O.P.J. 2-noviembre-1855.
- (28) A.H.M.J. Lib. act. 7-mayo, 18-junio y 23-agosto-1855.

- (29) A.H.M.J. Lib. act. 5-julio-1855 y 13-noviembre-1843.
- (30) B.O.P.J. 15-julio-1857 y 3-agosto-1857.
- (31) A.H.M.J. Lib. act. 16-julio-1855, f. 154. Y L. 371, Registro de expedientes, 25-agosto-1856.
- (32) B.O.P.J. 3-agosto-1855.
- (33) A.H.M.J. L. 473. Estado de los bienes de Propios... tras la ley de desamortización...
- (34) Hemos tomado la extensión del A.H.M.J. L. 218, Relación de fincas pertenecientes al caudal de Propios, 30-junio-1855.
- (35) A.H.M.J. L. 473. Estado de los bienes de Propios... tras la ley de desamortización...
- (36) B.O.P.J. 11-mayo-1855.
- (37) B.O.P.J. 22-junio-1855.
- (38) A.H.M.J. Lib. act. 5-septiembre-1861.
- (39) Tomás y Valiente, F. El marco..., p. 154.
- (40) A.H.M.J. Lib. act. 18-junio-1855 y 26-noviembre-1855.
- (41) Tomás y Valiente, F. El marco..., p. 107.
- (42) A.H.M.J. Lib. act. 18-noviembre-1859 y 1-diciembre-1859.
- (43) *Ibidem*, 25-agosto-1859 y 25-abril-1861.
- (44) Informe presentado al Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Jaén sobre la enajenación de la Mata Begid, perteneciente a los caudales públicos de esta Capital por la comisión de su seno nombrada al efecto. Jaén, 1847.
- Y A.H.M.J. Lib. act. 19-abril-1847 y 5-febrero-1852.
- (45) José M^a Palacios era en 1852 Comisionado Regio de Agricultura del Reino de Jaén, partidario de la enajenación de los Propios de la Provincia y su aplicación a la construcción de ferrocarriles y caminos (A.H.M.J. Lib. act. 30-diciembre-1852).
- (46) A.H.M.J. Lib. act. 29-abril-1852, 18-noviembre-1852, 20-junio y 29-julio-1861.
- (47) B.O.P.J. 16-enero-1863.
- (48) A.H.M.J. Lib. act. 26-febrero y 30-julio-1863, 17-julio-1867.
- (49) *Ibidem*, 28-febrero y 5-agosto-1867, 30-abril-1868.
- (50) Comisión de estadística... Anuario...1859-1860, pp. 38-39.
- (51) B.O.P.J. 3-septiembre-1867.
- (52) Art. 2º de la ley, apartados 2º y 5º, respectivamente.

- (53) Mangas Navas, J. M. La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios Públicos. Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso. Madrid, 1984, p. 234. Datos que entresaca del Simón Segura, F. La desamortización...
- (54) Elaboración propia a partir de: A.D.P.J. L. 2296/51. "Relación que forma esta oficina de los censos redimidos y fincas enajenadas a cada uno de los establecimientos de Beneficencia de los pueblos de esta Provincia, en virtud de la Ley de Desamortización de 1º de Mayo de 1855 y 11 de Julio del 56". Administración General de Bienes Nacionales de la Provincia de Jaén, 29-agosto-1857.
- (55) Ibidem.
- (56) A.D.P.J. L. 2388/84. Bienes de Beneficencia de Albánchez, 1847.
- (57) A.D.P.J. L. 2328/72. Bienes de Beneficencia de Siles, 1846.
- (58) A.D.P.J. L. 2271/44. Bienes de Beneficencia de Bailén, 1846.
- (59) A.D.P.J. L. 2301/78. Bienes de Beneficencia de Martos, 22-enero-1852.
- (60) A.D.P.J. L. 2301/78. Bienes de Beneficencia de Andújar, 3-mayo 1851.
- (61) A.D.P.J. L. 2157/8. Bienes de Beneficencia de la Casa de Expósitos de Andújar, 1861.
- (62) A.D.P.J. L. 2328/31. Bienes de Beneficencia de la Casa de Expósitos de Baeza, 1847.
- (63) A.D.P.J. L. 2157. Ubeda, Casa-cuna, inventarios y estados, 13-febrero-1861.
- (64) A.D.P.J. L. 2328/31. "Relación de los bienes de propios del Hospital de la Purísima Concepción y Obras Pías agregadas con distinción de los procedentes de cada fundación", 14-febrero-1847.

CAPITULO X. LA CIUDAD DE JAEN.

La ciudad de Jaén, como capital, era el centro administrativo de la Provincia, un núcleo importante de toda clase de actividades y el mayor centro de población. Estas circunstancias le dan cierta particularidad a la Ciudad y nos incitan a hacer un estudio más detallado de la capital jiennense, que nos sirva de complemento al estudio global del período isabelino, que hemos ido pormenorizando en la ciudad de Jaén.

1. El Cabildo municipal.

Al acceder al poder el Partido Moderado en 1844, restableció la Ley de Ayuntamientos de 1840. Era una ley netamente centralizadora, que suponía una situación transitoria. Con la ley de 1845, se redujo la representatividad de forma importante respecto a las leyes y proyectos anteriores. Esta ley concede el voto a las capacidades, o sea, a los profesionales, militares retirados, eclesiásticos, y algunos empleados; pero la mayoría del electorado estaba formada por los mayores contribuyentes de cada población, según una escala restringida; 517 era el número máximo de vecinos contribuyentes que integraban el electorado municipal de los pueblos entre 1.000 y 5.000 vecinos y 1.767 entre los de 5.000 a 20.000.

La cuota de los contribuyentes se estimaba acumulando los repartimientos vecinales a lo devengado por contribuciones directas,

por lo que el grueso del electorado queda formado por los propietarios y explotadores más ricos existentes en cada término, reforzándose a través de estos últimos la influencia del gran propietario absentista.

El número de elegibles se restringe también sensiblemente, fijándose, en orden inverso a la población, en las dos terceras partes o en la mitad de los contribuyentes.

En lo referente a las elecciones municipales, resulta decisiva la intervención del alcalde y el jefe político. El alcalde y tenientes de alcalde delegados del primero, eran nombrados por el rey en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido cuya población alcance los 2.000 vecinos. El cargo de procurador síndico lo desempeña uno de los concejales que selecciona el propio ayuntamiento. Y el secretario era nombrado por la Corporación.

La relación causa-efecto entre el control del municipio y el de las elecciones generales permitía la continuada exclusión del progresismo. La coyuntura revolucionaria de 1854 proporciona una alternativa distinta para los ayuntamientos, basada en la elección directa del alcalde y en la amplitud de voto. Durante el Bienio Progresista rige en municipios y provincias la ley de 1823, que resulta mucho más democrático. El Gobierno vuelve a considerar la renovación de los ayuntamientos, limitándola a aquellos donde no se habían realizado elecciones por las legislaciones vigentes, según el R.D. de 30-XI-1854 y la R.O. de 16-XII-1854. Las siguientes elecciones que debían celebrarse en diciembre de 1855 son aplazadas en espera de una nueva Ley de Ayuntamientos, que no tendrá vigencia hasta 1868.

En cuanto a los presupuestos de los ayuntamientos, los ingresos municipales se clasificaban en ordinarios y extraordinarios. Integraban los primeros las rentas de propios, los arbitrios y contribuciones locales legalmente establecidos, los réditos de censos y capitales, y la parte proporcional que corresponde al municipio de toda clase de multas. Los ingresos extraordinarios consisten en los repartimientos vecinales legalmente realizados, en empréstitos, retribución de enajenaciones o de censos redimidos, donativos, etc. Las fuentes básicas de los ingresos locales siguen siendo

los bienes de propios y los arbitrios municipales .

Los gastos de los municipios se clasifican en obligatorios y voluntarios. Los primeros son todos los necesarios a la conservación de las fincas del común y al pago de contribución correspondiente; los alquileres de las casas consistoriales; los sueldos de los empleados; gastos de oficina y juntas; la instrucción pública; la beneficencia y la manutención de presos pobres; la subscripción al Boletín Oficial, la impresión de presupuestos y la correspondencia oficial; los gastos que origina la quinta del municipio; la organización, reemplazo, armamento y bandas de la Milicia Nacional; el pago de todas las deudas y de los intereses de censos y empréstitos; y, en general, todos los demás gastos que las leyes prescriben al municipio .

La reacción de 1856 deja sin vigencia al modelo de ayuntamiento progresista, basado en la elección directa de alcalde y en la amplitud de voto. La Unión Liberal reproduce la Ley de 1845, que rige sin interrupción hasta 1868, pues las reformas de Posada Herrera no introducen más que variaciones ligeras y superficiales. Se mantiene el dominio del Gobernador y del Gobierno sobre el sistema. La intervención del poder central queda reforzada debido al libre nombramiento por el rey de un alcalde-corregidor, encargado de sustituir al ordinario en cualquier población y retribuido normalmente por el municipio. Aunque estaba previsto como un cargo extraordinario, su duración no tenía límite. Tras la reacción de 1856 se multiplican estos nombramientos hasta 1864, cuando la Unión Liberal introduce algunas reformas, circunscribiéndose los corregidores a los municipios superiores a 40.000 habitantes y se prohíbe que presidan las mesas electorales. Los corregidores estaban ya desacreditados por los abusos cometidos desde su creación.

A finales del período isabelino, Narváez restituye la figura del corregidor con las mismas características de antes, suprimiéndole además los ayuntamientos de menos de 200 vecinos (1).

En la provincia de Jaén existían cien ayuntamientos, distribuidos según el número de vecinos, electores contribuyentes, elegibles y número de concejales, en los años 1847 y 1860, de la forma siguiente:

	<u>1847</u>	<u>1860</u>
Número de vecinos	71.714	84.080
Electores contribuyentes	11.935	14.101
Elegibles	7.479	8.212
Número de concejales	1.088	1.192 (2)

Los electores contribuyentes en la Provincia eran el 16,64 % (1847) y 16,77 % (1860) del total de vecinos; mientras el número de elegibles se reducía al 10,42 % y 9,76 %, respectivamente. El número de elegibles se restringe fijándose en orden inverso a la población. Dos concejales y dos mayores contribuyentes colaboran con el alcalde en la elaboración de estas listas.

En 1860, los pueblos de la Provincia, según el número de concejales, estaban repartidos de la siguiente forma:

<u>Nº de concejales</u>	<u>Nº de pueblos</u>
4	1
6	19
8	17
12	12
14	24
16	21
20	5
24	1 (3)

En 1860, el mayor número de concejales correspondía a la ciudad de Jaén, con 1 alcalde, 4 tenientes de alcalde y 19 regidores. En esta ciudad, el número de electores contribuyentes era de 552, y el de elegibles de 276 (el 10,26 % y 5,13 % del total de vecinos, respectivamente).

Para las elecciones municipales se dividía la Ciudad en cuatro distritos, el primero tenía su mesa en las Casas Consistoriales; el segundo, en las habitaciones altas del cuartel del Mercado, entrada por la Carrera; el tercero, en el ex-convento de Santo Domingo; y el 4º, en el Instituto de Segunda Enseñanza (4).

Los componentes de las distintas corporaciones municipales, en su mayor parte, pertenecían a la burguesía de la Ciudad, estando las profesiones liberales, comerciales e industriales sobrerrepresentadas, en un número desproporcionado con el número de electores contribu-

Estado del número de vecinos, electores contribuyentes, electores elegibles, tenientes de alcaldes, regidores y distritos electorales de cada uno de los pueblos de la Provincia, 1860.

Pueblos	Nº vecinos	Nº electores contribuy. Idem elegibles	Concepales			Nº distritos electorales
			Tenientes alcalde	Regidores	total con alcalde	
Albánchez	362	92	1	6	8	1
Alcalá la Real	3.350	367	3	16	20	3
Alcaudete	2.139	257	2	13	16	2
Aldeanueva	105	64	1	4	6	1
Andújar	3.831	411	3	16	20	3
Arjona	1.141	167	2	13	16	2
Arjonilla	757	129	2	11	14	2
Arquillos	228	76	1	6	8	1
Baeza	3.133	347	3	16	20	3
Bailén	1.952	240	2	13	16	2
Baños	642	118	2	11	14	2
Beas de Segura	1.049	158	2	13	16	2
Bedmar	616	115	2	11	14	2
Begíjar	846	138	2	11	14	2
Bémez de La Moraleda	263	80	1	6	8	1
Beratae	175	71	1	4	6	1
Cabra de Santo Cristo	697	123	2	11	14	2

Cuadro X.1.

Cambil	880	142	94	2	11	14	2
Campillo de Arenas	492	103	69	2	9	12	2
Canera	338	87	58	1	6	8	1
Carboneros	157	69	46	1	4	6	1
Cárdel	102	64	42	1	4	6	1
Cardelejo	306	84	56	1	6	8	1
Carolina	905	144	96	2	11	14	2
Castellar de Santisteban	620	116	77	2	11	14	2
Castillo de Locubín	1.221	174	102	2	13	16	2
Cazalilla	104	64	42	1	4	6	1
Cazorla	1.640	212	106	2	13	16	2
Chiclana	485	102	68	2	9	12	1
Escañuela	99	63	42	1	4	6	1
Espeluy	58	58	58	1	4	6	1
Frailles	733	127	85	2	11	14	2
Fuensanta	643	122	81	2	11	14	2
Fuerte del Rey	144	68	45	1	4	6	1
Garcies	94	63	42	1	4	6	1
Génave	186	72	48	1	4	6	1
Guardia	445	98	65	2	9	12	2
Guarromán	232	77	51	1	6	8	1

Higuera de Arjona	238	77	51	1	6	8	1
Higuera de Calatrava	216	75	50	1	6	8	1
Hinojares	196	73	49	1	4	6	1
Hornos y Hujaralza	276	81	54	1	6	8	1
Huelma	948	148	99	2	11	14	2
Huesa	229	76	51	1	6	8	1
Ibros	1.103	163	102	2	13	16	2
Iruela	693	123	82	2	11	14	2
Iznatoraf	785	132	86	2	11	14	2
Jabalquinto	437	97	65	2	9	12	2
Jaén	5.380	552	276	4	19	24	4
Jamílena	514	105	70	2	9	12	2
Jirena	499	103	69	2	9	12	2
Jódar	1.178	170	102	2	13	16	2
Linares	2.317	273	136	2	13	16	2
Lopera	892	142	95	2	11	14	2
Lupión	187	72	48	1	4	6	1
Mancha Real	1.313	182	102	2	13	16	2
Mármol	76	61	41	1	4	6	1
Marmolejo	734	127	85	2	11	14	2
Martos	3.078	342	171	3	16	20	3

Mengíbar	592	113	76	2	9	12	2
Montizón	145	68	46	1	4	6	1
Navas de San Juan	779	131	88	2	11	14	2
Noalejo	614	115	77	2	11	14	2
Orcera	487	102	68	2	9	12	2
Pegalajar	867	140	94	2	11	14	2
Peal de Becerro	555	109	73	2	9	12	2
Pontones	380	92	62	1	6	8	1
Porcuna	2.066	250	125	2	13	16	2
Pozo Alcón	828	136	91	2	11	14	2
Puerta	351	89	60	1	6	8	1
Quesada	1.408	191	102	2	13	16	2
Rus	698	123	82	2	11	14	2
Sabote	1.014	155	102	2	13	16	2
Santa Elena	193	73	49	1	4	6	1
Santiago de Calatrava	345	88	59	1	6	8	1
Santiago de la Espada	1.215	173	102	2	13	16	2
Santisteban del Puerto	1.148	167	102	2	13	16	2
Santo Tomé	399	93	62	1	6	8	1
Segura de la Sierra	462	100	67	2	9	12	2

Siles	672	121	81	2	11	14	2
Sorihuela	238	77	52	1	6	8	1
Tobaruela	31	31	31	-	3	4	-
Torreblascopedro	160	70	47	1	4	6	1
Torredelcaimpo	1.221	174	102	2	13	16	2
Torredonjimeno	2.012	246	123	2	13	16	2
Torreperogil	1.099	163	102	2	13	16	2
Torrequebradilla	54	54	54	1	4	6	1
Torres	759	729	86	2	11	14	2
Torres de Alharchez	130	67	45	1	4	6	1
Ubeda	3.644	394	197	3	16	20	3
Valdepeñas	1.195	171	102	2	13	16	2
Vilches	69	123	82	2	11	14	2
Villacarrillo	1.578	206	103	2	13	16	2
Villanueva del Arzobispo	1.180	170	102	2	13	16	2
Villanueva de la Reina	497	103	69	2	9	12	2
Villardompardo	249	78	52	1	6	8	1
Villares	730	127	85	2	11	14	2
Villargordo	482	102	68	2	9	12	2
Villarrodrigo	261	80	54	1	6	8	1 (1)

(1) B.O.P.J. 13-junio-1860.

yentes, como lo demuestra las profesiones de los alcaldes que se sucedieron a lo largo del reinado isabelino:

<u>Año</u>	<u>Nombre del Alcalde</u>	<u>Profesión</u>
1843	Joaquín Balen Francisco Berges (desde 8-nov.)	Abogado Comerciante y viñero
1844	Francisco berges Fernando Cañabate y Gámez, marqués de Cadimo (desde 31-marzo)	Hacendado
1845	Fernando Cañabate y Gámez	
1846-47	Marqués de Blancohermoso (desde 1-enero)	Hacendado
1848	León Esteban	Abogado
1849	Juan Pedro Forcada Mateo Candalijs (alcalde-corregidor desde 12-feb.) Juan Pedro Forcada (alcalde-corregidor desde 23-ag.)	- Abogado
1850	Juan Pedro Forcada	
1851	Juan Pedro Forcada Agustín Uribe (desde marzo)	Hacendado
1852	Matías Saenz (desde 1-en.) Juan M ^a Casanova (desde 2-jul.)	Comerciante Abogado
1853	Juan M ^a Casanova	
1854	Juan Pedro Forcada Bernardo José Jaén (desde 21-ag.) Francisco Berges (desde 8-nov.)	Banquero
1855	Francisco Berges	

1856	Francisco Berges Antonio Armenta (desde 10-marzo) Juan Pedro Forcada (desde 24-oct.)	Hacendado
1857	Juan Pedro Forcada	
1858	Juan Pedro Forcada (alcalde-corregidor desde 1-abril) Miguel Gutiérrez (desde 20-mayo) José Uribe (desde 21-octubre)	Abogado Abogado
1859-60	José Uribe	
1861-62	Fernando Contreras (desde 1-enero)	-
1863-64	Ramón de Torres (desde 1-enero)	-
1865-66	José M ^a de Martos (desde 1-en.)	Agente de negocios
1867-68	Antonio Mariscal	Abogado y periodista

De los 18 alcaldes que se sucedieron durante este período, 5 eran hacendados -dos de ellos pertenecientes a la nobleza-, 4 ejercían profesiones comerciales, 7 eran abogados y 2 de profesión desconocida. Aunque existe una clara superioridad, también entre el resto de la Corporación, de los comerciantes y miembros de profesiones liberales, hay que reconocer un hecho importante: también éstos son propietarios de grandes extensiones de tierras y muchos de ellos han participado en las desamortizaciones de Mendizábal y Madoz.

La figura del alcalde-corregidor, nombrado por la Reina, aparece sólo en dos alcaldes: Juan Pedro Forcada (durante 1848, 1849 y 1858) y Mateo Cand. lija (1849). En 1848, el alcalde-corregidor tenía un sueldo de 12.000 rs. y en 1858 de 20.000 rs. (5).

A veces, el Alcalde tenía un secretario particular, aparte del secretario del Ayuntamiento, que era retribuido con un sueldo de 300 ducados en 1846, procedente de los fondos municipales. Este cargo era considerado por el Jefe Político como un gravamen innecesario.

sario para los presupuestos.

Por otra parte, la aldea de Santa Cristina u Otiñar, dependiente del municipio de Jaén, tenía un alcalde pedáneo, nombrado directamente por el Gobernador Civil.

Según la Ley de Ayuntamientos de 1845, correspondía al Alcalde, a propuesta en terna de la Corporación, los nombramientos siguientes: guardias municipales, rurales, de Mata Begid, de la Sierra, de los paseos, de la Plaza y de cualquier otro lugar; fontaneros; serenos; alguaciles; celador de policía urbana; cabo de serenos; pregonero; y cualquier otro que no fuera esencialmente señalado por la ley (6).

El interés de pertenecer a la Corporación municipal era lo común entre los elegibles y radicaba en que las contribuciones personales o directas eran distribuidas por los ayuntamientos. De ahí que esas corporaciones locales importaran para muchos más que las Cortes; quien quiera que las dominara podía cuidarse de que sus amigos no pagaran más de lo debido y sus enemigos, en todo caso, no más de lo que les correspondía (7).

Un órgano consultivo del Ayuntamiento era la Junta de Grandes Contribuyentes de la localidad, órgano consultivo del municipio de máxima importancia política y económica, pues éstos eran los encargados de las decisiones a nivel fiscal y económico del pueblo, también a nivel social (8). Formaban esta junta los 40 mayores contribuyentes de la población, siendo consultados en todos los aspectos importantes que se tratasen en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento nombraba a los peritos repartidores de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y un comisionado para estadística. Estos repartimientos, a veces, eran rechazados por el Intendente de Rentas de la Provincia, por considerar que los recargos gravaban más a los hacendados forasteros que a los vecinos (9).

El 8-XII-1848 se crearon en las capitales las comisiones de Evaluó y Reparto, financiadas por los ayuntamientos de estas poblaciones y encargadas de sustituirlos en la evaluación de la riqueza y repartimientos de cupos. Estas comisiones pasaron a depender de la Administración de Hacienda Pública, ésta se encargaba de

elegir a los peritos repartidores de las contribuciones de esta comisión entre una terna que proponían los ayuntamientos:

"De eso comprende esta Administración lo espinoso y delicado que es el cargo que aquellos se le infiere, conoce lo difícil de hacer una acertada elección, más se halla íntimamente convencida de que no se economizará medio alguno, para que en las resoluciones por ellos adoptadas lleven el sello de la imparcialidad y la justicia de que tanto necesitan para no herir intereses particulares" (10).

El enfrentamiento del Ayuntamiento de Jaén con esta comisión fue continuo desde su creación, negándose a veces la Corporación municipal a dar fondos a dicha comisión para el pago de sus empleados, al mismo tiempo que solicitaba reiteradamente su supresión (11).

Con la Revolución de Julio de 1854, el Ayuntamiento de Jaén vuelve a encargarse directamente del ramo de Estadística y Reparto de la contribución territorial, en virtud de una orden de la Junta de Gobierno de la Provincia. El día 23 de julio de 1854 se suprimió la Comisión de Evaluó y Reparto de la Capital y se trasladaron sus papeles a la Secretaría del Ayuntamiento. Una vez disuelta la Junta revolucionaria de la Capital, el Gobernador Civil ordenó la entrega de los documentos de la Administración de Hacienda Pública, a lo que el Ayuntamiento se negó, pues consideraba que "La Comisión Especial de Evaluó y Reparto ya cumplió su misión con la formación del padrón de riqueza, cuyos defectos estadísticos los rectificará el cuerpo municipal".

A las continuas reclamaciones de la Administración de Hacienda Pública directamente y a través del Gobernador Civil, el Ayuntamiento respondía con otras tantas negativas, basándose en la ley de 3-febrero de 1823, por la que la reunión de datos estadísticos y derrama individual competía a los ayuntamientos, no haciendo novedad alguna hasta que las Cortes o el Gobierno lo determinasen.

Esta tensa situación continuó igual hasta que en marzo de 1855 se llegó a un acuerdo:

"Con el fin de conciliar las reclamaciones de la Hacienda Pública, la Corporación acordó que sin desprenderse de sus facultades e intervención en los trabajos estadísticos y repartimientos, y conservándose en su poder todos los documentos de este negociado, y en las Casas Capitulares la oficina que ha de despacharlo con los empleados que tiene elegidos, podrá convenirse en que la presidencia de evalúo y reparto se desempeñe por el Administrador de la Provincia, (...)"

Mientras tanto se resolvían las exposiciones dirigidas a las Cortes y se verificaba la rectificación y arreglo definitivo del padrón de riqueza (12).

En 1855, el presupuesto de la Comisión de Evalúo y Reparto fue de 14.000 rs., de los que sólo se designaron en el presupuesto municipal 8.000 rs., solicitando el Ayuntamiento a la Diputación pagar el resto de los fondos de propios, a los que siempre se recurría como fondos extraordinarios.

Tras la reacción 1856, la Comisión de Evalúo y Reparto continuó como había estado formada anteriormente al Bienio, interviniendo el Ayuntamiento con sólo una parte de los concejales en dicha comisión. Y también continuaron las solicitudes para su supresión en bien de la economía municipal (13).

A pesar de las notables ventajas que suponía pertenecer al Cabildo municipal, no todos deseaban hacerlo. Es el caso de Bernardo José Jaén, elegido alcalde en agosto de 1854 contra su voluntad ---- y algunos de los miembros de la nueva Corporación en julio de 1856 (14). Estos casos eran la excepción en la tónica general, en cierta forma provocados por la coyuntura política del momento.

En cuanto a la organización interna del Cuerpo municipal, los concejales se repartían las distintas comisiones y los cuarteles de la Ciudad, normalmente doce, junto con los cuatro distritos rurales, correspondientes a la puertas de Martos, Barrera, Alcántarilla y Santa Ana.

En 1844, las comisiones municipales eran las de Propios, Pósito, Contribuciones, Junta de Sanidad, Fiestas y Festejos, Raudales, Guerra, Mata Begid, Instrucción Primaria, Alumbrado y Serenos,

Ornato Público, Policía Urbana y Aseo Público, Junta Municipal de Beneficencia, Instituto, Representante de la Hacienda, Varas de Palio, Junta de Refacción, y Fielidad.

Al final del período, estas comisiones habían quedado reducidas a las de Propios, Pósito, Ornato, Alumbrado y Serenos, Paseos y Fomento del Arbolado, Ferrocarriles, Alojamiento y Bagajes, Festejos, Comisaría de la Sierra, y Comisaría de Aguas. Desapareciendo algunas cuyas funciones pasan a ser ejercidas por las instituciones provinciales o porque dejan de tener sentido, como la de Mata Begid, finca de propios que ya había sido desamortizada. También aparecen otras que ponen en evidencia los nuevos intereses municipales, como la de Ferrocarriles.

Las sesiones municipales ordinarias tenían lugar los lunes y jueves de cada semana a las doce de la mañana -aunque algunos años se designaban sólo los jueves- para la celebración de éstas en un Ayuntamiento que desde finales de 1862 recibía el título de excelencia (15).

Una cuestión problemática, en la que se produjo una división entre los concejales de la Corporación, fue la elección de secretario. Cada ayuntamiento tiene un secretario, elegido por la corporación municipal como un empleado suyo y retribuido de los fondos municipales; no constituye cargo concejal, ni tiene voto en el ayuntamiento. No es vitalicio, pero tampoco cambia con los sucesivos ayuntamientos; sólo se le debe sustituir cuando exista un motivo probado para ello. Así pues, la continuidad del empleo frente a la brevedad de los cargos municipales, las funciones que desempeña y la experiencia que llega a adquirir en los asuntos del municipio convierte a su figura en elemento fundamental en el ayuntamiento. De ahí los problemas en torno suyo, surgidos desde la misma instalación de los ayuntamientos constitucionales, siempre para asegurar el cargo en persona incondicional de un determinado grupo (16).

Hasta 1854, el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Jaén lo ejerció Ignacio de Bonilla. En junio de 1855 se reunieron los alcaldes y regidores de la Ciudad en número de quince -número muy elevado teniendo en cuenta que a las sesiones solían asistir bastantes menos- para nombrar secretario. Se acordó que la votación fuera

pública y no secreta. Tras una primera votación sólomente quedaron dos aspirantes, José Serrano y José M^a de Martos. En la segunda votación el primero obtuvo siete votos y el segundo seis, dos se abtuvieron. Tras esta votación se produjo una importante discusión y, como solución, decidieron consultar a la Diputación. Esta eludió el problema y la Corporación municipal acordó por mayoría hacer válida la votación celebrada el día 30 de junio, en la que recaía el cargo en José Serrano, que ejerció el cargo hasta 1857. En 1858 actuó como secretario interino José Manjón, hasta la elección de uno nuevo, que tuvo lugar en diciembre de 1858, siendo elegido tras otra dura polémica Ventura Ruiz (17). Este último, de mayo de 1846 a marzo de 1849, había ejercido el cargo de secretario del Alcalde.

La Corporación municipal no estaba exenta de fuertes tensiones entre sus miembros, bien por abusos cometidos por algún regidor en el desempeño de su función, como los cometidos por Francisco Molina en el desempeño de la Comisaria de Fielidad en el Mercado Público en 1844 : por la concesión del título de "gentilhombre de Cámara de S.M." al Alcalde en 1862 ; o por cuestiones más graves, como el atentado con pistola a José M^a Rey por Rafael Aguayo dentro de las Casas Consistoriales (18).

Las actuaciones de los concejales, a veces, les hacía centro de las críticas, las cuales no pasaban más allá del simple comentario oral. Pero cuando éstas se hacían escritas, hecho extraordinario, suponía la reacción y la denuncia por parte de la Corporación, como ocurrió en junio de 1861, cuando en el n^o 1.130 del "Anunciador de la Provincia de Jaén", se publicó un artículo titulado "Querer es poder", en él se vertían las siguientes palabras:

"(...) lo que se necesita es que el Alcalde presidente del Ayuntamiento haga que esos subalternos, llenen su deber y cumplan su servicio, sin distraerlos en otras ocupaciones que nada tienen que ver con la policía rural, y sin que los guardas se conviertan en criados que limpien el caballo del Alcalde o lleven a la escuela los niños de tal regidor" (19).

En cuanto a los presupuestos del Ayuntamiento, podemos estable-

cer la evolución del presupuesto de gastos a lo largo del período:

<u>Año</u>	<u>Presupuesto de gastos, reales</u>
1845	198.990
...	
1847	199.553
...	
1852	261.802
1853	240.298
1854	336.315
...	
1859	319.153
1860	385.634
1861	494.195
1862	605.247
1863	739.839
1864	771.797
1864-1865	930.885
1865-1866	665.562
1866-1867	839.535
1867-1868	839.236 (20)

Como se puede observar, el presupuesto de gastos aumenta considerablemente a partir de la década de 1860, debido al crecimiento de la población y las múltiples atenciones que tiene el Ayuntamiento. A modo de ejemplo, desglosamos el presupuesto municipal de los años económicos 1864-65 y 1865-66 en las diferentes partidas:

<u>Presupuesto de gastos</u>	<u>1864-65</u>	<u>1865-66</u>
- <u>Obligatorios:</u>		
Sueldos de empleados y facultativos		
titulares, gastos de las Casas Consistoriales		
de la Comisión de Riqueza Territorial...	122.257	138.102
Cap. II. Policía de Seguridad	20.257	20.820
Cap. III. Policía urbana y rural	132.795	163.540
Cap. IV. Instrucción Pública	43.630	52.650
Cap. V. Beneficencia Municipal	1.070	1.070
Cap. VI. Obras Públicas	57.580,67	37.801
Cap. VII. Corrección Pública	68.184,76	90.636,57
Cap. VIII. Montes	6.840	10.125

Cap. IX. Cargos	235.416,73	33.414,28
- <u>Voluntarios:</u>		
Capt. X. Obras de nueva construcción	61.984	87.000
- <u>Imprevistos:</u>		
Cap. XI.	25.219	30.403,96
- <u>Resultas por adición:</u>		
Cap. XII. Liquidación de presupuestos anteriores.	155.058,36	-
Total:	930.855,56	665.562,81 (21)

Los ingresos ordinarios del Ayuntamiento no cubrían el presupuesto de gastos, por lo que el déficit era absorbido por recargos sobre los impuestos. Solían ser sobre la contribución territorial, industrial y consumos.

Con todo, la situación económica del Ayuntamiento nunca fue muy saneada. En parte, debido al importante número de deudores.

De ahí que las quejas de los afectados por la insolvencia del Ayuntamiento fueran corrientes. A modo de ejemplo, reflejamos algunas de las producidas durante el Bienio Progresista:

- El Administrador de Beneficencia manifestaba la escasez de fondos en que estaba el Hospital, por lo que solicitaba al Ayuntamiento 38.320 rs. por estancias militares de las que se hizo cargo y 8.800 rs. por cuatro mensualidades cumplidas, al final de 1853, de la pensión que disfrutaba dicho establecimiento sobre los bienes de propios.

- Los guardas rurales solicitaban al Ayuntamiento "que se les facilite algún socorro a los depósitos que tienen debido al retraso que sufren en el cobro de sus consignaciones mensuales por falta de ingresos para cubrir el presupuesto".

- Antonio Ortega, arrendador del alumbrado público, "manifiesta que se le releve y se sirva el Ayuntamiento declarar rescindido el contrato debido a que el Ayuntamiento acordó abonar por adelantados los cuatrimestres de las cuotas respectivas, no habiéndolo hecho el primer plazo y como el que principia se repite lo mismo".

- Manuel Melero manifestaba "que no teniendo otros medios con que contar para atender la subsistencia de su familia más que con el sueldo que disfrutaba como portero del Ayuntamiento".

éste no lo percibe hace algunos meses, suplica que se le facilite sino el todo, se le auxilie con una cantidad".

- Juan Nepomuceno Toral, empleado de la Secretaría del Ayuntamiento, "pide que se le abone lo que de su sueldo se le adeuda" (22), etc.

El Ayuntamiento intentaba arreglar esta situación con la dilación de los pagos y el intento forzoso de cobro a los deudores. El recaudador de los arbitrios del caudal de propios, Ambrosio Archillos, manifestaba a la Corporación que había cobrado créditos por valor 8.242 rs., quedando aún por cobrar 15.551 rs. 9 mrv., "si bien deben rebajarse de éstos 3.400 rs. por su estado de pobreza unos y otros por falta de escrituras, quedan por realizar 12.051 rs. 9 mrv., que no se han hecho efectivos a pesar de las gestiones, desatendiendo cuantas invitaciones se les ha hecho". Se acordó "sacar una lista certificada de los deudores al caudal de propios a fin de 1855 y sean de difícil cobro, y se ocupe de su cobranza por la vía ejecutiva", pues muchos vecinos de la Capital tenían descubiertos de contribuciones hasta de 1845.

Para cubrir en parte las deudas, el Ayuntamiento utilizaba también sus recursos de propios, como la corta de 13.000 pies en el cuarto del Dornillo de la Sierra del término, en virtud de un expediente para la venta de pinos carrasqueños (23).

El paso de la Reina, en octubre de 1862, por la Ciudad dejó una gran deuda en el tambaleante presupuesto municipal, de tal forma que aún en 1867 se debían capital e intereses que el Ayuntamiento no podía atender "sin entrar en grandes economías en su administración". Para pagar en parte esta deuda, se propuso lo siguiente:

1º. Suprimir desde el 1º de septiembre cuatro plazas de vigilantes, quedando sólo dos parejas, lo que produciría un ahorro de 9.696 rs.

2º. Suspender el cargo de inspector de Policía Urbana, con un ahorro de 4.250 rs.

3º. Suprimir los guardas rurales.

4º. No aumentar el alumbrado.

5º. Suprimir los serenos que se habían creado.

6º. Suspender las columnas de iluminación que se habían construido (24).

2. El urbanismo

La ciudad de Jaén, a mediados de siglo, fuera de los límites que circundaba la ciudad medieval, estaba muy extendida, de tal forma que los barrios más populosos de la ciudad, San Ildefonso y El Sagrario, se hallaban fuera de la antigua muralla.

Entonces, la Ciudad tenía un tapial de tierra en muchos parajes y en otros casas con sus jardines, situados en el perímetro de la Ciudad, con el fin de hacer efectivos los derechos de Puertas (25).

Por estar situada la Capital a los pies del cerro del Castillo, tenía muchas calles inclinadas, que componían los barrios obreros y artesanos, sobre todo en las parroquias de la Magdalena y San Pedro (26). Las calles largas eran 56 y las de travesía o cortas 208. Había muchas calles estrechas y tortuosas, formadas por edificios irregulares, que por lo general estaban empedradas. No obstante, había muchas otras calles que no lo estaban como la del Juego de la Pelota, San Clemente y El Arrabalejo. Normalmente, las calles tortuosas y estrechas, como las contiguas al Arrabalejo, eran húmedas y sucias, de tal forma que las enfermedades invadían con mayor intensidad a los habitantes de éstas (27).

El alcantarillado estaba situado en las grandes calles de la Ciudad, siendo las calles periféricas las más abandonadas. La calle más ancha era la Carrera, situada entre las plazas del Mercado y San Francisco, que no estaba empedrada a principios del período. Una de las arterias principales era la calle Maestra, que por uno de sus extremos permitía la salida hacia Córdoba, mientras que por el otro desembocaba en la Plaza de Santa María, el último tramo de esta vía constituía un centro comercial donde se asentaban varios casinos, siendo uno de los paseos que el pueblo utilizaba.

Jaén, como pueblo predominantemente agrícola, contaba con un número considerable de edificios en donde habitaban los trabaja-

dores del campo. Alrededor de la Catedral y calles adyacentes se ubicaban las casas solariegas, continuando más abajo buscando el contacto con el campo, desde el egido de la Alcantarilla hasta el barrio de San Ildefonso, era el barrio de los labradores (28).

Las puertas principales de la Ciudad eran las de Barrera al Noreste, la de la Alcantarilla al Sur, y la de Aceituno al Norte, únicos sitios por donde Hacienda autorizaba introducir los productos. El resto eran portillos: el de Martos al Norte, el de Granada o Santa Ana al Suroeste, el del Angel al Este y el del Sol al Noreste (29).

Las casas se construían con gruesas paredes de piedra o tapial, debido a la necesidad de hacerse fuertes contra los vientos del Oeste y Suroeste, famosos por su intensidad en Jaén. Las casas de las gentes acomodadas de la Ciudad tenían un portal con segunda puerta, un patio enclaustrado con habitaciones en bajo para el verano, un claustro alto con ventanas o balcones acristalados para el invierno, y sobre él una cámara con ventanas a la calle. Existían en la Ciudad a comienzos del período 2.954 casas, sin contar los edificios públicos, iglesias, conventos, etc.; algunas de ellas con pozos de agua potable.

El alumbrado de calles y plazas era de aceite, con 243 faroles comunes y 10 reverberos, que consumían en un año 280 arrobas (30). El servicio de alumbrado público y la vigilancia nocturna estaba a cargo de 8 serenos, bajo las órdenes del celador de policía urbana y serenos. Las obligaciones de los serenos eran permanecer hasta el amanecer en el cuartel que le estaba designado; anunciar en voz alta la hora y estado de la atmósfera; impedir ruidos, sorpresas, atropellos por las calles, ataques a las personas y casas; recorrer toda su demarcación, parándose en las esquinas o en medio de las calles, según su extensión, dando la voz de cinco en cinco minutos por lo menos; hacer cerrar las tiendas y tabernas a las horas designadas; limpiar los faroles y tenerlos encendidos;... Los serenos usaban por la noche su uniforme, un chuzo, un pito y un farol encendido (31).

Las plazas más importantes de la Ciudad eran tres, la de San Francisco, Santa María y del Mercado.

La de Plaza de San Francisco tenía en su parte Este una figura

irregular y sus dimensiones no podían apreciarse porque su extensión se confundía con las de las calles que van a dar a ella. En su parte más elevada tenía una fuente de taza. Esta plaza la formaba al Suroeste la espalda de la Catedral y el Sagrario, por el Norte el ex-convento de San Francisco, por el Sureste filas de casas, y por el Oeste varias casas y la Carnicería, con unos soportales sostenidos por pilares cuadrados, y sobre ellos una línea de balcones pertenecientes a la casa conocida como Café Navarro -en la calle Campanas-. Las calles que desembocaban en ella eran las de Carrera y el Pósito por el Este, por el Sur la Plaza se prolongaba hasta la calle de la Mona, por el Oeste la de Campanas y por el Norte y Noroeste las de los Alamos, Cerón y Mesón de la Parra .

La Plaza del Mercado era la más grande de todas, tenía una forma irregular y estaba arrecifada. Sobre el nivel de la Plaza había un paseo que se contruyó en 1841 y 1842, obra que costó al Ayuntamiento 35.823 rs. Su plano era paralelogramo rectángulo, circundado por un asiento de piedra. Su longitud de Este a Oeste era de 89 varas castellanas y su latitud de Norte a Sur de 45. Tenía tres calles con 14 asientos dobles de piedra labrada con espaldar de hierro, entre los asientos había acacias y otros árboles americanos junto con algunas flores. El paseo se comunicaba por el Este con el resto de la Plaza por medio de unos escalones; por el Sur con los edificios de la Alhóndiga, Cuartel de Caballería y Sociedad de Amigos del País; por el Oeste el llamado Café Nuevo; por el Norte otras casas, algunas con buenos soportales. En el resto de la Plaza, que no era paseo, se encontraba una fuente de taza. A esta parte desembocaban las calles Barrera por el Sureste, la de la Puentezuela por el Sur, la de la Fontanilla o Siete Puentes por el Este y la de San Clemente por el Norte (32).

La Plaza de Santa María o de la Constitución, nombre que recibe en los períodos progresistas esta plaza, pues las revoluciones liberales solían darle este nombre a las principales plazas de las poblaciones, tenía 89 varas de longitud de Norte a Sur y 53 de latitud de Este a Oeste, formando un paralelogramo rectángulo. Su centro estaba arrecifado con plano de octógono irregular y servía de paseo. Tenía ocho asientos de piedra con espaldar de hierro,

junto a cada asiento había un árbol a uno y a otro lado. Por todos lados y hasta los arrecifes existía una calle empedrada al nivel del arrecife. Este paseo fue construido en 1843, con un coste de 32.978 rs. 23 mrv. Esta plaza la formaban por el Este la fachada principal de la Catedral, por el Norte varias casas y el Tribunal Eclesiástico, por el Oeste el Palacio Episcopal (33) y la casa del Conde de García, conocida como la del Duque de Montemar, y por el Sur las Casas Consistoriales (34). En ella desembocaban las calles Maestra Baja por el Norte, la del Postigo de las Cadenas por el Sur, la de Campanas por el Este, y la del Obispo por el Oeste. Esta plaza era el paseo público de mayor afluencia (35).

Las demás plazas eran pequeñas y algunas se denominaban campillejos, como el de San Antonio, de figura irregular (60x37 varas); la de la Magdalena, semejante a la figura de un cuadrado (34x26 varas); la del Hospicio, paralelogramo rectángulo (58x36 varas); la de la Merced, de figura irregular (45x19 varas); la de la Cárcel, también irregular (30x24 varas); la de la Audiencia, también irregular (26x22 varas), la de San Ildefonso, cuadrado poco regular (36x29 varas); la del Conde, cuadrada (18x14 varas); la de San Juan, paralelogramo irregular (18x14 varas). Otras plazuelas de menor importancia eran las de Santa Ana, Campillejo de Cambil, San Félix, Hospital, Santo Domingo, San Pedro, San Agustín, Santiago, Campillejo de las Cruces, San Bartolomé, Huérfanos y Caños de San Pedro

En cuanto a las calles de la Ciudad, en 1865 eran las siguientes:

Abades	Almagro
Accesoria de S. Agustín	Alta de la Magdalena
Adarves Bajos	Alta de Santa Ana
Adarves Altos	Alta de Santo Domingo
Alamos	Alvarez
Alcaide	Ancha
Alcázar (Callejón)	Angeles
Aldana	Arco del Consuelo
Alguacil	Arco de los Dolores

Arco de San Agustín	Cárdenas
Arquillos	Carmen (del)
Arrabalejo Alto	Carniceros
Arroyo	Carrera
Arroyo de San Pedro	Carretas
Astorga	Cerón
Atahud	Ciprés
Atarazanas	Coches
Atienza	Colegio
Azulejos	Compañía
Baja de la Magdalena	Concepción Vieja
Baja de Santa Ana	Conde (Callejón del)
Baño de la Audiencia	Condesa
Baño de la Audiencia (Callejuela)	Consuelo
Barranco	Contreras
Barranco de San Pedro	Córdoba
Bazo	Corralaz
Bernardas	Corregidor
Berberiscos	Cruz Verde
Boja	Cuatro Torres
Calvache	Cuesta de San Miguel
Camarín de Jesús	Chartes (de los)
Cambil	Chinchilla
Cambroneras	Don Gregorio Murcia
Campanas	Doña Magdalena del Prado
Campanas de Santiago	Duende
Cantón de Santa Ana	Duende de La Magdalena
Cañizares	Egido de la Alcantarilla
Caño (del)	Empedrada
Caño del Arrabalejo	Empedrada de San Juan
Caños (de los)	Escalerilla
Cañuelo de Jesús	Escuelas
Cañuelo de Jesús, sin salida	Espartería
Capitán Aranda	Espiga
Capitán Aranda Alta	Fajardo
Capitán Oviedo	Fontanilla

Frailas	Lizadera
Frente de Jesús	Lucena
Fuente de Don Diego	Ludeña
Fuente Nueva, sin salida	Luque (Campillejo del)
Gracianas	Llana
Grañón	Llana de San Juan
Hervás	Macías
Hervás, sin salida	Machín
Herrerías	Madre de Dios
Higueras (de las)	Maestra Alta
Hormendo	Maestra Baja
Horno Bovedilla	Maestro Mesías
Horno de los Negros 1º (Callejón sin salida)	María Molina
Horno de los Negros 2º (Callejón sin salida)	Marqués del Cadimo
Horno de Mírez	Mártires
Horno de San Bartolomé	Matadero
Horno de Santiago	Merced Alta
Horno Franco	Merced Baja
Horno Puerta de Granada	Merced, sin salida
Hospicio (Callejón del)	Mesa
Hospital de la Magdalena	Mesones
Hospital de San Miguel	Miguel Romera
Huérfanos (de los)	Misericordia
Huevo (del)	Molino de la Condesa
Hurtado	Molinos (Los)
Imprenta Vieja	Mona (Callejón de la)
Isabel Méndez	Monos (de los)
Jabonera	Morales (de los)
Jesús (del)	Moscas (de las)
Jorge Morales	Muertos (de los)
Juan Izquierdo	Muralla (de la)
Juego de la Pelota	Negros (de los)
Lagunas (de las)	Noguera
La Madrid	Novias
Lavanderas	Nueva
	Obispo

Obispo Arquelladr	Reventón
Olid	Rivera
Oliva (de la)	Romeros (los)
Palmas (de las)	Rostro (Campillejo del)
Parra (de la)	Rueda
Parras (de las)	Rueda, sin salida
Parrilla	Salido
Pedro Díaz	Salineros
Peñas (de los)	Sal si puedes
Peñuelas	San Agustín
Perea	San Andrés
Pescadería	San Antón
Picadero	San Bartolomé
Pilar de la Imprenta	San Benito
Pilar de la Imprenta (Callejuela)	San Clemente
Pilar del Borrego	San Eufrasio, sin salida
Pilarillos	San Juan
Poca Sangre	San Juan de Dios
Plata (de la)	San Lorenzo
Portillo	San Miguel
Portillo de San Jerónimo	Santa Ana
Pósito	Santa Clara
Positillo	Santa Cruz y horno de id.
Pollatos	Santa Cruz (primer callejón)
Pozo (del)	Santa Cruz (segundo callejón)
Puentezuela	Santa Ursula
Puerta Barrera	Santiago
Puerta del Sol	Santísima Trinidad
Puerta de Granada	San Vicente
Puerta de Martos	Sedeño
Puerta Noguera	Sevillanos
Quero	Siete Puentes
Rastro (del)	Solar y Tinarejos
Recogidas y Veracruz	Sorias (de los)
Rejas de la Capilla	Tablerón
Remojadero del Pescado	Talavera

Tiradores	Valdelvira
Toro	Vargas
Torres (de los)	Vicario
Tosquilla	Vicio (del)
Triviño	Viejas
Turronería	Uribes
Vacas	Zumbajarros

Correspondencia de los nombres nuevos de las calles con los antiguos, tras la variación acordada en 1865.

<u>Nuevos</u>	<u>Antiguos</u>
Almendros (de los)	Parras (de las)
Ayuntamiento (del)	Moscas (de las)
Bailén	Atahud
Batería	Monos (de los)
Fernando IV	Noguera
Gracia	Horno Bovedilla
Gracia	Huérfanos
Huertas	Muralla
Juego de la Pelota	Santa Ana
Morales	Arrabalejo Alto
Neveral	Portillo
Príncipe Alfonso	Muertos (de los)
Rey Don Pedro	Viejas
San Fernando	Poca Sangre
Santa Cristina	Frailas
Telégrafo	Vicio (del)
Valparaiso	Mona (Callejón de la)
Vergara	Tosquilla

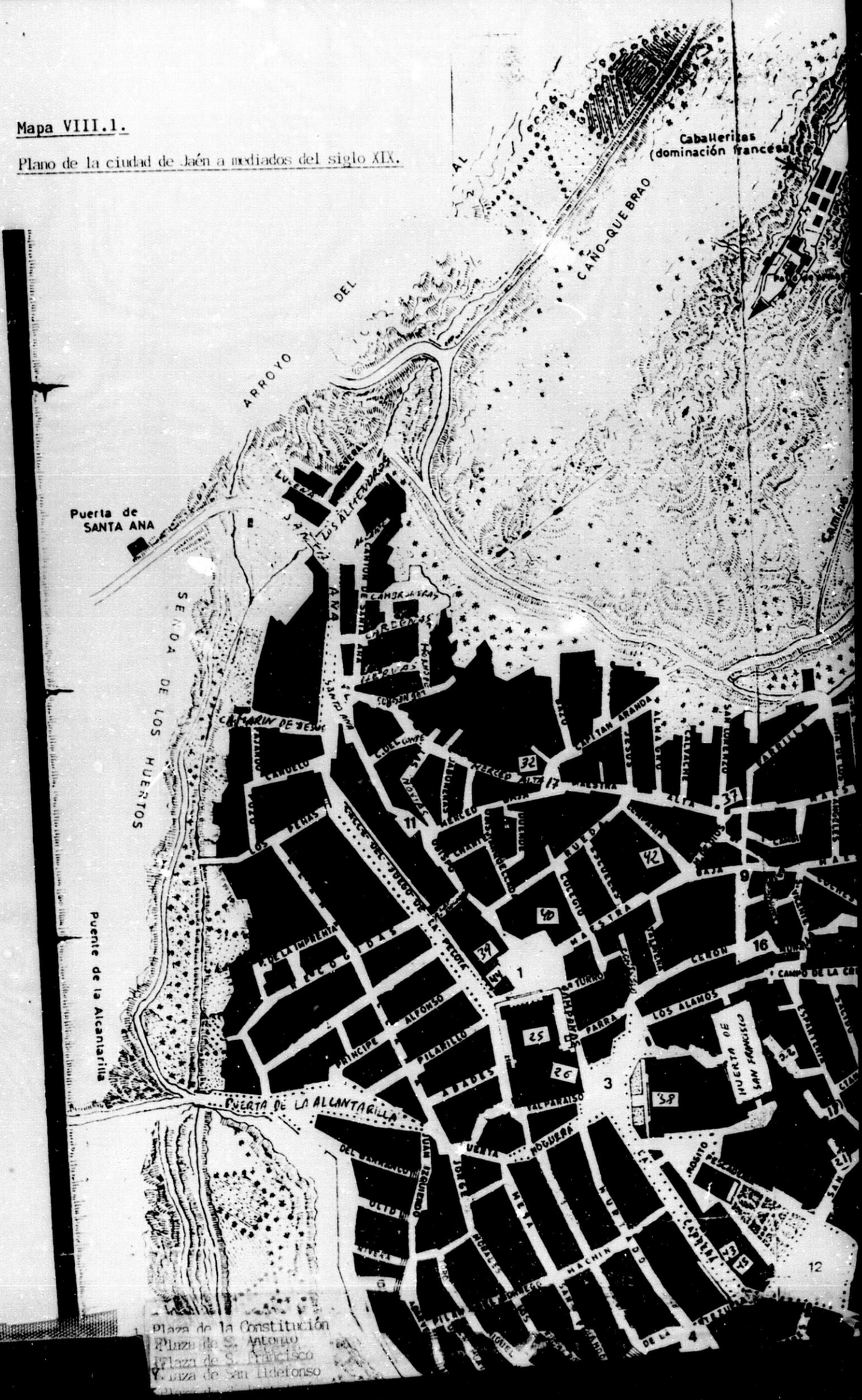
(36)

En la Ciudad existían numerosas fuentes, abastecidas por varios raudales de agua. Los más permanentes eran los de Santa María y La Magdalena, sobre todo el primero.

El raudal de Santa María nacía junto a la salida de la Puerta de Santa Ana, se recogía el agua a través de una mina que la llevaba a varias fuentes públicas y particulares, como las del Cañuelo de Jesús, Pilar de la Imprenta, Pilar del Borrego, Plaza de San Francisco, Plaza de Santa María, Plaza de San Ildefonso y otras. Las fuentes de las plazas de San Francisco y San Ildefonso eran de

Mapa VIII.1.

Plano de la ciudad de Jaén a mediados del siglo XIX.



Caballerías
(dominación francesa)

Puerta de
SANTA ANA

Puente de la Alcantarilla

Plaza de la Constitución
Plaza de S. Antonio
Plaza de S. Francisco
Plaza de San Ildefonso